

ACTA
CONCEJO MUNICIPAL
SESION ORDINARIA N° 34
1 DE DICIEMBRE DE 2021

En Ñuñoa, a un día del mes de diciembre de dos mil veintiuno y siendo las 15:10 horas se inicia la sesión presidida por la Alcaldesa doña EMILIA RIOS SAAVEDRA. Actúa como Ministro de Fe don MIGUEL ANGEL PONCE DE LEON GONZALEZ, Secretario Municipal.

La sesión se desarrolla vía online y se inicia con la presencia de los Concejales:

Sra. Mireya del Río Barañaño
Sra. María Eugenia Lorenzini Lorenzini
Sra. Deborah Carvallo Contreras
Sr. Julio Martínez Colina
Sra. Daniela Bonvallet Setti
Sr. Germán Sylvester Frias
Sra. Maite Descouvieres Vargas
Sra. Verónica Chávez Gutierrez

Presenta excusas el Concejel Brodsky.

Asisten:

Sr. Patricio Hidalgo G.	Administrador Municipal
Sra. Fanny Quintanilla T.	Directora Asesoría Jurídica
Sr. Gonzalo Aránguiz L.	Secretario Comunal Planific.
Sr. Atilio Matus G.	Director de Control
Sr. Patricio Reyes T.	Director de Obras
Sr. Robinson Aranda V.	Director de Medio Ambiente
Sra. Marcela Vásquez A.	Directora de Tránsito
Sr. Roberto Epuleo R.	Director de Adm. y Finanzas
Sr. Felipe Maltes C.	Director Desarr. Comunitario
Sra. M. Cecilia Arratia D.	Directora de Inspección
Sr. Adolfo González V.	Director de Seguridad Pública
Sr. Jorge Porter Z.	Director de Operaciones
Sra. Vanessa Manubens G.	Directora Comunicaciones (S)
Sra. Sara Julia Barra L.	Jefe Gabinete CM
Sra. Valeska Ramírez P.	Gabinete de Alcaldía
Sr. Mario del Carpio V.	Secretario General CMDS
Sra. Natalia Riffo A.	Directora Ejecutiva CMDÑ
Sra. Paulina Tranchino R.	Directora General CCÑ
Sra. Andrea Ortiz B.	Directora de Salud CMDS
Sr. Roberto Bravo C.	CMDS
Sr. Pablo Saldias U.	Traductor de Señas

TABLA TRATADA EN LA SESION

- 1.- Aprobación acta sesión anterior
- 2.- Aprobación acta sesión extraordinaria 13 (12.11.21)
- 3.- Cuenta



4.- Tabla Ordinaria

- a) Aprobación Modificación presupuestaria 12
 - b) Aprobación patente de alcohol - nueva - bar - Comercial Ecosis Spa - Avenida Irarrázaval 2991
 - c) Aprobación transacción judicial con don Víctor Eugenio Camus Barrera
 - d) Aprobación solicitud de anticipo de subvención al MINEDUC para el pago del beneficio por retiro voluntario de 20 docentes: Informe CMDS
 - e) Informe del Departamento de Fomento Productivo sobre Ferias Navideñas
 - f) Aprobación adjudicación licitación pública Contratación de Seguros contra Incendio, Robo y Otros para los Bienes Inmuebles y Muebles de la Municipalidad
 - g) Aprobación cambio de glosa programa de subvención del Club Adulto Mayor Villa Lo Plaza "Compra de Buzos para las Socias del Club" a "Adquisición de Mueble para la Organización"
 - h) Aprobación Adjudicación licitación pública Arriendo e Implementación Expo Navidad 2021
 - i) Aprobación subvención CMDS programas Primera Etapa Nueva Sala Toma de Muestras; Primera Etapa Nuevo Vacunatorio Comunal y Primera Etapa Mejoramiento Anfiteatro COSAM
- 5.- Hora de Incidentes

En nombre de la comunidad de Ñuñoa se abre la sesión

1.- APROBACION ACTA SESION ANTERIOR

Unánime

2.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 13 (12.11.21)

Unánime

3.- CUENTA

- Presenta vídeos del pasado proceso eleccionario, informando los porcentajes de votos obtenidos en Ñuñoa por los candidatos presidenciales y los nombres de diputados, senadores y consejeros regionales electos; del traslado de la feria libre Guillermo Mann desde la vereda norte a la sur por un periodo de 6 meses, producto de las obras que se ejecutan en el Estadio Nacional, cambio evaluado por los comerciantes, vecinos y el Municipio para asegurar la menor afectación posible al entorno, contemplándose una vía para peatones, estacionamientos de puestos y vehículos de carga, el cierre de la calzada, señalización vial y apoyo de DSP.
- Exhibe vídeos de la construcción del primer huerto comunitario en la Población Exequiel González Cortés; del acto conmemorativo del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres realizado en el frontis del Edificio Consistorial, lanzándose el primer protocolo para la prevención, denuncia, investigación, sanción y reparación del maltrato laboral, la discriminación, el acoso laboral y/o sexual, acto al que asistieron funcionarias y funcionarios municipales, recalcando la Alcaldesa que el documento representa el puntapié inicial para que la



perspectiva de género esté presente en las decisiones municipales, agradeciendo una funcionaria la voluntad de la gestión para hacerse cargo de la problemática solicitando que las sanciones sean reales y no la reubicación de la persona que genera daño, visitando los presentes una exposición de la Red Chilena contra la Violencia hacia las Mujeres instalada en la pileta de Plaza Ñuñoa y disfrutando la presentación musical de la cantante ñuñoína Mariel.

- Presenta videos del concierto al aire libre del panista Roberto Bravo en La Casa de la Cultura en compañía de la cantante Andrea Cárdenas, presentando un homenaje al compositor argentino Astor Piazzolla, destacando la Alcaldesa el trabajo mancomunado con la UTEM; de la alianza entre el Municipio, la CCÑ y la Fundación Teatro a Mil que permitirá por primera vez en 30 años de existencia traer a Ñuñoa las obras del Festival Santiago a Mil para que los vecinos y vecinas disfruten de la cultura, habiéndose realizado el lanzamiento de la programación en un evento en el Centro Gabriela Mistral con la presencia de personajes del mundo de la cultura y de las artes como Néstor Castilla, Francisco Reyes, Delfina Guzmán y Tamara Acosta, entre otras, difundándose el detalle de la programación de Ñuñoa en los próximos días; de una nueva versión de Ñuñoa en tu Barrio, en Villa Lo Plaza, recorriendo varios puntos para vincularse con vecinos y vecinas para apoyarlos en temas de seguridad y proyectos de mejoras de las canchas y en el manejo de la basura, entre otros, motivando a la comunidad para que participen en la JV porque para el Municipio es más sencillo poder construir una alianza para desarrollar un trabajo conjunto, destacando los vecinos la modalidad de trabajo implementada.

La Directora de Salud comenta, conforme presentación que forma parte del acta, que hay buenas noticias porque ha disminuido en forma significativa a nivel país y de la comuna el número de casos y la positividad, alcanzado ésta un 2,5%. Informa que en la red oriente el nivel de ocupación de camas UCI es del 88%, habiendo aún disponibilidad; el RE es de un 0,9, y la positividad se mantiene en un 5% disminuyendo en la última semana a 4%. Destaca que se cuenta con un número alto de test tanto de exámenes a sospechosos como por búsqueda activa, con una positividad de un 16%, lo que importa un alto testeo y baja pesquisa de casos. A nivel de vacunación, comenta que se ha seguido reforzando la estrategia, teniendo con esquema completo a un porcentaje del 101%, meta cumplida, continuando el compromiso con la salud poblacional por parte del equipo en los 2 vacunatorios, agregando que en menores entre 6 y 11 años se ha incrementado el porcentaje de segundas dosis con una cobertura del 62,72%. Destaca los números de Ñuñoa en el sector oriente, solicitando que si conocen a personas que no se han vacunado y que tienen dificultades para acceder a los centros de salud, llamen a los teléfonos disponibles o escriban al correo electrónico para solicitar la vacunación a domicilio y planificar la visita correspondiente.



ACUERDO: Aprueba incluir en la Tabla el tema Aprobación adjudicación licitación pública Arriendo de Implementación Expo Navidad 2021.

Mayoría, con el voto en contra de los concejales Martínez y Sylvester

ACUERDO: Aprueba incluir en la Tabla el tema Aprobación subvención CMDS programas Primera Etapa Nueva Sala Toma de Muestras; Primera Etapa Nuevo Vacunatorio Comunal y Primera Etapa Mejoramiento Anfiteatro COSAM

Unánime

4.- TABLA ORDINARIA

a) Aprobación Modificación presupuestaria 12

ACUERDO: Aprueba modificación presupuestaria 12, según detalle Memorando SECPLA 99 del 16 de noviembre del corriente, que forma parte del acta.

Unánime

b) Aprobación patente de alcohol - nueva - bar - Comercial Ecosis Spa - Avenida Irarrázaval 2991

La Concejala Bonvallet, Presidenta de la Comisión de Presupuesto y Finanzas, señala que al no encontrarse activa la JV se pronunció favorablemente la UCJV, informe ratificado por DIDECO, comunicando a su vez la Dirección de Inspección que el local se encuentra a más de 100 metros de establecimientos educacionales, policiales y de salud. Agrega que por su parte, la 18° Comisaría de Carabineros no respondió el requerimiento municipal, sin embargo, el ADMUN solicitó informe a DSP sobre la caracterización del entorno del local como una medida para mejor resolver por parte del CM, respondiendo la Unidad a través de un correo electrónico al que da lectura. Finalmente, DOM informa favorablemente la solicitud, contando con resolución sanitaria y patente comercial de restaurante sin venta de alcohol.

El Concejales Martínez solicita aclarar la consulta realizada por el ADMUN a DSP y si corresponde a un nuevo trámite en el proceso de otorgamiento de patentes de alcohol por cuanto no se encuentra contemplado en el procedimiento, respondiendo la Concejala que éste solicitó el informe a DSP como medida para mejor resolver por parte del CM, acotando el ADMUN que no la acción emprendida no constituye un requisito, entendiendo la concejala que se requirió por cuanto Carabineros no contestó siendo una excepción para no perjudicar el proceso por cuanto muchas veces cuando no se cuenta con el informe policial los concejales rechazan la solicitud.

La Concejala Chávez aclara que no siempre se rechaza la solicitud porque existe la abstención, acotando que la UCJV señala en su respuesta que no tuvieron forma de poder entregar su opinión por cuanto en la dirección señalada no había nadie sugiriendo que en futuras comunicaciones se le indique los datos para ubicar a los contribuyentes más allá de la razón



social y domicilio, apuntando la concejala que por tanto no se trata de una opinión favorable como se indica en los antecedentes entregados. Agrega que si bien no hay JV activa, sí hay edificios que tienen juntas de administración a las que se les podría haber consultado, lo que no condiciona su voto, pero cree que podría estar dentro de las posibilidades la idea planteada.

El Concejal Sylvester entiende que cuando todos se abstienen significa un rechazo de la solicitud, respondiendo la Alcaldesa que efectivamente es así, afirmando el concejal que la abstención importa en el fondo rechazar la patente, acota la Concejala Chávez que la abstención significa también la posibilidad de revisar nuevamente los antecedentes, por lo que no es lo mismo que rechazar.

La Alcaldesa afirma que para aprobar se requiere la votación favorable de la mayoría de los concejales para materias que no se exige quórum calificado, por lo que si no se alcanza el número para aprobar, ya sea porque hubo rechazos o abstenciones, no se aprueba, ratificando el Director de Control lo expresado por la Alcaldesa.

El Concejal Sylvester no entiende por qué se solicitan más requisitos que los legales a los contribuyentes porque si Carabineros no contesta no es responsabilidad de las personas tener que buscar más papeles porque el Municipio se lo pide considerando que no corresponde que el Municipio se tome más atribuciones que las que le corresponde.

La Concejala Decouvieres afirma que sus decisiones las suele tomar con todos los antecedentes que hay sobre la mesa, dando prioridad a aquellos que surgen de la voz de los vecinos, siendo el informe en comentario vital, lo que no significa que se estén buscando factores para negar a las empresas la apertura de locales, dejando en claro que hay igual o más cantidad de vecinos que tienen quejas por ruidos molestos, platabandas y estacionamientos, entre otros, por lo que se debe buscar un justo equilibrio con un foco de mayoría, no debiendo entenderse que se trata de una cuestión de bloques porque no es así.

La Alcaldesa aclara que se pidió un informe de seguridad situacional que consiste en que DSP hace un levantamiento de antecedentes del sector, no siendo un requisito que se le exija al contribuyente como se expresó en sesión, con el propósito que el CM vote de manera informada, recordando que el informe DSP concluye que no hay hechos reportados en la aplicación o procedimientos registrados que se relacionen con la existencia del local, agradeciendo al Director DSP la disposición para realizar el levantamiento de información, reiterando que el Municipio no ha excedido sus atribuciones sino que todo lo contrario, se está ayudando al CM a informarse mejor.

El Director DAF informa que lo único distinto es que la solicitud se formalizó con la firma del ADMUN porque en otras oportunidades lo ha hecho directamente el Departamento de Rentas, no teniendo la solicitud eco porque no era contestada sin embargo con la nueva modalidad se han recibido algunas respuestas.



El Concejal Sylvester opina que solicitar informe a Carabineros y JV es correcto porque autónomos del Municipio, sin embargo al requerirlo internamente se puede perder objetividad lo que resultaría grave por lo que las leyes establecen el procedimiento para evitar que haya eventual corrupción, afirmando que no se debiera requerir ni presentar.

La Concejala Chávez cree que es nefasto sembrar dudas frente a las vecinas y vecinos, porque son suposiciones de suposiciones y hablar de corrupción tan livianamente como lo hace el Concejal Sylvester constituye un flaco favor porque pone en duda la ética como CM al no ser capaz de revisar, valorar y evaluar las decisiones, por lo que agradecería que ese tipo de intervenciones sean medidas, existiendo, además, un reglamento interno que evita que situaciones enojosas pongan en duda el carácter ético del proceso.

La Concejala Lorenzini apunta que el Concejal Sylvester no asiste a las reuniones de comisión recordando que hoy en la sesión de Comisión de Presupuesto y Finanzas se conversó en detalles la solicitud de patente de alcohol estando todos los antecedentes para aprobarla, planteando una moción de orden porque está cansada que en todas las sesiones el concejal solicite explicar hasta qué significa abstenerse en circunstancia que esas reglas se encuentran en el reglamento de funcionamiento opinando que no debieran responderse porque lo mínimo es enterarse del trabajo, apuntando como lo dijo la Concejala Bonvallet están todos los informes para aprobar o rechazar la iniciativa, llamando a abstenerse a quienes no asisten a las reuniones de comisión como también, no concurren a las sesiones del CM porque no se trata de asistir para el pago de la dieta sino que hay que trabajar y a hacer perder el tiempo.

El ADMUN aclarar que para el otorgamiento de patentes de alcohol se solicita informe a DOM y a la Dirección de Inspección, unidades dependientes jerárquicamente de alcaldía, requiriéndose siempre informes internos municipales, incluso en Valdivia se recibirá informe respecto del río Calle Calle y en Ñuñoa de DSP desde 2008, como apunta el Director DAF, recordando que una discoteca se cerró sobre la base de un informe de DSP estando dentro de sus tareas emitir informes a requerimiento de la gestión o del CM sobre asuntos vinculados a la temática de seguridad. Agrega que existe una tradición sólida como la Ley de Alcoholes, en la creación de las direcciones de seguridad y, lo más importante, en Ñuñoa desde al menos 2008. Respecto de la importancia de los informes DSP radica en que tener más de 50 autos en la calle y más de 10 motocicletas permite tomar el pulso de seguridad desde una perspectiva comunitaria, entregando insumos para que el CM tome la mejor decisión.

El Concejal Martínez afirma que la Alcaldesa participó en el CM anterior por lo que puede comparar, no habiendo existido falta de respeto sino que cierta delicadeza de cutis de no soportar una opinión contraria, invitando a imaginarse cómo se sienten los concejales de su sector estando 3 a 7. Apunta que se debe aguantar cuando la opinión no gusta, afirmando que la Alcaldesa lo ha hecho muy bien porque ha recibido críticas fuertes sin



haberse quejado porque sabe que no constituye faltas de respeto.

El Concejal Sylvester afirma que ha asistido a las reuniones de comisión siendo la celebrada en la mañana la única a la que no concurrió por problemas personales. Señala que nuevamente ha recibido los ataques de la Concejala Lorenzini desconociendo qué le sucede porque dice cosas que no son realidad, invitándola a informarse antes de criticarlo porque no se trata de dejar mal a la gente por dejarla mal. Apunta que nunca ha atacado a la concejala, nunca le ha dicho nada malo y que cuando opine vea los problemas que ha tenido con su asistente, creyendo que eso es más complicado, pidiendo calma. Finaliza señalando que no le gusta la jerarquía, que no le gusta que le digan concejal porque todas las personas son iguales, por lo que si quiere llamar a la Alcaldesa por su cargo o por su nombre y eso implica que le hagan un sumario ético, por lo que si desean hacerle un sumario ético que se lo hagan.

ACUERDO: Aprueba patente de alcohol - nueva - bar - Comercial Ecosis Spa - Avenida Irarrázaval 2991, de acuerdo a Memorando DAF 100 del 17 de noviembre del corriente, que forma parte del acta.

Unánime

c) Aprobación transacción judicial con don Víctor Eugenio Camus Barrera

ACUERDO: Aprueba transacción judicial con don Víctor Eugenio Camus Barrera, de acuerdo a Oficio DAJ 1300/2278 del 29 de noviembre, que forma parte del acta

Unánime

d) Aprobación de solicitud de anticipo de subvención al Ministerio de Educación para el pago del beneficio por retiro voluntario de 20 docentes: Informe del Secretario General CMDS

Expone el Sr. Bravo, de la CMDS, quien señala que se trata de un proceso regular relativo al retiro de 20 profesores con el respectivo bono de incentivo, iniciativa que tiene un costo total de M\$439.000 de los cuales M\$100.000 son aportes fiscales extraordinarios y M\$337.000 aporte del sostenedor, apuntando que se trata de recursos que prestará el MINEDUC pagadero en 144 cuotas, información que comparte con el CM.

El SECMUN apunta que la solicitud debiera votarse por cuanto importa un compromiso financiero de mediano plazo, solicitando que el expositor o el Secretario General CMDS lo ratifique o rectifique, apuntando el ADMUN y el expositor que se trata sólo de un informe al CM el que no corresponde votar. Solicita la Alcaldesa a DAJ un pronunciamiento, sugiriendo el SECMUN, en beneficio del tiempo, dejar pendiente el tema en tanto DAJ y Control resuelven la situación.

e) Informe del Departamento de Fomento Productivo sobre Ferias Navidenas

El Sr. Bórquez, encargado de la Unidad, cuenta que se ha



laborado un par de meses entorno a la idea de mejor administrar los BNUP, proporcionando a los vecinos un proceso más expedito y mantener informados a los distintos entes que se relacionan con esta iniciativa, como por ejemplo el SII. Comenta que se ha respetado a cabalidad la planificación elaborada, destacando que se trata de una actividad institucional que ha contado con la colaboración de las distintas Direcciones, habiéndose dictado charlas sobre las características del proceso en JV y organizaciones enmarcadas en actividades de fomento, postulando las personas vía formulario online, concentrándose hoy los esfuerzos para cumplir con requerimientos como instalación eléctrica, el SII y la declaración de IVA presunto, la SEREMI de Salud por los protocolos sanitarios, todo sobre la base de una ventanilla única para facilitar el trámite a los emprendedores, además de una adecuada coordinación con DSP, Inspección y DMA en materias de control de venta de alcohol y sustancias ilícitas, nivel de ruido y otros, conforme las competencias de cada Unidad. Comenta que se encuentra actualmente en desarrollo un proceso de diálogo para afinar las fechas de instalación y funcionamiento informando que hay 26 organizaciones y más de 900 puestos de vecinos que podrán comercializar sus productos entendiendo que se está saliendo de un momento económico complejo.

La Alcaldesa enfatiza que se trata de un esfuerzo titánico e intenso que ha contado con la colaboración de distintos actores de la comunidad para organizar y asegurar que los 969 puestos sean ocupados por personas de la comuna, debiendo empadronarlos para que a partir de 2022 se cuente con una relación organizada para potenciar el comercio local, contando que mañana tendrá una última reunión para ajustar detalles con representantes de las distintas ferias, 24 en toda la comuna, hecho inédito en las últimas actividades navideñas porque el promedio alcanzaba a unos 90 permisos, gran crecimiento en un mes relevante para muchas familias que durante diciembre pueden atraer recursos, agradeciendo el trabajo del Departamento de Fomento Productivo y a las JV, con las cuales ha estado en contacto.

La Concejala Descouvieres agradece el trabajo desarrollado y el apoyo otorgado en la postulación de una JV que tuvo dificultad técnica en enviar los antecedentes. Apunta que han solicitado varias JV y vecinos no agrupados, respecto de las ferias históricas, por ejemplo San Eugenio, revisar el funcionamiento desde el día 5 de diciembre por todo el mes en franjas diarias ya que crean una serie de dificultades, solicitando diferenciar aquellas de más tradición en que los vecinos por años han estado acostumbrados a convivir con la feria, flexibilizando algunos requerimientos.

La Concejala del Río manifiesta su duda respecto al financiamiento de la feria Plaza Ñuñoa en relación a otras ferias, no entendiendo por qué tienen tratamientos diferentes, apuntando que para Plaza Ñuñoa hay un financiamiento de M\$40.000 informándoseles a los vecinos que no hay recursos ni apoyo suficiente para los feriantes de las otras ferias, cuestionando que se financie Plaza Ñuñoa en desmedro de los vecinos que participarán en otros lugares, lo que considera importante en el marco de la situación actual. Apunta que los



vecinos incurren en una serie de gastos, solicitando se considere ese hecho. También apunta que hay una serie de otros inconvenientes que señalan los vecinos de otras ferias, como por ejemplo, la falta de baño; que deben preocuparse de las carpas, lo que importa un gasto grande; que no hay apoyo para los implementos sanitarios ni para el armado, desarme y traslado de sus cosas; que la limpieza de la feria y otros detalles como las que no ocupan áreas verdes se les exige horarios como si estuvieran en ella. Apunta que todo lo anterior demuestra que falta todavía trabajo con los vecinos, que falta aún coordinación, ajustar la propuesta para las ferias que no están en Plaza Ñuñoa, en la que se ha puesto el énfasis en términos de apoyo, pareciéndole que ésta podría ser más modesta con el objeto de ocupar los recursos en otras ferias. Solicita que se considere las ferias en su conjunto y que se mejore el trabajo de escucha de las comunidades, que son las que conocen los detalles, pareciéndole muy importante la preocupación del Municipio por incrementar la cantidad de feriantes y apoyar a todos los emprendedores que quieren vender en estas navidades.

La Concejala Lorenzini cree que 969 es un tremendo número de feriantes de Ñuñoa, felicitando la iniciativa porque se dice que entre éstos hay personas que son de otras comunas, siendo importante reforzar el trabajo para que los emprendedoras pertenezcan efectivamente a Ñuñoa. Destaca la buena disposición del encargado del Departamento de Fomento Productivo para conversar las dudas, recordando que la UCJV ha planteado revisar el sistema de 4 días a la semana - jueves a domingo - en BNUP en que no hay pasto, manteniendo la frecuencia de las ferias históricas para ajustarla el próximo año por cuanto para la medida adoptada en un plazo inmediato los perjudica ya que la gente ha sacado cuentas de lo que ganará si vende durante toda la semana, recordando que ayer en el operativo Ñuñoa en tu Barrio 2 mujeres manifestaron que era una complicación la frecuencia de 4 días porque significaba armar y desarmar locales todas las semanas, deseando se pueda considerar lo planteado.

La Alcaldesa recuerda que señaló en sesión que se seguiría conversando el tema, lo que incluía los días, existiendo algunas opciones que se están barajando para solucionarlo, aclarándole a la Concejala del Río que la feria organizada por el Municipio es la de Plaza Ñuñoa y que las otras son de feriantes a quienes no se les cobra por el uso del espacio público para una actividad que es lucrativa, las que son coordinadas con las JV siendo la alternativa crecer un poco y atender a 80 personas en Plaza Ñuñoa o hacer algo más ambicioso como lo que se está ejecutando, no pudiendo el Municipio financiar todo, requiriéndose la cooperación de las personas que van a desarrollar la actividad lucrativa, como de vecinas y vecinos, no siendo una actividad en desmedro de otra.

El Concejal Sylvester felicita a los presidentes de JV, creyendo que las ferias navideñas les causa mucho estrés al tener que conseguir recursos, mover gente, atender los requerimientos de cada persona, extendiendo la congratulación a alcaldía por los nuevos cupos otorgados, pareciéndole, no



obstante, ineficiente gastar recursos en pantallas, parlantes y otros en desmedro de la cantidad de puestos de trabajo, no leyendo lo que necesita la gente, que es trabajo, aceptando que a los feriantes les puede ir mejor cuando hay una mayor infraestructura, insistiendo que desearía multiplicar los puestos de trabajo y emprendimientos, concordando con el planteamiento de la Concejala del Río, recordando que en alguna reunión de comisión surgió el tema de las organizaciones, de las cooperativas, lo que le pareció fantástico creyendo que es un camino correcto. Aclara que su voto de rechazo obedece a razones que desea ampliar aún más la cobertura dejando de lado elementos de parafernalia como pantallas y otros, procurando no dejar ninguna persona fuera.

La Concejala Chávez piensa que, conforme datos enviados por la organización de emprendedores Meñu, la vara para todas las organizaciones debe ser la misma porque se trata de hombres y mujeres que están en una situación compleja dedicándose a estas actividades eventuales, solicitando revisar la frecuencia de funcionamiento, tal como lo anunció la Alcaldesa, contando que se trata de vecinas y vecinos que tienen conductas limpias porque asean la plaza, se hacen cargo de la basura y de las externalidades, deseando que a todas las instituciones se les trate con la misma vara, atención y cuidado.

f) Aprobación adjudicación licitación pública Contratación de Seguros contra Incendio, Robo y Otros para los Bienes Inmuebles y Muebles de la Municipalidad

ACUERDO: Aprueba adjudicar licitación pública Contratación de Seguros contra Incendio, Robo y Otros para los Bienes Inmuebles y Muebles de la Municipalidad, según detalle Memorando SECPLA 101 del 23 de noviembre del corriente, que forma parte del acta.

Unánime

d) Aprobación de solicitud de anticipo de subvención al Ministerio de Educación para el pago del beneficio por retiro voluntario de 20 docentes: Informe de la CMDS

La Alcaldesa retoma el punto para que el Director de Control informe la procedencia de votar o no la materia, afirmando éste que el reglamento de la ley que regula la bonificación e incentivo al retiro exige acuerdo del CM, subsistiendo la duda si es obligatorio sólo para los DEM o también para las corporaciones, recordando que siempre se ha enviado al MIEDUC la certificación del acuerdo por tanto debiese votarse como se ha hecho siempre.

ACUERDO: Aprueba solicitud de anticipo de subvención al MINEDUC para el pago del beneficio por retiro voluntario de 20 docentes , según detalle de Oficio CMDS 362 del 29 de octubre del corriente, que forma parte del acta.

Unánime

g) Aprobación cambio de glosa programa de subvención del Club Adulto Mayor Villa Lo Plaza "Compra de Buzos para las Socias del Club" a "Adquisición de Mueble para la Organización"

ACUERDO: Aprueba cambio de glosa programa de subvención



Club Adulto Mayor Villa Lo Plaza "Compra de Buzos para las Socias del Club" a "Adquisición de Mueble para la Organización", según detalle Memorando SECPLA 102 del 23 de noviembre, que forma parte del acta.

Unánime

h) Aprobación Adjudicación licitación arriendo e implementación Expo Navidad 2021

ACUERDO: Aprueba adjudicación licitación Arriendo e Implementación Expo Navidad 2021, Memorando SECPLA 120 del 30 de noviembre, que forma parte del acta.

Mayoría, con el voto en contra de los concejales Martínez y Sylvester

i) Aprobación subvención CMDS programas Primera Etapa Nueva Sala Toma de Muestra; Primera Etapa Nuevo Vacunatorio Comunal; Primera Etapa Mejoramiento Anfiteatro COSAM

El profesional CMDS, Sr. Piña, señala que se trata de 3 proyectos que se desea ejecutar en diciembre. El primero se refiere al arreglo de la casona de la Cruz Roja por M\$45.000, ubicada frente a Plaza Ñuñoa para los fines que se indican y reubicar la botica desde el Edificio Consistorial, explicando el detalle de las obras a realizar. El segundo trata de la rehabilitación de una infraestructura abandonada, ex Posta, edificio que ha sufrido actos vandálicos y que requiere una urgente intervención por M\$35.000 para dar paso a un nuevo vacunatorio, contando pormenores de los trabajos a ejecutar. El tercero es el mejoramiento del Anfiteatro del COSAM por un monto de M\$20.000 en la idea de poder intervenir el resto de las dependencias en un futuro cercano.

ACUERDO: Aprueba subvención a la CMDS para los programas Primera Etapa Nueva Sala Toma de Muestra; Primera Etapa Nuevo Vacunatorio Comunal; Primera Etapa Mejoramiento Anfiteatro COSAM, Memorando SECPLA 103 del 1 de diciembre, que forma parte del acta.

Unánime

5.- HORA DE INCIDENTES

- Intervención del Concejal Martínez

- Acusa recibo del correo de noticias que envía la Dirección de Comunicaciones, no sabiendo quién lo puede leer entero, deseando saber las tareas que se asignarán a los 3 nuevos periodistas contratados, esperando que no trabajen en la elaboración del informe de prensa para difundir novedades de Renca, Maipú y otras comunas.
- Cuenta detalles de la celebración del aniversario de la UCAM, la que no tuvo cobertura de cámaras, fotos ni periodistas porque no fue la Alcaldesa, creyendo que los concejales merecen que se elaboren notas de sus actividades.
- Respecto del raiting de la transmisión de las sesiones del CM, escucha siempre que hay mucha gente que las ve, sin



embargo, afirma que el promedio es de 30 personas, de las cuales más de la mitad son funcionarios.

- Cuenta que el vecino Sr. Cortes le pregunta por temas de seguridad que no se tratan en las sesiones del CM, recordando que en el Consejo Comunal de Seguridad Pública se abordan esos temas, apuntando que no ha habido nunca más información en el CM del temario de éste.
- Solicita no incluirlo en los correos respuesta en que los concejales agradecen informaciones recepcionadas desde las distintas unidades municipales, sugiriendo que esos correos se envíen sólo a quien corresponde.
- Consulta por la próxima sesión del CM atendiendo que el día 8 es feriado, respondiendo el SECMUN que, por reglamento, la sesión se celebra al día hábil siguiente.
- **Intervención de la Concejala del Río**
 - Felicita a la Red No al Megaproyecto Plaza Egaña por haber triunfado en el Segundo Tribunal Ambiental que anuló parcialmente la RCA del megaproyecto, logro de la comunidad que ha dado muchas batallas por defender sus barrios, en particular, la Plaza Egaña de todos los grandes proyectos que la circundan. Cuestiona al SEA porque ha visto la dificultad que hay para poder tener una participación normal, decente, de ser escuchados, cuestionando la institucionalidad ambiental en general, la que no ofrece garantía en la evaluación de los megaproyectos ni el impacto que se acumula en un territorio con los diferentes proyectos que se desarrollan. Solicita nuevamente, como lo han hecho muchas organizaciones, el cierre de Juan Sabaj, creyendo que es importante apoyar su modificación y tener una Plaza Egaña más protegida.
- **Intervención del Concejal Sylvester**
 - Afirma que no puede haber en Ñuñoa una feria navideña por sobre otra porque ello es competencia desleal, es privilegiar una en desmedro de otras, por lo que rechazó la iniciativa no teniendo problemas en que se divulgue su posición. Afirma que cree en la igualdad no pudiendo desmerecerse otras ferias navideñas.
 - Respecto de los carteles instalados en Plaza Ñuñoa, señala que los encontró bonitos pero que están malos porque dice "Nos defendemos todas" por lo que se refiere sólo a las mujeres, creyendo que si su hermana o amiga tiene un problema, los hombres también van a saltar en su defensa, conociendo muchos casos en que los hombres son los primeros en querer ir a pegarle al otro, entonces cuando creen que esto es un tema de feminismo, hembrismo para él porque no es feminismo porque feminismo serian todos, juntos con todas y como le gusta a la izquierda todes también porque no tiene problema en que se ponga todes, entonces la verdad es que para él es politiquería barata dándole lata que en un tema tan sensible como es la violencia contra la mujer, se haga política con esto.



- Plantea la necesidad que se le envíe la documentación que se esgrimió para no contratar a la persona que ejercería como asistente, contando que ha recurrido a Transparencia, a los directores anteriores que oficiaron de jefes, que llamó a la Dirección de Control, recordando que la documentación la ha solicitado por largo tiempo.
- Reitera la misma petición para el antecedente tratado en la Comisión de Deportes en que se señaló que se echaría a gente, no habiendo recibido a la fecha documento alguno.
- Solicita que le envíen a su mail una copia del Protocolo de Acoso Sexual y Laboral.
- **Intervención de la Concejala Bonvallet**
 - Recuerda que el 13 de octubre en Hora de Incidentes planteó la situación de don Pablo Baeza, que vive en Brown Sur, por el problema que tiene con 2 árboles añosos, ofreciendo comprar las especies para el recambio, además que tenía la vereda levantada por las raíces y se había caído una persona mayor que tuvo que concurrir a la clínica, muriendo posteriormente por COVID. Cuenta que lo visitó el Departamento de Ornato, unidad que determinó no eliminar los árboles por encontrarse en buenas condiciones fitosanitarias y de estructura, por lo que harían un tratamiento de raíces. Agrega que la semana pasada el árbol se partió en 2 y cayó sobre su casa, sin daños a las personas, por lo que insiste en que se reconsidere la medida y que retiren el trozo que se encuentra en su propiedad, insistiendo en que el vecino tiene la disposición de comprar los árboles, requiriendo, además, que el Municipio arregle la vereda.
 - Cuenta que en el camarín de la cancha Los Jardines había un baño sin puerta, usado por adultos, niños y niñas, siendo incómodo para mamás e hijas tapar el acceso cada vez que se usaba el servicio, agradeciendo a la Directora de la CMDÑ quien repuso de inmediato la puerta. Señala que conoce otras necesidades en otras canchas que la Directora de la CMDÑ está trabajando para solucionarlas.
- **Intervención de la Concejala Chávez**
 - Felicita a la JV 31, que acaba de realizar la elección de directorio, saludando a sus nuevos integrantes.
 - Solicita revisar el horario de riego de las plazas, en particular la de Los Presidentes, porque se ejecuta entre 12 y 14 horas, lo que importa un mal uso del agua, agregando que igual situación se repite en Plaza Augusto D'Halmar, además de haber manifestado los vecinos su preocupación por el estado de los juegos infantiles y la demarcación vial.
 - Solicita información del plan que desarrolla la 18ª Comisaría respecto del uso de drones porque los vecinos han manifestado que desconocen el objeto de la acción, deseando comunicar adecuadamente lo que está sucediendo.
 - Agradece a la Alcaldesa la locomoción dispuesta para el día de las elecciones, sugiriendo que el recorrido que va de la



zona sur hacia el Colegio Universitario Salvador pueda llegar hasta el mismo local por cuanto sólo arriba a 5 o 6 cuadras del lugar, ayudando así a que las personas mayores puedan acudir sin problemas porque no existe locomoción colectiva entre ambos puntos lo que obliga a utilizar 2 micros para llegar.

- **Intervención de la Concejala Lorenzini**

- Comenta que estuvo con el Observatorio de Personas Mayores, evento académico importante para la dotación municipal que trabaja en el área y en la formulación de políticas públicas comunales. Agrega que le ha quedado claro que la vejez está más ligada a las mujeres, porque son cuidadoras, hijas, esposas y personas que acompañan. También se habló de la importancia de los espacios públicos, de las plataformas de las veredas, de asientos en Avenida Irarrázaval y en otros lugares, habiendo un 15% de personas mayores que están con problemas de salud mental, existiendo suicidios y problemas de violencia, en especial, violencia sexual, solicitando poner atención en eso
- Felicita el operativo de hoy del Departamento de Salud con exámenes VIH a los funcionarios, manifestando su reclamo a la Dirección de Comunicaciones porque en ninguna parte se percibía que se trataba de un operativo, cuestión que se debía deducir.
- Respecto al Protocolo de Acoso Sexual y Laboral, comenta que ha enviado 2 mails a los concejales y concejalas de la Comisión de la Mujer contándoles que la profesional DIDECO Sra. Martínez, expondrá detalles del mismo.
- Concuerda finalmente con la Concejala del Río en contar con más áreas verdes en Plaza Ñuñoa.

- **Intervención de la Concejala Descouvieres**

- Afirma que es un tremendo triunfo el fallo del Tribunal Ambiental, lo que constituye una motivación para el desarrollo de acciones de participación ciudadana, pareciéndole correcto que se dificulten las cosas al megaproyecto. Agrega que se ha sentado un precedente para entender de una vez por todas que no se trata de llegar y construir sin tener en consideración la calidad de vida de las y los vecinos, enviándole un enorme abrazo a quienes participaron de esa lucha, Julia Rioseco y Alejandro Jiménez, quienes dieron la cara estando segura que hay muchas más personas detrás de ellos.
- Cree que la reunión de mañana con los feriantes es clave, insistiendo en que se debe ser flexible en la necesidad y entender la continuidad de días porque la otra modalidad es un trastorno importante porque no sólo merma los ingresos, sino que importa un problema operativo.
- Cuenta que en la reunión de comisión sobre el tema salud, surgió la idea de fortalecer el despacho de medicamentos a domicilio, siendo una forma económica para aumentar la atención no sólo de quienes están postrados, sino que de un



grupo importante que no puede ir a los consultorios porque ha ido envejeciendo o tiene problemas físicos, estando segura que la comunidad lo agradecería.

- Intervención de la Concejala Carvallo

- Recuerda a las y los vecinos organizados o no, que pueden acercarse a su concejalía - y a otras como las de las concejalas del Río, Descouvieres y Chávez, cuando tengan algún problema con patentes de alcohol, porque está ávida de escucharlos sabiendo lo complejo que es convivir con los ruidos, no poder dormir o tener problemas en el día, manifestando su intención de rechazar cualquier patente en el futuro, de ser necesario, apuntando que se aprobó la solicitud de hoy porque había una situación favorable para los vecinos.

17:36 horas



EMILIA RIOS SAAVEDRA
ALCALDESA



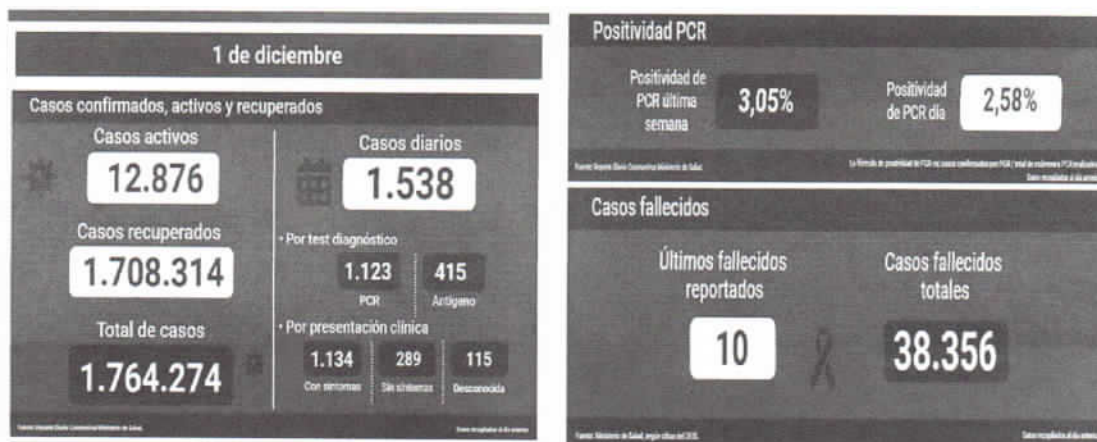
MIGUEL ANGEL PONCE DE LEON GONZALEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



Situación Epidemiológica Pandemia por SARS-CoV 2

Comuna de Ñuñoa, 1 de diciembre de 2021

Situación País al 1 de diciembre



DATOS COMUNALES



TRANSMISIÓN VIRAL ÑUÑO A



CASOS
ACTIVOS

109 ↓

43,6 ↓

TASA DE
INCIDENCIA
ACTIVA
*100,000

Valores al 29 de noviembre, 2021
Informe epidemiológico

CIFRAS COMUNALES ACUMULADAS

CASOS

19.194

7.671

TASA
INCIDENCIA
ACUMULADA
*100.000

Valores al 21 de Noviembre, 2021

REPORTE EPIDEMIOLÓGICO COVID 19 SSMO SEMANA 46

Indicadores considerados para definir etapa del Paso a Paso

Comunas SSMO	Ocupación UCI públicas SSMO (HDS, HSD, INT) (1)	Ocupación UCI privadas SSMO (1)	Re (2)	Tasa IncidenciaC asos activos (3)	Positividad exámenes PCR del día (4)	Positividad exámenes PCR, última semana (4)	Porcentaje de casos contactados en < 48 horas (5)
La Reina	88% (64/73)	92% (221/240)	0.92	33,9	5%	4%	NI
Las Condes			0.89	43,8			NI
Lo Barnechea			1.03	54			NI
Macul			0.87	57,9			NI
Ñuñoa			0.9	43,6			NI
Peñalolén			1.07	77,6			NI
Providencia			0.87	51,3			NI
Vitacura			1.02	50,6			NI

1. Informe Dpto. de Planificación y Control de Gestión SSMO

2. Fuente: Grupo Epidemiológico Matemático de la Universidad de Santiago de Chile (GEMVEP-USACH). Actualizado al 25 de noviembre.

3. Informe Epidemiológico N° 161

4. Informe Dpto. Procesos y Proyectos Clínicos

5. Informe Indicadores Estrategia TTA MINSAL No Informado (NI)

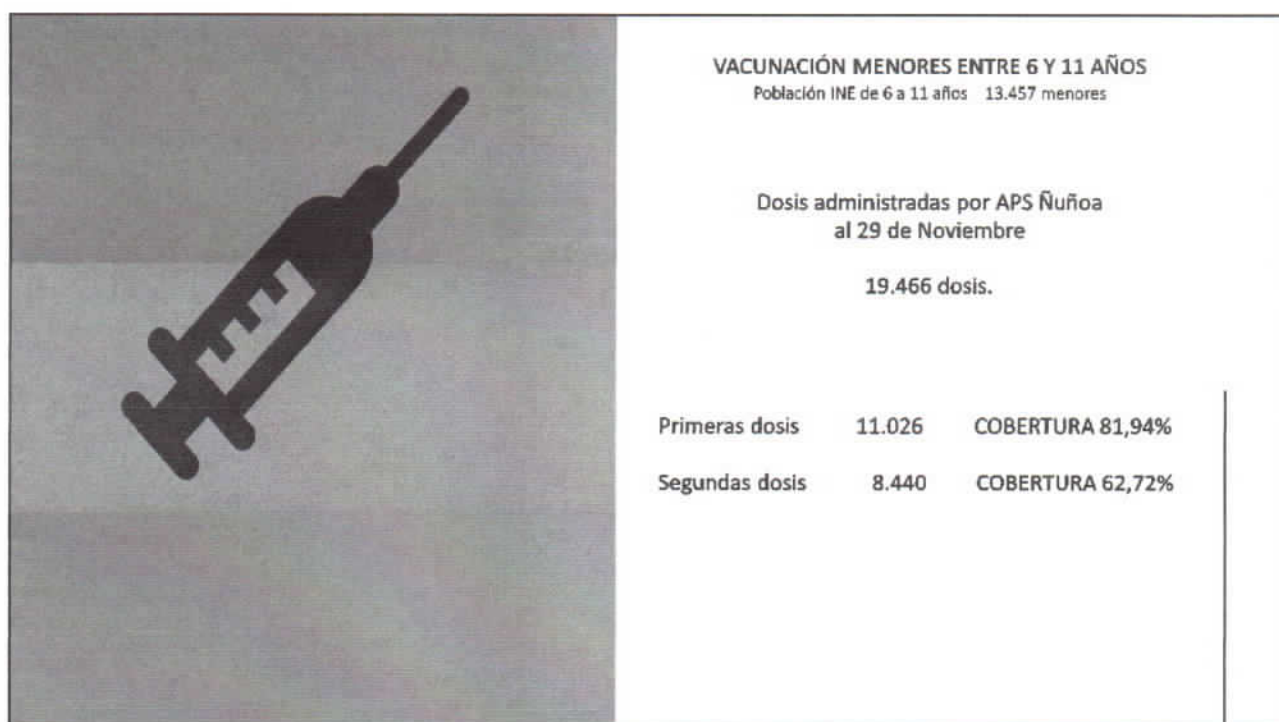
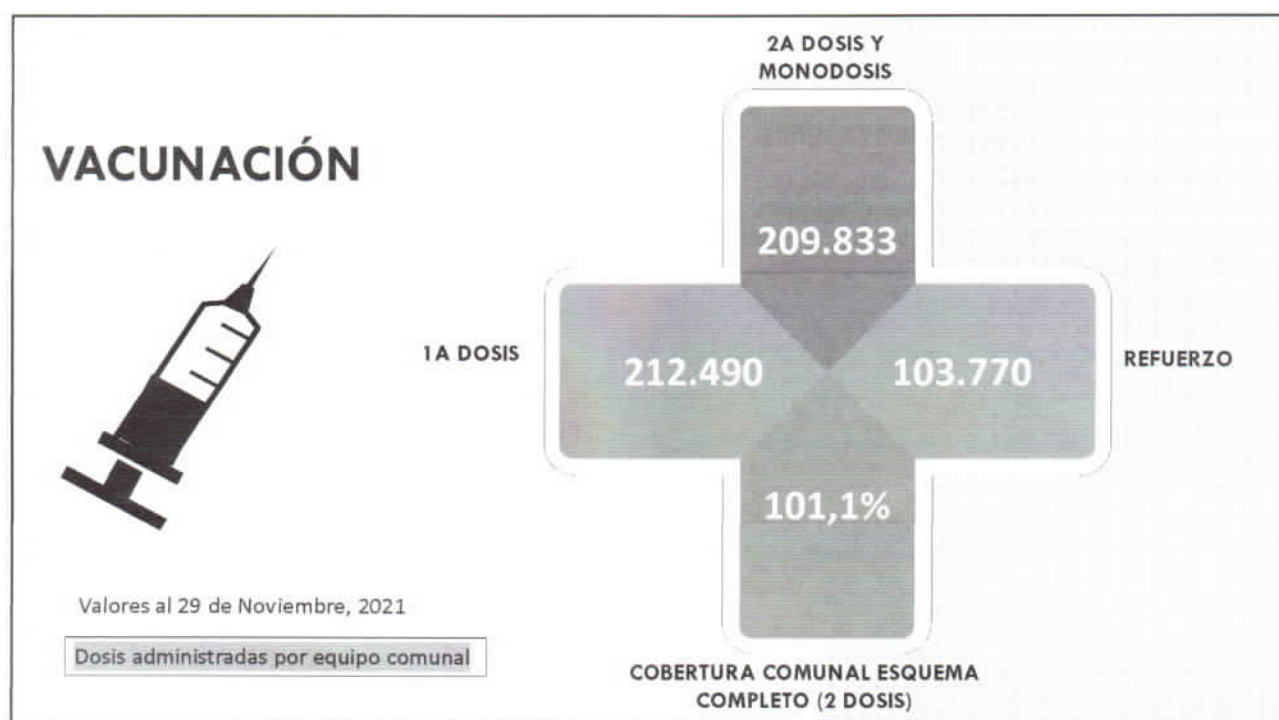
Tendencia Número de Casos Confirmados



Indicadores de Testeo Comunas SSMO

Comuna	N° de personas notificadas con exámenes	BAC (%) Al menos 10%	Positividad (%) Menor al 5%	Positividad Test Antígenos	Cobertura de testeo (>90%)	Oportunidad de Notificación (100%)
La Reina	1.096	54.5	2.5	4.0	87.8	78.1
Las Condes	3.350	67.1	1.1	2.2	87.7	71.1
Lo Barnechea	1.414	67.8	1.5	4.5	92.8	81.5
Macul	1.593	56.5	2.8	6.7	90.2	84.4
Ñuñoa	2.601	59.1	1.6	5.1	90.1	82.7
Peñalolén	3.091	39.6	3.6	7.0	91.5	87.4
Providencia	2.074	65.2	1.9	4.1	92.1	69.4
Vitacura	1.061	75.9	1.6	1.9	90.0	75.0
RM	86.584	53.4	3.3	7.4	90.5	86.9
País	292.929	64.7	3.5	6,0	93.9	91.4

Fuente: Informe Indicadores Estrategia Nacional TTA MINSAL, sem del 13 al 19 de noviembre 2021. Incluye Públicos y Privados



Datos de vacunación local

Vacunas Administradas	19 de noviembre	22 de noviembre	23 de noviembre	24 de noviembre	25 de noviembre	26 de noviembre
Total Dosis	1430	897	922	957	793	926
2a Dosis	41	52	49	57	56	28
Dosis de refuerzo	1080	668	689	777	575	728
TOTAL 6 a 11 años (1° y 2° dosis)	242	126	118	85	121	109

Población INE 6 a 11 años 13.457

Población vacunada Primera dosis 11.026 (81,94% COBERTURA)

Población vacunada Segunda dosis 8.440 (62,72% COBERTURA)

N° de dosis Administradas por APS ÑUÑO A

388.337

N° de primeras dosis

142.427

N° de segundas dosis

140.632

N° dosis únicas

1.508

N° dosis refuerzo

103.770

Meta de Vacunación Población de 18 años y más

213.757

(Según proyección del INE 2017)

Total, de 1° Dosis Administradas por Residencia

212.490

(99.5% COBERTURA)

Total, de 2° Dosis y Dosis Única Administradas por Residencia

209.833


(98.2% COBERTURA)

Fuente: DEIS MINSAL al 29 de noviembre 12:48 horas, con datos del día anterior.

Avance de Vacunación por comuna de residencia al 24 de noviembre de 2021

Comuna Residencia	Pob INE 2017 Proyectada 2021 >6 años	1° Dosis	% Avance Vacunación	Esquema Completo	% Esquema Completo
La Reina	94.024	94.676	100,69%	94.335	100,3%
Las Condes	314.819	278.235	88,38%	279.149	88,7%
Lo Barnechea	116.670	104.953	89,96%	105.705	90,6%
Macul	127.502	104.836	82,22%	106.585	83,6%
Ñuñoa	239.719	236.449	98,64%	242.304	101,1%
Peñalolén	249.704	214.871	86,05%	218.901	87,7%
Providencia	150.820	138.620	91,91%	136.205	90,3%
Vitacura	90.772	78.878	86,90%	79.072	87,1%
Isla de Pascua	7.741	5.669	73,23%	5.086	65,7%
Total general	1.391.771	1.257.187	90,33%	1.267.342	91,1%

Fuente: Departamento de Información Sanitaria- DSSMO



**TELÉFONOS Y CORREOS HABILITADOS PARA
SOLICITUD DE DOSIS DE REFUERZO A
DOMICILIO**

Solo para personas postradas o movilidad reducida

Cesfam Rosita Renard	<ul style="list-style-type: none"> ☎ +56 9 65 59 06 46 ✉ vacunas.rrenard@cmdsnuñoa.cl
Cesfam Salvador Bustos	<ul style="list-style-type: none"> ☎ +56 9 81 71 55 77 ☎ +56 9 58 06 04 25 ✉ vacunas.sbustos@cmdsnuñoa.cl

Horario de atención:
Lunes a jueves 08:00 a 17:00 horas | Viernes 08:00 a 16:00 horas



Ñuñoa
CORPORACIÓN
MUNICIPAL

GRACIAS



I. Municipalidad de Ñuñoa
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

ÑUÑOA, 16 NOV. 2021

MAT: Solicita
Aprobación Modificación
Presupuestaria N°12
Presupuesto 2021.

MEMORANDUM 99

DE: ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA

A: CONCEJALAS Y CONCEJALES.

A través del presente remito a ustedes Modificación Presupuestaria N°12 al Presupuesto 2021 para su aprobación de acuerdo a minuta adjunta que contiene:

- Tabla de Gastos.
- Minuta de justificaciones.

Saluda a Uds.



EMILIA RIOS SAVEEDRA
ALCALDESA



INGAL/NNM/MDDJ

Distribución

- Concejo Municipal
- Todas las Direcciones
- CEDOC





JUSTIFICACION MODIFICACION PRESUPUESTARIA N°12

Presupuesto 2021

La presente, modificación presupuestaria tiene por finalidad se realizar un ajuste en el gasto para una subvención adicional al déficit operacional de salud.

Gastos:

Subtitulo 22 ITEM 07 **"Publicidad y Difusión"**, se propone una disminución presupuestaria de M\$15.500, por existir disponibilidad presupuestaria, contando con un Presupuesto Vigente Final de M\$ 338.805.

Subtitulo 24 ITEM 01 Asignación 003 **"Salud-Personas Juridicas Privadas Art.13, D.F.L N°1-3063/80"** se propone un aumento presupuestaria de M\$45.500, para mejoramiento de Infraestructura quedando con un Presupuesto Vigente Final de M\$ 6.118.623.

Subtitulo 31 ITEM 02 Asignación 004 Sub Asignación 003 **"Mejoramiento Establecimiento de Salud Municipales"**, se propone una disminución presupuestaria de M\$30.000 por existir disponibilidad presupuestaria, para Presupuesto Vigente Final de M\$30.000

MODIFICACION Nº 12 PRESUPUESTO 2021

GASTOS

SUBT	ITEM	ASIG	SUB ASIG	Denominación	Presupuesto Vigente M\$	Modificación Nº12 M\$	Presupuesto Vigente Final M\$
22	07			Publicidad y Difusión	338.805	-15.500	323.305
24	01	003		Salud-Personas Juridicas Privadas Art.13, D.F.L Nº1-3063/80	18.867.313	45.500	18.912.813
31	02	004	003	Mejoramiento Infraestructura Establecimiento de Salud Municipales	30.000	-30.000	0
				Total	87.568.270	0	87.568.270

I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE PATENTES COMERCIALES

ÑUÑO A, 17 NOV. 2021

MEMORANDUM N° 1001

ANT. : Solicitud de Patente N° 1820
(30.06.2021), giro "BAR" (nueva)

MAT. : Solicita acuerdo para otorgar
patente de Alcohol nueva.

DE : ALCALDESA

A : CONCEJALAS Y CONCEJALES

Como es de su conocimiento, corresponde que éste Concejo se pronuncie sobre las solicitudes de patentes de alcoholes, presentadas por los contribuyentes, previo conocimiento de la Comisión de Presupuesto y Finanzas del Concejo Municipal.

En esta oportunidad se presenta la siguiente solicitud:

- Comercial Ecosis Spa., RUT. 76.471.172-6, para la ubicación Av. Irrarrázaval N° 2991, giro Bar (nueva).

Cabe hacer presente que dichas solicitudes cuentan con sus antecedentes, cuyas copias se adjuntan también por correo electrónico.

Saluda atentamente, a Ud.



ERS/AG/RER/HMF/bfm.

DISTRIBUCION:

- Alcaldía.
- Concejo Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Asesoría Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- CEDOC.



EMILIA RIOS SAAVEDRA
ALCALDESA

17 NOV 2021
1735

RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA	COMERCIAL ECOSIS SPA	RUT	76.471.172-6
NOMBRE DE FANTASIA	ECOSIS		
DIRECCION	Av. Irarrazaval N° 2991	TELEFONO	942879815
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	Camilo Leiva Orellana	RUT	16.746.383-5
DIRECCION	Jose Pedro Alessandri N° 22, Ñuñoa	TELEFONO	942879815

TRAMITE SOLICITADO Sol. 1820 del 30.06.2021, solicitud para patente nueva giro Bar.

OPINION DE JJVV N° 16 Al no encontrarse activa esta Junta de Vecinos, corresponde pronunciarse al Directorio de Union Comunal de Juntas de Vecinos, Ord N°A 1500/1487 (13.08.2021), respuesta via correo electrónico de fecha 13.08.2021, FAVORABLE, informe ratificado en MEMO N° 934-2021, Dirección de Desarrollo Comunitario.

INFORME DE INSPECCION: Local se encuentra a más de 100 metros de establecimientos educacionales, recintos policiales y Salud, informe favorable de fecha 06.08.2021. Dpto. de Inspección.

INFORME DE CARBINEROS DE CHILE 18° Comisaria de Ñuñoa, sin respuesta Ord. N° 1500/1492 (13.08.2021) plazo vencido. Se adjunta informe de Seguridad Pública según ORD. N° 354 en respuesta a MEMO N° 9 de Administrador Municipal

INFORME DIRECCION DE OBRAS Favorable de Fecha 06 de Septiembre de 2021
Entregado al Dpto. de Patentes Comerciales el 01.10.2021.

ANTECEDENTES EN CARPETA Solicitud N° 1820 de fecha (30.06.2021)
Certificado de Antecedentes (08.06.2021)
Declaración Jurada (26.05.2021)
Inscripción S.A.G. (16.04.2021)
Adjunta Contrato de Arriendo Legalizado
Resolución Sanitaria del SEREMI de Salud N° 211366993 (26.02.2021)
El establecimiento comercial a la fecha de hoy cuenta con Patente Comercial giro Restaurante Comercial (sin venta de alcohol) rol 230571

SE REMITE A COMISION DE FINANZAS DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL CON EL OBJETO QUE ESE ORGANISMO SE PRONUNCIE.



ROBERTO EPULEO RETAMAL
DIRECTOR
ADMINISTRACION Y FINANZAS

RER/HMF/bfm.

DISTRIBUCION:
- ALCALDIA
- CONCEJO MUNICIPAL
- ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
- DAF

I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

ÑUÑO A, 05 de noviembre de 2021

MEMO: N° 934 -

ANT. : Da respuesta a memo N°10/2021

DE : SR. FELIPE MALTÉS CAÑAS
Director de Dirección de Desarrollo Comunitario

A : SR. PATRICIO HIDALGO GOROSTEGUI
Administrador Municipal

Por medio del presente, doy respuesta sobre realizar consulta a vecinos, cercanos al local de Irrázaval N°2991, por solicitud de patente de bar.

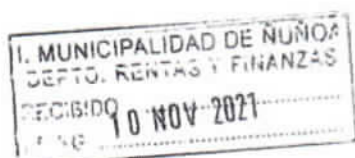
Al respecto, la Junta de Vecinos 16, correspondiente al sector, se encuentra inactiva. Ante esto, creo razonable remitirse a lo señalado por la Unión Comunal de Junta de Vecinos, la que emitió una opinión favorable a esta solicitud.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente,



FELIPE MALTÉS CAÑAS
DIRECTOR


FMC/LRL/src



ÑUÑO A, 07 OCT. 2021

MEMO N° 10.-

ANT.: Solicitud de consulta.

DE: ADMINISTRADOR MUNICIPAL

A : DIRECTOR DIDECO

Mediante el presente, solicito a Ud, realizar consulta a vecinos cercanos local ubicado en Irrarázaval N° 2991, perteneciente a la Empresa Comercial Ecosis Spa., quienes han presentado solicitud de patente de Bar nueva.

Adicionalmente, ruego consultar a Junta de Vecinos más cercana u otros grupos de interés.

Lo anterior para ser presentado como antecedente al Concejo Municipal.



[Handwritten signature]
PATRICIO HIDALGO GOROSTEGUI
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PHG/mop.

DISTRIBUCIÓN:

- Dideco
- ARCHIVO Adm. Municipal

07/10/2021



DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

Ficha Gestión	Fecha:02/11/2021
Tipo: Solicitud de Informe.	
Dirección: Av. Irrazaval N°2991	
Unidad Vecinal: 16	
Sector: Salvador.	
Dupla Organizaciones Comunitarias: Elba Ahumada, Gestora Territorial Joaquín López, Enlace Territorial	
Motivo de gestión: Solicitud del Administrador Municipal para consultar a vecinos cercanos al local ubicado en la dirección referida.	
<p>El local ubicado en Av. Irrazaval N°2991, perteneciente a la Empresa Comercial Ecosis Spa, quienes han presentado solicitud de patente de Bar nueva, se encuentra emplazado llegando a la intersección con calle Exequiel Fernández, en pleno sector comercial de la comuna, en donde la totalidad de sus vecinos cercanos corresponden a locales comerciales de diverso rubro. Sólo por calle Exequiel Fernández, por la parte posterior del local referido, se encuentran edificios residenciales, a una distancia razonable del local. Tampoco hay en las cercanías establecimientos educacionales o de salud.</p> <p>La Junta de Vecinos 16, correspondiente al sector, se encuentra inactiva, por lo que no es posible tomar contacto. Ante esto, creemos razonable remitirse a lo señalado por la Unión Comunal de Junta de Vecinos, la que emitió una opinión favorable a esta solicitud.</p>	

I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

ÑUÑO A, 02 NOV. 2021

ORD.: N° 354.-

REF.: Memorándum N°09.-

MAT.: Se da respuesta según requerimiento.

DE: ADOLFO GONZÁLEZ VARGAS
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA

A: PATRICIO HIDALGO GOROSTEGUI
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Junto con saludar y por medio presente, y de acuerdo a lo requerido en su memorándum N°09, se adjuntan a continuación en el presente documento el informe de seguridad situacional con detalles de lo requerido.

Sin nada más que agregar es todo en cuanto se informa.

Saluda muy atentamente a usted,

ADOLFO GONZÁLEZ VARGAS
DIRECTOR SEGURIDAD PÚBLICA

AGV/cna

Distribución:

- ADM.

- Archivo D.S.P.



INFORME DE SEGURIDAD SITUACIONAL

DE : Carolina Provoste González
A : Director de Seguridad Pública
Adolfo González Vargas

Fecha	27 de octubre 2021
Referencia	Memorándum Nro. 09, de fecha 07 de octubre 2021, de la Administración Municipal Ñuñoa.
Dirección	Irarrázaval Nro. 2991. Ñuñoa

En relación a instrucción recibida se informa a Ud., que en horas de la tarde de hoy se concurrió hasta las inmediaciones de calle Irarrázaval Nro. 2991, constatando en el lugar que en dicha numeración existe un local comercial de nombre "Rocket Sushi".

En el lugar se pudo constatar que existen, 5 locales comerciales destinados entre otros a la venta de ropa y línea blanca, además de una farmacia, una ferretería y un edificio residencial asignado con el Nro. 2931, además se aprecia una banca ubicada a unos 10 metros (aprox) distantes del referido local, la que según residentes del sector no sería foco de aglomeraciones para consumir drogas o alcohol.

Por otra parte y con la finalidad de obtener una apreciación de parte de los locatarios y residentes del sector se procedió a entrevistar a las siguientes personas:

- Alejandra Ramos, Cédula de Identidad Nro. 12.591.278-8, Jefa de local "Orange Blue", la cual manifestó no tener inconveniente con la venta de alcohol realizada en los bares, restaurantes o Pubs ubicados en el sector ya que no interferiría en el desempeño de los trabajadores del local ni de los clientes, agregando que el horario de cierre es a las 19:00 horas.
- Marcelo Carrillo Pla, Cédula de Identidad Nro. 6.992.252-K, vecino del sector quién manifestó no tener inconvenientes sobre la venta de alcohol en los locales destinados para el efecto ya que no interfiere en la vida cotidiana de los residentes.

Tras un minucioso recorrido por el sector, se pudo observar que en el perímetro comprendido entre Irrarrázaval, Chile España, Suecia, Exequiel Fernández, no existen establecimientos educacionales, médicos, cuarteles policiales o de Bomberos, a los que la venta de alcohol pudiera afectar de manera directa.

En la vereda Norte de Av. Irrarrázaval justo frente al Nro. 2991, se ubica el supermercado Líder, el cual dentro de sus productos ofrece la venta de alcohol y consumo fuera del local, además posee en las afueras dos bancas de descanso las que según locatarios no generan o fomentan el consumo de bebidas alcohólicas.

Relativo al uso de suelo, dicho perímetro se encuentra mayormente ocupado por locales comerciales, ya que a metros del Nro 2991, sólo se aprecia un edificio residencial y otro en construcción.

A fin de poder realizar un análisis sobre la situación delictual del entorno, se solicitó a la Central Municipal, información sobre los registros o alertas enviados a la aplicación SOSAFE, en el periodo comprendido entre enero y octubre del presente año, donde se desprende que no hay situaciones que se relacionen directamente con la existencia del referido local.

Para mejor ilustración se adjunta detalle en la siguiente planilla.

MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

Nro	Fecha	Hora	Ubicación	Tipo (final)	Descripción del usuario
1	05/02/2021	06:11:55	Irarrázaval 3000	Otros ciudad	Cartel publicitario Suecia con Irarrázaval nos despierta a todos en casa. Luz excesiva a las 6 am cuando está programado que prenda desde ayer. Este reclamo lo vengo haciendo desde hace 3 años, cada vez que reprogramar dicho cartel nos afecta el descanso a toda la familia.
2	03/02/2021	08:07:34	Irarrázaval 2985	Accidente	Choque
3	20/01/2021	13:30:19	Irarrázaval 2985	Disturbios	No se está sacando la marca o que. Camioneta marca jeep.
4	17/01/2021	17:27:37	Irarrázaval 2988	Robo a persona	Asalto afuera del líder. los tipos están en el paradero afuera de del caracol Irarrázaval.
5	14/01/2021	18:53:02	Irarrázaval 2988	Seguridad	Señora parada al medio de la calle se nota desorientada
6	29/04/2021	15:07:59	Irarrázaval 2995	Comercio ambulante	Sé que es repetitivo. Pero esta gente que estaciona no ha respetado nunca nada. Hacen magia y intimidan a algunas personas. Yo mismo he visto como rayan los autos o orinan en la calle. Es una pandemia y ellos ni con eso salen. Por favor ayúdenos a los que vivimos en Ezequiel Fernández multen saquen al charly a los otros personajes no son gente buena ni honrados
7	28/04/2021	17:29:05	Irarrázaval 2988	Disturbios	Dos tipos peleando, uno acuchilló a otro, esquina de Suecia con Irarrázaval
8	25/03/2021	00:05:35	Irarrázaval 2985	Ruidos molestos	Alguien sabe de donde es el karaoke de curaos que se escucha a estas horas?
9	24/05/2021	14:01:31	Irarrázaval 2988	Actividad sospechosa	5 hombres en actitud altamente sospechosa en la rampa de salida del estacionamiento subterráneo del Supermercado Líder, por Suecia
10	22/08/2021	09:05:38	Irarrázaval 2988	Disturbios	PORFA!!!! UN POKITO DE CONCIENCIA TODOS LOS INES DE SEMANAS LA MISMA COCHINADA
11	14/08/2021	10:21:36	Irarrázaval 2988	Robo a persona	Le robaron a una persona en el semáforo de Suecia con Irarrázaval. El ladrón era un hombre vestido de negro con ropa deportiva y mochila negra. Corrió por Irarrázaval hacia el oriente y dobló en Chile España hacia el norte
12	15/09/2021	00:04:21	Irarrázaval 2985	Disturbios	QUE ES ESA ALARMA ??? Segunda vez que se activa y no para de sonar. Insoportable!!!!
13	22/10/2021	01:09:35	Irarrázaval 2988	Disturbios	Se escuchan gritos y golpes en la calle. Se escuchan golpes a rejas y persianas de locales.
14	04/10/2021	19:15:10	Irarrázaval 3000	Semáforo defectuoso	Los semáforos de Suecia con Irarrázaval están apagados es muy peligroso
15	04/10/2021	14:01:43	Irarrázaval 3010	Semáforo defectuoso	Semáforos malos en Ezequiel Fernández/Suecia con Irarrázaval (referencia Líder)
16	02/10/2021	09:16:50	Irarrázaval 2965	Ruidos molestos	ALARMA INSOPORTABLE sonando. Parece ser Comercial Smith.

Por otra parte en la planilla general de procedimientos no hay nuevas consignaciones asociadas a esa dirección después de mayo (fecha incluida en informe anterior).

CONCLUSIÓN

Conforme a lo anteriormente expuesto, se puede determinar que al no existir reclamos y/o disconformidad por parte de locatarios y residentes del sector, sumado a esto que no existen establecimientos educacionales, médicos, cuarteles policiales o de Bomberos en el área, encontrándose a más de 100 mts del local, la obtención de la referida patente de alcoholes no influiría en la sensación de inseguridad ni en la alteración del orden público.

Finalmente y en cuanto a la situación delictual, se concluye que ningún hecho reportado a la aplicación SOSAFE o procedimientos registrados en la planilla general de esta Central se relacionan directamente con la existencia del referido local. **Se adjunta set fotográfico en Anexo Nro. 01.-**

SET FOTOGRÁFICO

Irarrázaval Nro. 2991. Ñuño a



Local Rocket sushi, Irrarázaval Nro. 2991.



Irarrázaval frente al 2931. (Existencia de banca costado poniente)



Suecia con Irarrázaval (frente a local)



Irarrázaval Nro. 2928 (supermercado líder existencia de bancas)



CAROLINA PROVOSTE GONZALEZ
Inspector Municipal
Patrulla Comunitaria Poniente



Municipalidad de Ñuñoa
Dirección Administración y Finanzas
Depto. Patentes Comerciales

USO EXCLUSIVO MUNICIPALIDAD
FECHA: 30 JUN. 2021
SOLICITUD N°: 1820
RECEPCIONADO POR: BFM

ROL DE PATENTE

5/R

FORMULARIO SOLICITUD DE PATENTE DE ALCOHOL

- PATENTE NUEVA
 CAMBIO NOMBRE
 CAMBIO UBICACION

ASOCIADA A PATENTE COMERCIAL ROL: 230573-2
GIRO: Restaurante comercial y platos preparados para llevar

INDIVIDUALIZACION DEL CONTRIBUYENTE			
<input type="checkbox"/> PERSONA NATURAL	<input type="checkbox"/> EMPRESA EN UN DIA	<input checked="" type="checkbox"/> ESCRITURA PUBLICA	
NOMBRE o RAZON SOCIAL	Comercial Ecosis SPA		
RUT	76491172-6		
NOMBRE FANTASIA	Ecosis SPA		
TELEONO	942879815	E-MAIL	Omar.Yeiva@sociap.cl
REPRESENTANTE LEGAL			
NOMBRE	Camilo Yeiva Omar Yeiva		
RUT	16746383-5	7842985-2	TELEFONO 942879815
DOMICILIO PARTICULAR	AV. IARRAZAVAL #2991		
COMUNA	Ñuñoa	E-MAIL	Omar.Yeiva@sociap.cl
INFORMACION DEL INMUEBLE			
<input checked="" type="checkbox"/> ARRENDADO	<input type="checkbox"/> PROPIO	<input type="checkbox"/> OTRO	
AVDA./CALLE/PSJE.	AV IARRAZAVAL		
OFICINA	DEPTO	LOCAL	ROL AVALUO S.I.I. 3932-1B
ANTECEDENTES TRIBUTARIOS			
ACTIVIDAD A REALIZAR	BAZ		
GIRO SOLICITADO	Restaurante comercial y platos preparados para llevar		
CODIGO S.I.I.	563000		

EL DPTO. DE PATENTES COMERCIALES SOLICITARA OTROS ANTECEDENTES A:

- JUNTA DE VECINOS
- CARABINEROS DE CHILE (Según corresponda)
- DPTO. DE INSPECCION MUNICIPAL (Fotometraje)
- DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES (Recepción Final)

A dos
13/8/21

FINALMENTE, EL DPTO DE PATENTES, ELEVARA LOS ANTECEDENTES AL CONCEJO MUNICIPAL PARA SU APROBACION.

23/8/21

DECLARACION JURADA

Quien suscribe, declara que los datos contenidos en esta solicitud y los antecedentes acompañados, son expresión fiel a la verdad, por lo que asumo total responsabilidad que se pueda derivar de ellos.

FIRMA 7842985-2
CONTRIBUYENTE ó REPRESENTANTE LEGAL
16746383-5

DIRECCION
AVDA. IARRAZAVAL N°2434, PISO 3
HORARIO DE ATENCION
LUNES A VIERNES 09:00- 14:00 HRS.
TELEFONOS ATENCION 232407853 - 7855 - 7858 - 7862

SITIO WEB
WWW.NUNQA.CI
E-MAIL PATENTES COMERCIALES
PATENTECOMERCIAL@NUNQA.CI
SECRETARIA 232407807

USO EXCLUSIVO
**DIRECCION DE OBRAS
MUNICIPALES**

INFORME SOBRE CONDICIONES DEL LOCAL

SOLICITUD N° 1820 FECHA 06 DE Septiembre DE 2021
ROL PROPIEDAD 3932-18 DESTINO S.I.I. U.C.
DIRECCION Av. Irarrazaval N° 2999
GIRO BAR.

SEÑOR DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS:

Esta dirección informa a usted que, respecto de la petición efectuada en la presente solicitud, en base a lo estipulado en el Artículo 24 del D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales, el pronunciamiento de esta Dirección es lo siguiente:

ZONA EN QUE SE EMPLAZA: Z1-B.

CARACTERISTICAS DEL LOCAL: El local cuenta con R. Parcial N° 06 (16.01.2015), destino Equip. Comercial

OBSERVACIONES: Apto para el giro solicitado.

- El local se encuentra a un máximo de 100 mts. de establecimiento Educativo.

INFORME:

Favorable.

OCT 2021

V° B° INSPECTOR



DIRECTOR

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

V° B° JEFE INSPECTORES

CROQUIS DEL INMUEBLE

Empty rectangular box for the property sketch (CROQUIS DEL INMUEBLE).

I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPTO. DE PATENTES COMERCIALES

ÑUÑO A, 13 AGO 2021

ORD. N° A 1500 / 1492

ANT.: Sol. 1820/2021

MAT.: Se solicita opinión Patente
de alcohol

DE : ALCALDESA I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A

A : CAPITAN MANUEL BADILLA QUIROZ
18ª COMISARIA DE CARABINEROS DE CHILE
18comisaria.nunoa@carabineros.cl
GRAL. JOSE ALEJANDRO BERNALES RAMIREZ N° 5147
FONO 292222660
ÑUÑO A

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 8. de la Ley 19.925, Expendio y consumo de Bebidas Alcohólicas solicito a Ud. se informe por escrito a esta Alcaldía, la opinión de Carabineros de Chile en relación con la solicitud, de patente de alcohol nueva con el giro "Bar", para el establecimiento ubicado en: **Irrázaval N° 2991 ÑUÑO A**, requerido por el contribuyente **Comercial Ecosis SPA.**, quien cuenta con patente comercial rol 230571.

Ruego a Ud. remitir la opinión solicitada, en un plazo no superior a 30 días corridos. La respuesta puede ser enviada electrónicamente al correo erios@nunoa.cl; con copia a: rsalgado@nunoa.cl; bfuentes@nunoa.cl; midiaz@nunoa.cl.

Saluda atentamente a Ud.



ERS/ING/REB/RASM/bfm

DISTRIBUCION:

- 1.- 18 Comisaría de Carabineros de Chile
Capitán Luis Aguilar González
Licenciado las Peñas N° 5147 Ñuñoa
- 2.- DAF/ Patentes Comerciales



EMILIA RIOS SAAVEDRA
ALCALDESA

I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A
DIRECCION ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPTO. PATENTES COMERCIALES

ÑUÑO A, 13 AGO 2021

ORD. N° A 150011487

ANT.: Sol. N° 1820/2021

MAT.: Se solicita opinión de patente de Alcohol.


DE : ALCALDESA I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A

A : SR. ALEJANDRO JIMÉNEZ MICHAELIS
PRESIDENTE DIRECTORIO UNION COMUNAL JUNTAS DE VECINOS ÑUÑO A
PEDRO DE VALDIVIA N° 3636
unioncomunalnunoa@gmail.com
ÑUÑO A

Como es de su conocimiento, la Junta de Vecinos N° 16 no se encuentra constituida, en virtud de ello y conforme a lo dispuesto en el Artículo 65 Letra O, de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, solicito a Ud., que se informe por escrito a esta Alcaldía, la opinión por la solicitud de patente de alcohol nueva para el giro "BAR", para el establecimiento ubicado en **Av. Irrazaval N° 2991 ÑUÑO A**, requerido por el contribuyente **COMERCIAL ECOSIS SPA**.

Ruego a Ud. remitir la opinión solicitada, en un plazo no superior a diez días corrido. La respuesta puede ser enviada electrónicamente al correo erios@nunoa.cl; con copia a: rsalgado@nunoa.cl; bfuentes@nunoa.cl; midiaz@nunoa.cl.




EMILIA RIOS SAAVEDRÁ
ALCALDESA

ERS/PJG/RER/RASM/bfm
DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Sr. Presidente Directorio Unión Comunal Juntas de Vecinos de Ñuño a
Alejandro Jiménez Michaelis
unioncomunalnunoa@gmail.com
Pedro de Valdivia 3636 Ñuño a
- 2- D.A.F. – Patentes Comerciales
- 3- Central de Documentación.



Byron Fuentes Mármol <bfuentes@nunoa.cl>

**RV: ORD. N° A 1500- 1487 SR. ALEJANDRO JIMENEZ MICHAELIS - PRESIDENTE
DIRECTORIO UNION COMUNA JUNTAS DE VECINOS ÑUÑO A**

Raúl Salgado Morales <rsalgado@nunoa.cl>
Para: Byron Fuentes Mármol <bfuentes@nunoa.cl>



18 de agosto de 2021, 19:31

Estimado Bayron Fuentes

Favor tener presente e informar al contribuyente sobre esta gestión.

Atentamente,

Raúl A. Salgado Morales
Jefe
Departamento de Patentes Comerciales

 rsalgado@nunoa.cl
 (56 2) 3240 7804



De: Unión Comunal JJVV Ñuñoa [mailto:unioncomunalnunoa@gmail.com]

Enviado el: miércoles, 18 de agosto de 2021 17:04

Para: Bacilia Olave Davison <bolaved@nunoa.cl>; alcaldesa@nunoa.cl; rsalgado@nunoa.cl

Asunto: Re: ORD. N° A 1500- 1487 SR. ALEJANDRO JIMENEZ MICHAELIS - PRESIDENTE DIRECTORIO UNION COMUNA JUNTAS DE VECINOS ÑUÑO A

Estimada Alcaldesa

En relación al oficio 1500/1487 en que se consulta nuestra opinión sobre el otorgamiento de patente de bar a nombre del contribuyente Comercial Ecosis SPA, ubicado en calle Irrazaval 2991, podemos señalar que dicho lugar es un lugar muy comercial, con alta afluencia de público, ubicado al llegar a Exequiel Fernández, frente al Lider Suecia. Sin embargo, el local que anteriormente era de venta de Suchi se encontraba cerrado y no se pudo conversar con nadie acerca del proyecto comercial, por lo que es difícil emitir una opinión concluyente.

Creemos conveniente que en futuras comunicaciones se indique los antecedentes para ubicar a los contribuyentes, más allá de razón social y domicilio.

Adjuntamos fotografía

Saludos cordiales

Directorio Unión Comunal

Alejandro Jiménez Presidente

Aída Martínez Vice Presidenta

Marcel Saintard Tesorero

Carlos Ruz Director

El vie, 13 ago 2021 a las 18:03, Bacilia Olave Davison (<bolaved@nunoa.cl>) escribió:

Atentamente,

Bacilia Olave Davison
Jefa
Central de Documentación

 bolaved@nunoa.cl

 (56 2) 3240 7404



www.nunoa.cl


Av. Matrazzaral 3550 Ñuñoa - Santiago - Chile




WhatsApp Image 2021-08-18 at 10.35.52.jpeg
317K

Atentamente,

Bacilia Olave Davison
Jefa
Central de Documentación

 bolaved@munos.cl

 (56 2) 3240 7404



Ñuñoa
MUNICIPALIDAD

www.munpioa.cl

Av. Mariposa 1550 Ñuñoa - Santiago - Chile



WhatsApp Image 2021-08-18 at 10.35.52.jpeg
317K

ÑUÑO A, 07 UCI. 2021

MEMO N° 09 -

ANT.: Solicitud.

DE: ADMINISTRADOR MUNICIPAL

A : DIRECTOR SEGURIDAD PÚBLICA

Mediante el presente, se solicita informe de seguridad situacional de la dirección Irrázaval 2991, perteneciente a Comercial Ecosis Spa., quienes han presentado solicitud de patente nueva de Bar.

Ruego considerar caracterización del entorno inmediato como medida para mejor resolver para el Concejo.



PHG
PATRICIO HIDALGO GOROSTEGUI
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PHG/mop.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Seg. Pública.
- ARCHIVO Adm. Municipal

Ñuñoa, 06 de agosto 2021.

INFORME DE FOTOMETRAJE

DE : LEONEL ZAMORA SKINNER
INSPECCION MUNICIPAL

A : BYRON FUENTES MARMOL
PATENTES COMERCIALES

MATERIA: Foto metraje en Irrazaval N°2991

Con fecha 06 de agosto 2021, se concurrió a cumplir lo solicitado por DAF mediante Solicitud de Patentes Municipal N°1820 de fecha 30 de junio 2021, de acuerdo a la inspección realizada se informa lo siguiente:

Dirección comercial: Irrazaval N°2991, Ñuñoa

Razón Social: Comercial Ecosis SPA

Rut comercial: 76.471.172-6

Rol: 230571

Giro: Restaurant Comercial y Elab. Platos preparados

Representante legal Omar Leiva Quezada

Rut: 7.842.985-2

Dirección Particular: Irrazaval N°2991, Ñuñoa

Quienes solicitan patente de alcohol nueva

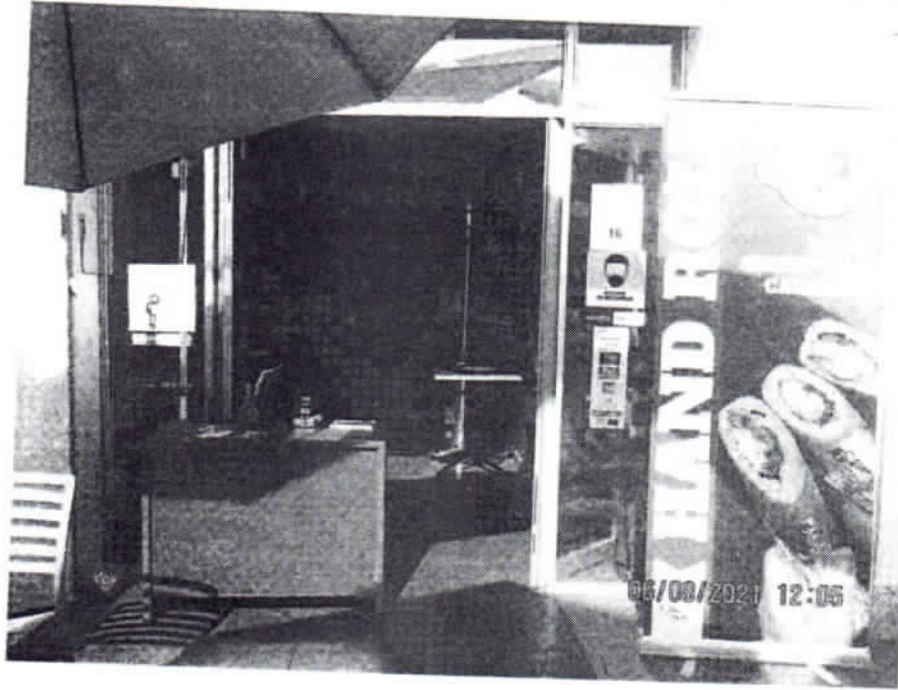
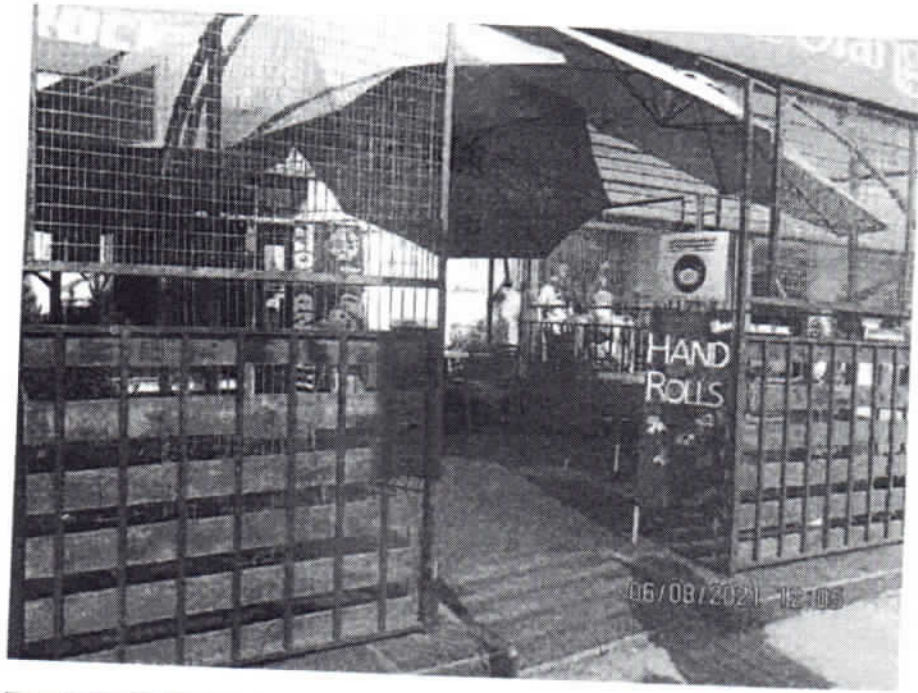
Se informa que se realizó la búsqueda y fiscalización de los alrededores del local solicitante, para verificar la existencia de algún establecimiento o institución que impida el otorgamiento de dicha solicitud.

Se comprobó que no existen en el sector Establecimientos Educativos, y otras instituciones que impidan el funcionamiento de acuerdo a la ley del Giro solicitado.

Se puede observar que aproximadamente a 800 metros se encuentra el establecimiento Heinrich High School, ubicado en José Pedro Alessandri 321-295.

Esta inspección fue realizada por los inspectores Manuel Silva Madrid y Leonel Zamora Skinner.





Municipalidad de Nuñoa

ROLLO 1.870.736 **ACCO BARRA**

FECCIÓN 01/07/2021 **PATTECOMER**

NOMBRE COMERCIAL ECOSIS SPA

RUT 76.471.172-6

DIRECCIÓN IRARRAZAVAL 2991

Nro. PATENTE 230.571-2
PERIODO 2DO. SEMESTRE 2021
55202 RESTAURANTE COMERCIAL (EN VEN)

ORDEN DE INGRESO MUNICIPALES

CUENTA	NOMBRE	MONTO
11900100100101	Tasa BARRA	25.000
11500100200001	Derecho Anual	54.000

SUBTOTAL 79.000

INTERES

FORMA DE PAGAR TRANSFERENCIA

ORDEN DE INGRESO MUNICIPALES

FECCIÓN 01/07/2021

NOMBRE COMERCIAL ECOSIS SPA

RUT 76.471.172-6

DIRECCIÓN IRARRAZAVAL 2991

Nro. PATENTE 230.571-2
PERIODO 2DO. SEMESTRE 2021
55202 RESTAURANTE COMERCIAL (EN VEN)

ORDEN DE INGRESO MUNICIPALES

CUENTA	NOMBRE	MONTO
11900100100101	Tasa BARRA	25.000
11500100200001	Derecho Anual	54.000

SUBTOTAL 79.000

INTERES

FORMA DE PAGAR TRANSFERENCIA

FECHA DE EMISIÓN 01/07/2021



COMUNICACION DE INICIO DE ACTIVIDADES

REGION	METROPOLITANA
PROVINCIA	Santiago
COMUNA	Ñuñoa

NOMBRE O RAZON SOCIAL		N° RUT	CIUDAD
COMERCIAL ECOSIS SPA		76.471.172-6	SANTIAGO

DIRECCION		CASILLA	TELEFONO
AV. IRRARAZAVAL 2991 LD			942879815
<input type="checkbox"/>	Masculina	<input type="checkbox"/>	Femenina
<input checked="" type="checkbox"/>	Persona Juridica		

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL		RUT	CIUDAD
OMAR ENRIQUE LEIVA QUEZADA		7.842.985-2	SANTIAGO

DIRECCION		CASILLA	TELEFONO
EXEQUIEL FERNANDEZ 1850 null			942879815

Si se trata de una modificación o eliminación del inicio de actividades ya registrado en el Servicio, debe especificarse en Observaciones

GIRO DEL NEGOCIO

VINO: VINIFERO UVA MEZA

11	PRODUCTOR	
12	ELABORADOR Y ENVASADOR	
13	DISTRIBUIDOR	

VINO PIPEÑO	
15	ENVASADOR
16	ELABORADOR Y ENVASADOR

CHICHA	
21	PRODUCTOR CHICHA CRUDA
22	PRODUCTOR CHICHA COCIDA

CHICHA DE MANZANA	
31	PRODUCTOR

FABRICAS	
41	DE VINO ESPUMANTE O VINO ESPUMOSO
42	DE VINO GASIFICADO
43	DE SIDRA
44	DE VINAGRE
45	DE CERVEZA
46	DE LICORES

51	DISTRIBUIDORES DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y VINAGRES
----	--

EXPENDIO A PUBLICO	
61	<input checked="" type="checkbox"/> BAR, RESTAURANT, BOITE, HOTEL
62	BOTILLERIA, SUPERMERCADO
63	FUENTE DE SODA, CERVECERIA

COMERCIO EXTERIOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS (EXCLUIDO ALCOHOL)	
71	IMPORTADOR
72	EXPORTADOR

ALCOHOLES (UNICAMENTE ETILICOS)	
81	IMPORTADOR
82	DESTILATORIO
83	DISTRIBUIDOR
84	DISTRIBUIDOR Y ENVASADOR

USUARIOS	
91	FARMACIA
92	FERRERIA
93	HOSPITAL, CLINICA, C.MEDICO, C.VETER, ETC.
94	INDUSTRIA (DESMATIRALIZADO)
95	LABORATORIO, DROGUERIA, F.COLOMA, ETC.
96	EXPENDIO ALCOHOL ENVASADO
97	INDUSTRIA (SIN DESNATURALIZAR)

98	OTROS GIROS NO INCLUIDOS EN LA NOMINA PRECEDENTE SEÑALARLO EN OBSERVACIONES
----	---

UNICAMENTE PARA BODEGAS PRODUCTORAS, ELABORADORAS, ENVASADORAS DE VINO Y CHICHAS:

CAPACIDAD DE LA BODEGA	MADERA	BARRICA	CEMENTO	ACERO	OTROS
LITROS	0	0	0	0	0
TOTAL LITROS BODEGA					0

OBSERVACIONES:

FIRMA: <http://www.sag.gob.cl/validacion/inicioActividades/> Código Validación: 76471172688539

RUT: 7.842.985-2

FECHA: 16-04-2021

CORE: 324123





Es cuanto se informa para su conocimiento y fines pertinentes.

Saluda atentamente a usted.

LEONEL ZAMORA SKINNER
Inspección Municipal

RUNDA, 01 de Abril de 2021

RESOLUCIÓN N° 860 / R

Las facultades contenidas en la Ley 18.895, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Decreto Ley N° 3.083, de 1979, sobre Rentas Municipales, la Ordenanza Municipal N° 21 sobre Derechos Municipales y la resolución por el Sr. Alcalde en el Decreto N° 104 de fecha 26 de Enero de 2016, mediante el que delega atribuciones en el Director de la Dirección de Administración y Finanzas para dictar resoluciones que autoricen patentes profesionales, industriales y comerciales.

TENIENDO PRESENTE:

a) La solicitud de Cambio de Ubicación y Ampliación de Giro N° 795 de fecha 03 de marzo de 2021, presentada por COMERCIAL ECOSIS SPA., RUT. 76.471.172-6.

b) El informe favorable emitido por la Dirección de Obras Municipales de Fecha 18/03/2021 recibido en Dpto. de Patentes Comerciales con fecha 01/03/2021.

RESUELVO:

1.- Autorizar **PATENTE DEFINITIVA** en Nueva Ubicación y Ampliación de Giro N° 236671 a contar de la fecha de esta Resolución.

La patente es un impuesto por ejercicio durante un periodo anual desde el 01 de Julio de un año al 30 de junio del año siguiente. Su valor no es proporcional al tiempo trabajado y se cobra en dos cuotas, en Julio y Enero de cada año. El primer pago, que incluye el ejercicio sin patente, se realiza durante el mes en que se otorga la autorización.

SIS	COMERCIAL ECOSIS SPA.
RUT	76.471.172-6
GIRO RESUMIDO	RESTAURANTE COMERCIAL (SIN VENTA DE ALCOHOL) Y ELAB. PLATOS PREPARADOS PARA LLEVAR
DIRECCION	IRARP AZAVAL N° 2991.
FONO	: 942378815.
NOMBRE REP. LEGAL	: OMAR LEIVA QUEZADA.
RUT REP. LEGAL	: 7.842.986-2.
NOTA	CUENTA CON RESOLUCION SANITARIA SEREMI DE SALUD FAVORABLE N° 211386993 DE FECHA 26.02.2021.

El presente documento es un impreso y debe ser depositado en el Departamento de Rentas y Finanzas para el registro en el libro de patentes municipales y cobro de los derechos correspondientes.


GUILLELMO REEVES IRIARTE
DIRECTOR (S)
ADMINISTRACION Y FINANZAS

SR/SM/bfm
Distribución
Dpto. Patentes Comerciales
Dirección de Control
Dirección de Inspección



RESOLUCIÓN EXENTA N° 211366993

FECHA: 26/02/2021

VISTOS: Estos antecedentes, la Solicitud de autorización Sanitaria de funcionamiento del LOCAL DE ELABORACION DE ALIMENTOS CON CONSUMO , ubicado en AV. IRARRAZAVAL 2991 , ÑUÑO A , REGIÓN METROPOLITANA con ingreso en prestación N°211366993 de fecha 16/02/2021, presentada a esta SEREMI de Salud por COMERCIAL ECOSIS SPA , RUT: 76471172-6, representada por Don(a) OMAR LEIVA QUEZADA , RUT: 7842985-2 , ambos domiciliados(as) para estos efectos en AV IRARRAZAVAL 2991 , ÑUÑO A , REGIÓN METROPOLITANA

CONSIDERANDO, lo informado por funcionario(s) de esta Autoridad Sanitaria en el acta de inspección N° 211366993/1 con fecha 22/02/2021

Y TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en el Código Sanitario y sus reglamentos, aprobado por el D.F.L. N° 725/67, del Ministerio de Salud; el Reglamento Sanitario de los Alimentos, aprobado por el Decreto Supremo N° 977/96 del Ministerio de Salud; y en uso de las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley 2763/79 y Decreto Supremo N° 136/04 del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento Orgánico de dicha Secretaría de Estado, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **AUTORIZASE** el funcionamiento del LOCAL DE ELABORACION DE ALIMENTOS CON CONSUMO, ubicado en AV. IRARRAZAVAL 2991, ÑUÑO A , REGIÓN METROPOLITANA, para el(los) siguiente(s) fin(es):

- ELABORAR CON CONSUMO PLATOS PREPARADOS QUE NO REQUIEREN COCCION
- ELABORAR CON CONSUMO PLATOS PREPARADOS QUE REQUIEREN COCCION

2. **TENGASE PRESENTE** que la autorización contenida en el presente instrumento, considera las siguientes características de la instalación, cuya modificación deberá contar con la Autorización de la Autoridad Sanitaria correspondiente:

- SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA (120 MT CUADRADOS)

3. **DEJESE ESTABLECIDO** que todo alimento que se elabore, procese, almacene, distribuya, comercialice, o transfiera, y sus materias primas, deben provenir de establecimientos o instalaciones autorizadas por la Autoridad Sanitaria competente, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento Sanitario de los Alimentos.

4. La presente resolución acredita el cumplimiento de los requisitos sanitarios de la instalación, para desarrollar el(los) fin(es) indicados en numerales precedentes, en base a lo cual podrá optar a su patente de RESTAURANT ante la Ilustre Municipalidad de ÑUÑO A.

ANOTESE Y NOTIFIQUESE
ORDEN DEL SEREMI DE SALUD
REGIÓN METROPOLITANA
SEGUN RESOLUCIÓN N° 1239/2018



MARIO RODRIGO PANOZO ÁVILA
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN METROPOLITANA

✓
Código de validación:
211366993
Fecha: 2018-08-24
Hora: 10:10:10
Usuario: mpanozo
IP: 172.16.1.100

Para validar este documento ingrese a seremilinesa.minsai.cl, opción 'Ver Documento', número de Trámite 211366993 Código de validación: MG2693



REPUBLICA DE CHILE

Código Verificación:
5de00cfe0d81



500392564880

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Válido para FINES PARTICULARES

NOMBRE : FABIÁN LEIVA ORELLANA

R.U.N. : 15.662.349-0 Fecha nacimiento: 13 Agosto 1983

R U N REGISTRO GENERAL DE CONDENAS
FINES

15662349-0 SIN ANTECEDENTES PARTICULARES

R U N REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE
FINES VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

15662349-0 SIN ANOTACIONES PARTICULARES

FECHA EMISIÓN: 7 Junio 2021, 20:35.

Certificado Gratuito
CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES PARTICULARES
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica Avanzada



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Válido para FINES PARTICULARES

NOMBRE :

PAOLO IGNACIO LEIVA ORELLANA

R.U.N. :

18.115.891-3 Fecha nacimiento: 25 Octubre 1991

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N

FINES

18115891-3 SIN ANTECEDENTES PARTICULARES

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N

FINES

18115891-3 SIN ANOTACIONES PARTICULARES

FECHA EMISIÓN:

7 Junio 2021, 20:39.

Certificado Gratuito

CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES PARTICULARES

Impreso en:

REGION 1

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada



REPUBLICA DE CHILE

Código Verificación:
ef38d31e0d24



500392562998

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Válido para FINES PARTICULARES

NOMBRE : OMAR ENRIQUE LEIVA QUEZADA

R.U.N. : 7.842.985-2 Fecha nacimiento: 25 Septiembre 1959

R U N REGISTRO GENERAL DE CONDENAS
FINES

7842985-2 SIN ANTECEDENTES PARTICULARES

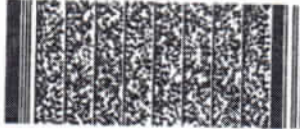
R U N REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR
FINES

7842985-2 SIN ANOTACIONES PARTICULARES

FECHA EMISIÓN: 7 Junio 2021, 20:22.

Certificado Gratuito
CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES PARTICULARES
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica Avanzada



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Válido para FINES PARTICULARES

NOMBRE : CAMILO LEIVA ORELLANA

R.U.N. : 16.746.383-5 Fecha nacimiento: 15 Diciembre 1987

R U N
REGISTRO GENERAL DE CONDENAS
FINES
16746383-5 SIN ANTECEDENTES PARTICULARES

R U N
REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR
FINES

16746383-5 SIN ANOTACIONES PARTICULARES

FECHA EMISIÓN: 8 Junio 2021, 16:02.

Certificado Gratuito
CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES PARTICULARES
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

CERTIFICADO

Por la presente, Camilo Leiva Orellana, cedula nacional de identidad N° 16.746.383-5 y Omar Leiva Quezada, cedula nacional de identidad. N° 7.842.985-2, en representación de Comercial Ecosis SpA Rut 76.471.172-6 según se afirma domiciliada en Av. Irarrázaval 2991, Ñuñoa, Santiago, certifican que la conformación del directorio de nuestra sociedad al 09-06-2021 es:

Socio director Camilo Leiva Orellana Rut 16.746.383-5

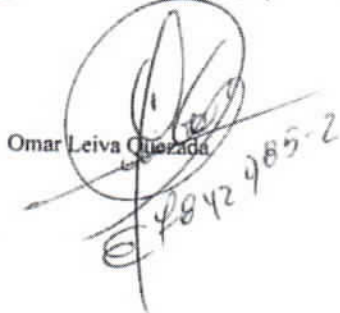
Socio director Omar Leiva Quezada Rut 07.842.985-2

Socio director Fabian Leiva Orellana Rut 15.662.349-0

Socio director Paolo Leiva Orellana Rut 18.115.891-3

Se extiende el presente certificado para los fines que se estime conveniente


Camilo Leiva Orellana
16746383-5


Omar Leiva Quezada
7842985-2



Documento firmado electrónicamente

El presente instrumento es un documento electrónico íntegro, firmado con FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA, con valor de plena prueba, de acuerdo al artículo 5 de la Ley N° 19.799.

Muy Simple.-
www.muysimple.cl



En caso de documento impreso, verifique el original electrónico con los datos que se indican al final del documento.

El presente documento se encuentra firmado con firma electrónica (ley N° 19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por el Decreto Supremo N° 24, de 2019, de Economía, que aprueba norma técnica para la prestación del servicio de certificación de firma electrónica.-
Verifique validez en: <http://200.29.18.180:8180/Esigner/Validar/verificar.jsp> (codigo al final del documento)

DECLARACION JURADA

Comparece don Paolo Ignacio Leiva Orellana, cédula de identidad N.º 18.115.891-3, con domicilio en Av. Irarrázaval 2991, quien viene por el presente instrumento en declarar bajo juramento: Que no me encuentro afecto a las inhabilidades establecidas por el Artículo 4º de la Ley 19.925, sobre expendio y consumo de bebidas Alcohólicas. -

Santiago, 26 de mayo de 2021. -



Paolo Ignacio Leiva Orellana
Cédula de identidad N.º 18.115.891-3

Paolo Ignacio
Lera Orellana

Firmado
electrónicamente
según Ley 19799
del Poder Judicial
Lera Orellana



Código: 1623447620281 validar en <https://www3.esigner.cl.8543/EsignerValidar/verificar.jsp>





Documento firmado electrónicamente

El presente instrumento es un documento electrónico íntegro, firmado con FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA, con valor de plena prueba, de acuerdo al artículo 5 de la Ley N° 19.799.

Muy Simple.-
www.muysimple.cl



En caso de documento impreso, verifique el original electrónico con los datos que se indican al final del documento.

El presente documento se encuentra firmado con firma electrónica (ley N° 19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por el Decreto Supremo N° 24, de 2019, de Economía, que aprueba norma técnica para la prestación del servicio de certificación de firma electrónica. -
Verifique validez en: <http://200.29.18.180:8180/EsignerValidar/verificar.jsp> (código al final del documento)

DECLARACION JURADA

Comparece don Camilo Leiva Orellana, cédula de identidad N.º 16.746.383-5, con domicilio en Av. Irrazaval 2991, quien viene por el presente instrumento en declarar bajo juramento: Que no me encuentro afecto a las inhabilidades establecidas por el Artículo 4º de la Ley 19.925, sobre expendio y consumo de bebidas Alcohólicas. -

Santiago, 26 de mayo de 2021 -


Camilo Leiva Orellana
Cédula de identidad N.º 16.746.383-5



Fabian
Leiva Orellana

Firmado
electronicamente
segun Ley 19799
por Fabian
Leiva Orellana



Código: 1623366746654 validar en <https://www3.esigner.cl:8543/Esigner/Validar/verificar.jsp>





Documento firmado electrónicamente

El presente instrumento es un documento electrónico íntegro, firmado con FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA, con valor de plena prueba, de acuerdo al artículo 5 de la Ley N° 19.799.

Muy Simple.-
www.muysimple.cl



En caso de documento impreso, verifique el original electrónico con los datos que se indican al final del documento.

El presente documento se encuentra firmado con firma electrónica (ley N° 19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por el Decreto Supremo N° 24, de 2019, de Economía, que aprueba norma técnica para la prestación del servicio de certificación de firma electrónica.-
Verifique validez en: <http://200.29.18.180:8180/EsignerValidar/verificar.jsp> (código al final del documento)

Camilo
Leiva Orfano

Firmado
electronicamente
según Ley 19799
del Camilo
Leiva Orfano



Código: 1623446595920 validar en <https://www3.esigner.ci:8543/EsignerValidar/verificar.jsp>



DECLARACION JURADA

Comparece don Fabian Leiva Orellana, cédula de identidad N.º 15.662.349-0, con domicilio en Av. Irrazaval 2991, quien viene por el presente instrumento en declarar bajo juramento: Que no me encuentro afecto a las inhabilidades establecidas por el Artículo 4º de la Ley 19.925, sobre expendio y consumo de bebidas Alcohólicas. -

Santiago, 26 de mayo de 2021.-


Fabian Leiva Orellana
Cédula de identidad N.º 15.662.349-0



Fabian
Leiva Orellana

Firmado
electronicamente
segun Ley 19799
por Fabian
Leiva Orellana



Código: 1623366746654 validar en <https://www3.esigner.cl:8543/EsignerValidar/verificar.jsp>





Documento firmado electrónicamente

El presente instrumento es un documento electrónico íntegro, firmado con FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA, con valor de plena prueba, de acuerdo al artículo 5 de la Ley N° 19.799.

Muy Simple.-
www.muysimple.cl



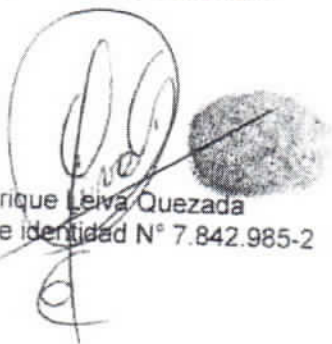
En caso de documento impreso, verifique el original electrónico con los datos que se indican al final del documento.

El presente documento se encuentra firmado con firma electrónica (ley N° 19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por el Decreto Supremo N° 24, de 2019, de Economía, que aprueba norma técnica para la prestación del servicio de certificación de firma electrónica.-
Verifique validez en: <http://200.29.18.180:8180/Esigner/Validar/verificar.jsp> (código al final del documento)

DECLARACION JURADA

Comparece don Omar Enrique Leiva Quezada, cédula de identidad N° 7.842.985-2, con domicilio en Av. Irrazaval 2991, quien viene por el presente instrumento en declarar bajo juramento: Que no me encuentro afecto a las inhabilidades establecidas por el Artículo 4° de la Ley 19.925, sobre expendio y consumo de bebidas Alcohólicas. -

Santiago, 26 de mayo de 2021.-



Omar Enrique Leiva Quezada
Cédula de identidad N° 7.842.985-2

I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

ÑUÑO A; 29 NOV 2021

ORD Nº A 1300/ 2278

ANT: Juicio "Camus con I.M.Ñ",
17º Juzgado Civil, Rol C-1568-
2021.

MAT: Solicita acuerdo.

DE : SRTA. ALCALDESA.

A : SRES. CONCEJALES Y CONCEJALAS.

Junto con saludarles, remito a ustedes para su consideración los antecedentes del Juicio Civil, seguido ante el 17º Juzgado Civil de Santiago, caratulado "Camus con Ilustre Municipalidad de Ñuñoa", Rol C- 1568- 2021, por demanda de indemnización de perjuicios por responsabilidad extracontractual.

Con fecha 12 de febrero de 2021, don Victor Eugenio Camus Barrera, jubilado, domiciliado en Avda. Irarrázaval 4554, departamento 1507, comuna de Ñuñoa, interpone demanda de indemnización de perjuicios por responsabilidad extracontractual, en contra de la Municipalidad de Ñuñoa por los daños sufridos producto de una caída en la acera, aduciendo falta de servicios por parte del Municipio de Ñuñoa, toda vez que, según relata, caminando el día 05 de agosto de 2020, por Avenida Irarrázaval "...a la altura del número 4650 producto del desnivel producido por falta de asfalto en dicha zona me tropecé y caí fuertemente de bruces en la vereda golpeándome la nariz, la frente y cabeza. Con el objeto de evitar una caída más fuerte y como acto reflejo para proteger la cara y disminuir el impacto colisión con el cemento apoyé la mano y brazo derecho el cual me lesione gravemente como se detallará en el relato de estos hechos....".

"Agrega que luego del golpe fue asistido por su esposa y un par de transeúntes y sintió un dolor en el costado, que llegó luego de ello caminando a su hogar que estaba a 2 cuadras y que su hija que estaba en su casa lo trasladó al Hospital Militar de Santiago."

En dicho recinto le habrían diagnosticado una fractura de muñeca, específicamente "*Mineralización ósea conservada. Fractura conminuta del extremo distal del radio derecho, con compromiso de la superficie articular desplazada y con angulación de vértice volar.*", por lo que le indicaron una cirugía para el día 7 de agosto de 2020. Luego de la operación tuvo que realizar sesiones en el centro de kinesiología de Capredena. Agrega que hoy sigue asistiendo a "...sesiones de tratamiento psicológico, con el objeto de poder superar el estrés post traumático que me generó este accidente...".

Señala en su demanda que habría incurrido en un gasto de \$3.103.787 por concepto de "entre otros, exámenes como escáner, radiografías, medicamentos e interconsulta, operación, consultas médicas, electrocardiogramas, exámenes de laboratorio, fármacos, equipo médico, costos del hospital, sesiones de kinesiología para recupero parcial de movilidad."

Asimismo, indica que ha sufrido consecuencias más perjudiciales del accidente, como serían las del daño moral sufrido, que lo avalúa en \$80.000.000. (Ochenta millones de pesos)

En su oportunidad procesal, el Municipio contestó la demanda solicitando su rechazo fundado en que, existe una falta de legitimación pasiva por parte del Municipio, al no ser jurídicamente imputable por el hecho que dio lugar a la demanda, toda vez, que de acuerdo a la legislación vigente, "**...es el Gobierno Regional el encargado de Construir, reponer, conservar y administrar las obras de pavimentación de aceras y calzadas, en virtud del artículo 16 letra j) de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.**"

Además de lo anterior, se controvertieron todos los hechos expuestos en la demanda.

En cuanto al derecho, esta parte señala que no existe antijuricidad por parte del Municipio; no son aplicables las normas en que el actor funda su acción, no ha existido vulneración por parte de municipio de las obligaciones de dichas normas; ha ocurrido caso fortuito; No ha existido falta de servicio; Ausencia de la relación causal entre la supuesta falta de servicio y los daños alegados.

En cuanto a los montos se señaló que deberán probarse los montos del daño emergente y respecto del daño moral el demandante deberá demostrar la extensión y efectividad del mismo y los criterios que ha considerado para justipreciarlos. Se negaron todos y cada uno de los sufrimientos alegados y toda vinculación con ellos. Se señaló que la cantidad pretendida es desmedida y que, si tuviera éxito, trasuntaría en un enriquecimiento injusto, al cual no se debiera dar lugar.

Finalmente se indicó que, en caso de acogerse la demanda, se debe rebajar los montos al aplicar la norma del artículo 2330 del Código Civil, esto es, exposición imprudente al mal causado.

Terminada la etapa de discusión, habiéndose evacuado los trámites de réplica y dúplica se citó a las partes a audiencia de conciliación.

En dicha audiencia, llamadas las parte a conciliación por parte de la magistrada del tribunal, se expresó que el Municipio no tenemos oferta, ya que cualquier oferta debía hacerse de contrario para someterla a aprobación del Concejo, es así como la parte demandante señala que aceptaría el pago de 6 millones de pesos, correspondiente a 3 millones de pesos por el pago de los gastos incurridos y 3 millones de pesos por concepto de daño moral, el Tribunal hace suyas las bases planteadas y suspende la audiencia para que esta parte analice la propuesta y se fija fecha para nueva audiencia el 23 de septiembre.

El día 23 de septiembre se reanuda la audiencia, en la que se hace una contraoferta, consistente en pago de gastos médicos por hasta \$3.000.000, siempre que se prueben y \$1.000.000 por daño moral.

29 NOV 2021

Propuesta que es aceptada por la contraria y aprobada por el Tribunal, dando un plazo de 5 días a la contraria para aportar la prueba de los gastos médicos y 30 días hábiles a esta parte para lograr aprobación del Concejo.

Recibidos los antecedentes, consistentes en una factura N°803600 y una hoja denominada "Epicrisis", al estar emitida la factura por el Hospital Militar a Capredena y no al demandante y afectado, se concurrió a Capredena a consultar como se pagaba la factura.

En Capredena se informó que efectivamente la factura emitida por el Hospital Militar a Capredena, se descontaba al afectado en mensualidades, lo que se estaba haciendo desde el mes de octubre de 2020.

También se informó que el afectado Sr. Camus, tenía 2 aportes que ayudaban a pagar la factura, es decir, eran descuentos que no pagaba el Sr. Camus y ellas eran:

- a) Fondo médico curativo por la suma de \$258.861; y
- b) Abono fondo solidario por la suma de \$615.144.

Es decir, a la factura que debía pagar el Sr. Camus de \$3.075.718, se le debía descontar la suma de \$874.005, quedando un total a pagar como gastos médicos por el Sr. Camus de \$2.201.713.

Con la información anterior, se comunicó con la defensa de la parte demandante y le señaló que el acuerdo sería pagar lo efectivamente gastado y no podríamos pagar lo que se le bonificó.

Luego de lo anterior, la representante de la parte demandante, se comunicó con la defensa del Municipio y señaló que los descuentos eran efectivos, oportunidad en la que se acordó que la Municipalidad pagaría \$3.201.713, correspondientes a gastos médicos efectivos y a \$1.000.000 por daño moral (de los \$80.000.000 demandados), propuesta a la que la parte demandante accedió.

El monto propuesto según opinión de esta parte sería conveniente para el Municipio, ya que si efectivamente se prueban los gastos, como se hará, se accedería a la demanda, además de algún monto por daño moral. Lo anterior, toda vez que, sin perjuicio de las obligaciones del Gobierno Regional por la pavimentación de aceras y calles, igualmente la jurisprudencia ha condenado reiteradamente a los municipios por este tipo de faltas de servicio.

A modo ejemplar se puede señalar que en todas las causas en que se ha demandado al Municipio, ha sido condenado, a saber:

1° Causa Pereira con I. Municipalidad (caída por desnivel en el suelo), demandado \$3.756.486 por daño emergente y \$50.000.000 por daño moral, condena a \$2.000.000 por daño moral (Con apelación pendiente).

2° Causa Meneses con I. Municipalidad y Aguas Andinas, (caída por cámara abierta en la vereda), demandado \$350.000 por daño emergente, \$1.000.000 por lucro cesante y \$3.500.000 por daño moral, condena a \$349.786 por lucro cesante (Con apelación pendiente).

29 NOV 2021

3° Causa Quintanilla con I. Municipalidad (caída por tapa de fierro en la vereda), demandado \$80.000.000 por daño emergente, y \$200.000.000 por daño moral para la actora y \$100.000.000 para cada uno de sus hijos y \$80.000.000 para cada nieto. Condena a \$2.800.000 por lucro cesante y \$50.000.000 por daño moral a la actora. (Con apelación pendiente).

La jurisprudencia de la Excma. Corte Suprema ha condenado siempre a las Municipalidades; sin perjuicio de condenar además a otras entidades como Gobierno Regional y otras empresas cuando corresponda, haciéndola co-responsable.

Así tenemos los fallos de las causas Roles 22101-2018; 1580-2019, 317-2020, 138214-2020 y 149232-2020.

Es por estos antecedentes que en opinión de la Dirección de Asesoría Jurídica el acuerdo planteado resulta beneficioso para el Municipio y sería conveniente que se aceptara transigir judicialmente en la causa civil individualizada en el ANT.

En consideración a que la Ley N° 18.695, en su artículo 65 letra i) establece que se requiere el acuerdo del Concejo Municipal para transigir judicialmente, se somete a su aprobación esta materia.

Saluda Atentamente.



EMILIA RIOS SAAVEDRA
ALCALDESA

ERS/FQT

Distribución:

- Sres. Concejales y Concejales.
- D.A.J.
- Cedoc



PROCEDIMIENTO: Ordinario

MATERIA: Indemnización de Perjuicios

NOMBRE DEMANDANTE: VICTOR EUGENIO CAMUS BARRERA

RUT: 7.268.075-8

ABOGADO PATROCINANTE Y APODERADO: DANIELA BITRAN ISRAEL

RUT: 9.259.259-6

ABOGADO PATROCINANTE Y APODERADO: MARIA CONSUELO SANTANDER

RUT: 17.860.876-2

EN LO PRINCIPAL: Demanda de Indemnización de Perjuicios por Responsabilidad Extracontractual; **PRIMER OTROSÍ:** Acompaña documentos; **SEGUNDO OTROSÍ:** medios de prueba; **TERCER OTROSÍ:** Patrocinio y Poder.

S.J.L.

VÍCTOR EUGENIO CAMUS BARRERA, chileno, jubilado, cédula nacional de identidad 7.268.075-8, domiciliado en Avenida Irarrázaval número cuatro mil quinientos cincuenta y cuatro departamento número mil cuatrocientos siete, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana, comuna de las Ñuñoa, Santiago, Región Metropolitana a Us. Respetuosamente digo:

Que en este acto vengo en interponer demanda de indemnización de perjuicios por responsabilidad extracontractual en contra de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA**, Rol único tributario número 69.070.500-1 representada por su alcalde don **ANDRÉS ENRIQUE ZARHI TROY**, cédula nacional de identidad número 5.439.533-7 ambos con domicilio en Irarrázaval número 3.550 comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana por la responsabilidad por los daños y perjuicios que le asiste a dicha entidad en el accidente del cual fue víctima el suscrito debido al mal estado del pavimento ocurrido el día 5 de agosto del año 2020 conforme a los antecedentes de hecho y derecho que a continuación se exponen:

I) LOS HECHOS

En ese contexto el día 5 de agosto del año 2020 alrededor de las 14:50 horas, posterior a realizar algunas gestiones de compra de viveres en el supermercado formato Express Lider ubicado en Irarrázaval número 5353 comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana, al frente de la Décimo Octava Comisaría de Carabineros de Ñuñoa, en el intertanto en que me dirigía de regreso a mi casa ubicado en Avenida Irarrázaval número cuatro mil quinientos cincuenta y cuatro departamento número mil cuatrocientos siete ,comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana y en compañía de mi esposa, a la altura del número 4650 producto del desnivel producido por falta de asfalto en dicha zona me tropecé y caí fuertemente de bruces en la vereda golpeándome la nariz, la frente y cabeza. Con el objeto de evitar una caída más fuerte y como acto reflejo para proteger la cara y disminuir el impacto colisión con el cemento apoyé la mano y brazo derecho el cual me lesione gravemente como se detallará en el relato de estos hechos.

En la caída y luego del fuerte golpe perdí el conocimiento un par de segundos, al momento de mi reincorporación, asistido por mi esposa, **MILENA ORAVIA SPADACCINI MONSERRAT**, y un par de transeúntes que estaban en el lugar sentí un fuerte dolor en su costado derecho de mi cuerpo. Mi cara estaba completamente ensangrentada e hinchada.

Llegue a mi hogar caminando en conjunto de mi cónyuge, pues, me encontraba a dos cuadras de mi domicilio y mi hija **KATHERINE CAMUS SPADACCINI**, quien se encontraba aquel día de visita en mi domicilio se percató que además del golpe en la cara y las heridas, que se acreditarán de manera oportuna, mi muñeca estaba muy hinchada y con hematomas. Por tanto, se me trasladó asistido por mi cónyuge e hija inmediatamente a la urgencia del Hospital Militar de Santiago ubicado en Avenida Alcalde Fernando Castillo Velasco número 9100, comuna de La Reina, Región Metropolitana.

Durante todo el trayecto me sentía muy mareado con heridas sangrantes en mi cara y con un intenso dolor en el brazo y especialmente en la muñeca.

En el hospital, en primera instancia el grupo médico me comunicó como diagnóstico preliminar una fractura de muñeca, me intentaron acomodar los huesos desplazados de la muñeca, instalándome un yeso y cabestrillo, e indicaron reposo relativo hasta que me viera un médico especialista y me efectuaran los exámenes correspondientes.

Realizada la consulta con el especialista y realizados diversos exámenes se llegó a la conclusión siguiente **“Mineralización ósea conservada. Fractura conminuta del extremo distal del radio derecho, con compromiso de la superficie articular desplazada y con angulación de vértice volar.”**

En virtud de lo anteriormente relatado, el especialista indicó que en virtud de la gravedad de las lesiones era necesario realizar una cirugía en el radio distal de la muñeca derecha coordinando la cirugía para el día 7 de agosto del año 2020 con instalación de

Osteosíntesis distal en la muñeca derecha, en el Hospital Militar.

Previo a ello era preciso disminuir la hinchazón del brazo, por lo que, me suministraron distintos remedios para mitigar el dolor y la inflamación, como así mismo el realizar reposo hasta el día de la cirugía programada en relación al examen efectuado por los especialistas.

Finalmente el día 7 de agosto del año 2020 ingresé al Hospital Militar de Santiago, en el cual, se me realiza la cirugía de muñeca, oportunidad en que además me sometieron a una serie de exámenes médicos con el objeto de descartar complicaciones en la intervención.

La cirugía consistió en una reducción y instalación de una osteosíntesis en la muñeca derecha con placa de titanio e instalación de cinco tornillos para darle estabilidad a la articulación. El Alta médica me fue dada al día siguiente, 8 de agosto de 2020, oportunidad en que fue derivado a mi hogar con tratamiento farmacológico; Paracetamol 1 gramo cada ocho horas por una semana y celecoxib 200mg por una semana para mitigar el dolor e inflamación de la articulación y licencia médica por 30 días.

Una vez finalizado el periodo de licencia médica indicada por el médico tratante tuve que realizar sesiones de kinesiología dentro de las cuales se destacan las siguientes tratamientos; 20 sesiones de readecuación motriz, 20 sesiones de técnicas de facilitación, 20 sesiones de radiación infrarroja, 20 sesiones de analgesia transcutánea, 20 sesiones de masoterapia, todo lo anterior en el centro de kinesiología de Capedrena, las cuales, tenían como objetivo principal de poder recuperar en algún porcentaje el uso de mi muñeca derecha. **Al realizar las sesiones kinesiológicas el especialista me comunicó que la recuperación no sería total, dada mi edad y gravedad de la lesión, existiendo ciertas secuelas de movilidad.**

Actualmente, sigo asistiendo a sesiones periódicas de tratamiento psicológico, con el objeto de poder superar el estrés post traumático que me generó este accidente, pues además de interiorizar que no podré efectuar mi vida con completa normalidad dada las secuelas generadas por la lesión, además deberé convivir con las dolencias permanentes que padezco y padeceré por la intervención quirúrgica, dado que ya no cuento con una muñeca sana.

Es del caso SS que los hechos descritos me han ocasionado daños materiales y serios daños psicológicos y morales que persisten y se encuentran en desarrollo.

a.- Daño Material:

Como se señaló anteriormente debido a la gravedad de las lesiones producidas por el accidente y la posterior intervención quirúrgica en la extremidad superior derecha del demandante a la fecha se ha incurrido en los siguientes gastos;

a.- Por concepto de gastos por servicios efectuados en el Hospital Militar de Santiago, lugar

en que mi cliente realizó el tratamiento por ser ex funcionario de las fuerzas armadas del ejército de Chile en virtud de la caja de previsión defensa nacional, correspondiente, entre otros, a exámenes como escáner, radiografías, medicamentos e interconsulta, operación, consultas medicas, electrocardiogramas, exámenes de laboratorio, fármacos, equipo médico, costos del hospital, sesiones de kinesiología para recupero parcial de movilidad. Todo lo cual, se acreditará en su oportunidad.

El daño total material a la fecha asciende a la suma total de \$3.103.787. Valor que don **VÍCTOR EUGENIO CAMUS BARRERA** cancela en relación a su pensión, previsión y cobertura por ser pensionado de las fuerzas armadas, montos que hubiesen sido superiores, si el demandante no perteneciera a dicha institución y no cancelara mensualmente los montos que se le solicitan para la aplicación de dicha cobertura.

b.- Daño Moral

En este sentido mi representado ha sufrido las consecuencias más perjudiciales del accidente materia de la presente los que se encuentran aún en desarrollo.

Anterior al accidente el demandante era una persona completamente autónoma, asistía a clases de deporte, se reunía con amistades, cuidaba de su nieto y trabajaba jornada completa en **ESACHS**, empresa de servicios complementarios y filiales de la Asociación Chilena de Seguridad, en la cual, realiza funciones de facilitador de experiencia de servicio. A consecuencia del evento don **VÍCTOR EUGENIO CAMUS BARRERA** tuvo que dejar de realizar sus labores cotidianas y paralizar las actividades laborales por 30 días con fecha 8 de agosto 2020.

Toda esta alteración en la rutina diaria del demandante ha generado en él un alto grado de estrés y angustia, además de las pérdidas pecuniarias ya descritas, alterando no solo su salud física sino que síquica. Por consiguiente mi representado no puede efectuar su trabajo con regularidad al ser diestro y dificultársele las actividades relacionadas con el computador, labores domésticas y manejo de vehículo motorizado demanda como justa indemnización de daño moral sufrido 80.000.000 de pesos.

Se entiende en el derecho como daño moral el "Pentium doloris" o "precio del dolor" lo que corresponde a todo pesar o molestia que sufre la víctima en su sensibilidad física, en sus sentimientos o afectos y en su calidad de vida, es decir, es la lesión o agravio, efectuado culpable o dolosamente de un derecho subjetivo de carácter inmaterial o inherente a la persona y que es imputable a otro. Es todo menoscabo no susceptible de evaluación pecuniaria directa, a diferencia de los daños que se categorizan como daños materiales o patrimoniales.

En este caso el daño moral sufrido por el demandante y avaluado precedentemente por este parte corresponde a los intereses relacionados con la integridad física, síquica, tales como el dolor corporal, los perjuicio estéticos o de agrado, cualquier deterioro del normal desarrollo de la vida familiar, afectiva o sexual, daños e. la autoestima.

Consecuencias de las lesión como se establece en el caso de marras, pues, el daño ocasionado por falta de diligencia e incumplimiento de los deberes de mantención del

pavimento de la Ilustre Municipalidad de Ñuñoa producen en mi cliente un daño en su muñeca derecha de tal magnitud que nunca permitirá al mismo, por las secuelas presentes de movilidad, y los dolores que se generarán de por vida en la articulación la realización de una vida normal. Tomando en cuenta en definitiva que la víctima es diestra y es una persona de la tercera edad.

El artículo 2329 del código civil prescribe que por regla general que “todo daño que pueda imputarse a malicia o negligencia ocasionado por un tercero debe ser reparado sin distinguir la naturaleza de este”, pues los términos absolutos de dicho artículo excluyen toda distinción. Por consiguiente, en este caso debe ser indemnizado todo el menoscabo experimentado por mi cliente.

II) EL DERECHO

El artículo 38 de la Constitución Política de la República, en su inciso segundo, indica que “cualquier persona que sea lesionada en sus derechos por la administración del estado, sus organismos, o de las Municipalidades, podrá reclamar ante los tribunales que determine la ley, sin perjuicio, de la responsabilidad que pudiere afectar al funcionario que hubiere causado el daño”

El artículo 4 de la Ley 18.575 sobre Bases Generales de La Administración del Estado señala que el Estado es responsable por los daños que causen los órganos de la administración en el ejercicio de sus funciones. Dentro de estos se comprenden las Municipalidades conforme lo prescribe el artículo 1 inciso segundo de la misma Ley.

A su vez, el artículo 42 de la referida ley establece que los órganos de la administración serán responsables del daño que causen por falta de servicio.

Por su parte, el artículo 5, letra (c), de la Ley número 18.695 Orgánica de Municipalidades indica que corresponde a las Municipalidades administrar los Bienes Municipales y los Bienes Nacionales de Uso Público. Son Bienes nacionales de Uso Público conforme al artículo 589 del Código Civil, aquellos cuyo uso pertenece a todos los habitantes de la nación, como el de calles, plazas, playas, puentes, entre otros.

El artículo 26 letra (c) les asigna por medio de la Unidad de Tránsito y Transporte público, la función a las Municipalidades de señalar adecuadamente las vías públicas. El artículo 152 de la señalada Ley, establece que “Las Municipalidades incurrirán en responsabilidad por los daños que causen, la que procederá principalmente por falta de servicio” El artículo 94 de la ley 18.290 de Tránsito indica, que es responsabilidad de las Municipalidades la instalación y mantenimiento de la señalización del tránsito”. El artículo 169 de la referida ley en su inciso quinto señala que “La Municipalidad respectiva o el Fisco, en su caso, serán responsable civilmente de los daños que se causaren con ocasión de un accidente que sea consecuencia del mal estado de las vías públicas o de su falta o inadecuada señalización. En este último caso, la demanda civil deberá interponerse ante el Juez de Letra en el civil correspondiente y se tramitará de acuerdo a las normas de juicio sumario”. Lo anterior se relaciona directamente con lo previsto en el artículo 188 de la misma ley que en lo pertinente dispone que “Los inspectores municipales tomarán nota de todo desperfecto en calzadas y aceras o en las instalaciones de servicio de utilidad pública que constaten en ella, a fin de comunicarlo en la

repartición o empresa correspondiente, para que sea subsanado, bajo apercibimiento de denunciarlo al Juzgado de Policía Local correspondiente”.

Por último el artículo 2314 del Código Civil establece que el que ha cometido un delito o cuasidelito que ha inferido daño a otro es obligado a la indemnización. El artículo 2329 del mismo cuerpo legal prescribe que todo daño que pueda imputarse a malicia o negligencia de otra persona debe ser reparado por esta, señalando diversos ejemplos entre los que se menciona: “El que remueve las lozas de una acequia o cañería en calle o camino, sin las precauciones necesarias para que no caigan los que por ahí transitan de día o de noche”.

Es del caso S.S que existiendo la obligación legal de la Municipalidad de Ñuñoa de mantener en buen estado las aceras por donde transitan las personas; y existiendo la obligación legal de la Municipalidad de Ñuñoa de velar permanentemente del estado de estas a través de sus inspectores fiscales, para prevenir eventuales accidentes disponiendo de la señalética pertinente en caso de que las aceras no se encuentren en buen estado, no se dio cumplimiento a nada de ello, toda vez que, que la falta de baldosas o adoquines en la vereda de Avenida Irarrázaval número 4650 comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana, sin señalética preventiva ocasionó que don **VÍCTOR EUGENIO CAMUS BARRERA** sufriera el accidente antes descrito con las lamentables consecuencias antes descritas. Conforme a lo anterior, la Municipalidad de Ñuñoa evidentemente incurrió en una falta de servicio, lo cual, fue la causa directa del accidente protagonizado por don **VÍCTOR EUGENIO CAMUS BARRERA** y los daños sufridos por el demandante.

Es relevante destacar en este caso que concurren los elementos o requisitos de la responsabilidad las que se definen; a.- Existencia de un hecho voluntario, es decir es reconducible a la conducta libre de un tercero, el cual, en este caso sería la Ilustre Municipalidad que puede consistir en un hecho positivo o en un hecho negativo u omisión, en este caso la omisión de la Ilustre Municipalidad de Ñuñoa en relación en la mantención de los pavimentos, toda vez, que tiene a obligación como institución pública de actuar en beneficio de los ciudadanos que habitan en la comuna otorgada a su cargo y el bienestar de estos ciudadanos como vecinos de la misma.

b.- Culpa, en este caso culpa infraccional por omisión, ya que, acarrea responsabilidad civil en todos aquellos casos en que se incumple un deber de actuar impuesto por ley. Si la abstención consiste en la no ejecución de un acto expresamente ordenado por la ley o un reglamento, existirá culpa en este caso de la municipalidad por el solo hecho de no haber ejecutado el deber establecido en la normativa citada anteriormente en el cuerpo de esta demanda.

c- Acaecimiento de un daño, es decir, la existencia de un detrimento, perjuicio o menoscabo que percibe por culpa de otro en su persona o bienes, de cualquier interés cierto y legítimo de la víctima, ya sea la pérdida de un beneficio de índole material moral, de orden patrimonial o extrapatrimonial que genera una pretensión indemnizatoria

-d. Causalidad en relación a la acción u omisión con el daño sufrido por la víctima, según establece Alessandri “ hay relación de causalidad cuando el hecho- o la omisión- doloso o culpable es la causa directa y necesaria del daño, cuando sin el este no se hubiera producido”. Por consiguiente, si el día cinco de agosto de 2019 las aceras o baldosas de la vereda no se

hubieren encontrado sueltas y faltantes y se generase el desnivel y estabilidad en Avenida Irarrázaval número 4.650, o bien, la Ilustre Municipalidad de Ñuñoa hubiese efectuado las reparaciones necesarias para cumplir con la diligencia establecida en la normativa que regula sus funciones, la víctima, don **VÍCTOR EUGENIO CAMUS BARRERA** no hubiese sufrido las múltiples lesiones descritas, y en especial la lesión en su muñeca derecha, lesión cuyas secuelas le acompañarán el resto de su vida. En este caso la causalidad del ilícito civil y el daño es explícita y contiene el grado de proximidad necesario para no existir duda razonable respecto a que el daño es objetivamente atribuible al hecho culposos.

En mérito de lo expuesto venimos en demandar en juicio ordinario de Indemnización de perjuicios a la Ilustre Municipalidad de Ñuñoa como responsable de los daños que ha ocasionado por falta de servicio por la no mantención del buen estado de las aceras de calle Avenida Irarrázaval número 4650 comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana, ni disponer de la señalética preventiva pertinente lo cual generó el accidente descrito en lo principal y sus consecuencias del mismo y que la referida Municipalidad debe responder por los daños sufridos por mi representado producto del accidente y sea condenada al pago de 3.103.787 pesos por concepto de daño efectivo, más intereses y reajustes desde las fechas de ocurrencia del hecho relatado en lo principal y la suma de 80.000.000 pesos por concepto de daño moral sufrido por don **VÍCTOR EUGENIO CAMUS BARRERA**.

POR TANTO, En mérito de lo expuesto en el artículo 38 de la Constitución Política de la República, artículos 4 y 42 de la ley 18575, artículos 5, 26 y 152 de la ley 18.695, artículos 94, 169 y 188 de la ley 18290. Artículos 2314 y siguientes del Código Civil. Artículos 254 y siguientes del Código de Procedimiento civil y demás normas pertinentes.

RUEGO A US. Se sirva tener por interpuesta demanda civil de indemnización de perjuicios en contra de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA**, representada por su alcalde don **ANDRES ENRIQUE ZARHI TROY**, RUT 5.439.533-7 a fin de que se declare que es responsable de los daños sufridos por la demandante producto del accidente materia de autos al pago de 3.103.787 por concepto de daño efectivo, más intereses y reajustes desde las fechas de ocurrencia del hecho relatado en lo principal y la suma de 80.000.000 pesos por concepto de daño moral sufrido por don **VÍCTOR EUGENIO CAMUS BARRERA** y las costas personales y procesales que se den lugar en el presente juicio.

PRIMER OTROSI: Ruego a Us. Tener por acompañados con citación bajo apercibimiento legal los siguientes documentos:

- Mandato judicial con firma electrónica que consta en escritura pública de fecha 16 de diciembre del año 2020 otorgada en la Notaría de Santiago de don Juan Facuse Heresi.

SEGUNDO OTROSÍ: sírvase su señoría tener presente que en la substanciación de estos autos nos valdremos de todos los medios de prueba que flanquea la ley.

TERCER OTROSÍ: Ruego a US. tener presente que designo abogados patrocinante y confiero poder a doña Daniela Bitrán Israel y a doña María Consuelo Santander Toro, quienes podrán actuar en estos autos de manera conjunta o independiente. Ambas con domicilio en San José de la Sierra número 99 departamento 6060, Comuna de Lo Barnechea.

María
Consuelo
Santander
Toro

Firmado
digitalmente por
María Consuelo
Santander Toro
Fecha:
2021.02.12
16:20:31 -03'00'

DANIELA
LEONOR
BITRAN
ISRAEL

Firmado
digitalmente por
DANIELA LEONOR
BITRAN ISRAEL
Fecha: 2021.02.12
12:31:23 -03'00'

EN LO PRINCIPAL: excepción dilatoria ; **PRIMER OTROSÍ:** Acompaña documento;
SEGUNDO OTROSÍ: Patrocinio y Poder

S.J.L EN LO CIVIL (17°)

FELIPE ARTURO CONTRERAS HUCKSTADT, chileno, abogado, representante convencional de la Municipalidad de Ñuñoa, representada legalmente por su Alcalde don **ANDRÉS ENRIQUE ZARHI TROY**, chileno, periodista, todos con domicilio en Avenida Irarrázaval N° 3550 PISO 3, comuna de Ñuñoa, en los autos ordinarios sobre prescripción extintiva, caratulados, "**CAMUS con ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA**", **ROL C-1568-2021**, cuaderno principal, a S.S. respetuosamente digo:

Que, estando dentro de plazo legal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil, y lo resuelto por US. a fojas 15 del cuaderno de excepciones dilatorias, vengo en contestar la demanda de autos solicitando en definitiva se deseche en todas sus partes, con costas la demanda de autos, por las siguientes consideraciones de hecho y de derecho.

Consta que comparece en autos don **VÍCTOR EUGENIO CAMUS BARRERA**, chileno, jubilado, cédula nacional de identidad 7.268.075-8, domiciliado en Avenida Irarrázaval número cuatro mil quinientos cincuenta y cuatro departamento número mil cuatrocientos siete, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana, comuna de las Ñuñoa, Santiago, Región Metropolitana y demanda a mi representada de indemnización de perjuicios por responsabilidad extracontractual, haciéndola responsable de los daños sufridos por el producto de una caída en la acera, aduciendo falta de servicios por parte de mi representada, toda vez que, según relata, caminando el día 05 de agosto de 2020, por Avenida

Irarrázaval frente "...a la altura del número 4650 producto del desnivel producido por falta de asfalto en dicha zona me tropecé y caí fuertemente de bruces en la vereda golpeándome la nariz, la frente y cabeza. Con el objeto de evitar una caída más fuerte y como acto reflejo para proteger la cara y disminuir el impacto colisión con el cemento apoyé la mano y brazo derecho el cual me lesione gravemente como se detallará en el relato de estos hechos....".

Agrega que luego del golpe fue asistido por su esposa y un par de transeúntes y sintió un dolor en el costado, que llegó luego de ello caminando a su hogar que estaba a 2 cuadras y que su hija que estaba en su casa lo trasladó al Hospital Militar de Santiago.

En dicho recinto le habrían diagnosticado fractura de muñeca, luego le habrían diagnosticado "*Mineralización ósea conservada. Fractura conminuta del extremo distal del radio derecho, con compromiso de la superficie articular desplazada y con angulación de vértice volar.*", por lo que le indicaron una cirugía para el día 7 de agosto de 2020, cuya alta médica fue al día siguiente, recetándole reposo por e ingesta de paracetamol y celecoxib. Luego de lo anterior tuvo que realizar sesiones en el centro de kinesiología de Capredena. Agrega que hoy sigue asistiendo a "*...sesiones de tratamiento psicológico, con el objeto de poder superar el estrés post traumático que me generó este accidente...*".

Luego agrega que por tratarse de ex funcionario del Ejército, gastó una suma total de \$3.103.787 por concepto de "*entre otros, a exámenes como escáner, radiografías, medicamentos e interconsulta, operación, consultas medicas, electrocardiogramas, exámenes de laboratorio, fármacos, equipo médico, costos del hospital, sesiones de kinesiología para recupero parcial de movilidad.*"

Señala luego que ha sufrido consecuencias más perjudiciales del accidente, como serían las del daño moral sufrido y que lo avalúa en \$80.000.000.

Luego, previa citas legales, solicita tener interpuesta demanda de indemnización de perjuicios contra mi representada y que se declare que ella: "*..que es responsable de los daños sufridos por la demandante producto del accidente materia de autos al pago de 3.103.787 por concepto de daño efectivo, más intereses y reajustes desde las fechas de ocurrencia del hecho relatado en lo principal y la suma de 80.000.000 pesos por concepto de daño moral sufrido por don VÍCTOR EUGENIO CAMUS BARRERA y las costas personales y procesales que se den lugar en el presente juicio.*"

FALTA DE LEGITIMACIÓN PASIVA DE MI REPRESENTADA.

Consta en autos que se opuso como excepción dilatoria por esta parte la **excepción de falta de legitimación pasiva y/o falta de emplazamiento a responsable.**

US. desechó sin costas la excepción señalando que "*...lo alegado incide necesariamente en un pronunciamiento acerca de lo controvertido, propio de la sentencia definitiva y no de este estadio procesal.*", es decir que es una defensa de fondo.

Atendido lo anterior y como primera defensa vengo en alegar la falta de legitimación pasiva de mi representada.

Como se dijo anteriormente en este juicio, la correcta relación de los hechos trae -como se apreciará-, que falte toda legitimación pasiva en mi representada en los hechos que se denuncian.

No es efectivo que la Municipalidad sea jurídicamente imputable por el hecho denunciado, (supuesto por lo demás) consistente en que una persona se tropiece y en consecuencia de responsabilidad de un tercero, y que no se encuentra al cuidado de ésta sino al de su responsable o propietario.

Controvierto, asimismo, todos los hechos en la forma expuesta en la demanda, pues mi representada carece de responsabilidad por falta de servicio en los hechos esgrimidos en el libelo, ya que faltan todos los elementos de imputación de responsabilidad, especialmente la culpa (y/o la culpa o falta de servicio).

Es necesario tener presente que **de acuerdo a la legislación vigente, es el Gobierno Regional es el encargado de Construir, reponer, conservar y administrar las obras de pavimentación de aceras y calzadas**, en virtud del artículo 16 letra j) de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional. De esta forma, es necesario precisar que, a esta parte sólo le corresponde la colaboración en la mantención de aceras y calzadas, siendo el principal ente encargado de su conservación y administración, el Gobierno Regional. Es por esto, que la Ilustre Municipalidad de Ñuñoa carece de legitimación pasiva en estos autos, debiendo haberse demandado al Gobierno Regional por los hechos denunciados, cosa que no se ha hecho, o a lo menos se demande en autos al Gobierno Regional Metropolitano conjuntamente con esta demandada para así poder efectuar las defensas que en derecho corresponda a mi representada.

La Contraloría General de la República y la normativa vigente ratifican lo alegado por esta parte, en cuanto a que los Municipios no son los responsables de las obras de pavimentación, sino que el Gobierno Regional en conjunto con el Serviu, y las fiscalizaciones que a este último ente le corresponden haciendo aún más demoroso el trámite, ejemplo de esto es el Dictamen de fecha 29 de marzo de 2016 de la Contraloría General de la República, en el cual señala que:

"Sobre el particular, es menester manifestar que el inciso primero del artículo 11 de la nombrada ley N°8.946 establece que "Corresponderá a los Servicios de Vivienda y Urbanización fiscalizar las obras de pavimentación".

A su turno, el citado artículo 75 de esa preceptiva legal señala que "La Municipalidad respectiva, de conformidad a la Ley N°18.695, otorgará los permisos

para la rotura de pavimentos, previo informe favorable del Servicio de Vivienda y Urbanización", y luego el artículo 77, de la misma preceptúa, en síntesis, que "en el ejercicio de la facultad de fiscalización que compete a los Servicios de Vivienda y Urbanización, les corresponderá aprobar los proyectos de pavimentación, informar técnicamente las solicitudes de rotura de pavimentos que se presenten a las Municipalidades y supervigilar las obras correspondientes" y que dichas reparticiones "deberán inspeccionar, certificar y recepcionar las obras de pavimentación conforme al proyecto aprobado y las normas aplicables".

Ahora bien, de la normativa antes reseñada se desprende, por una parte, que los Servicios de Vivienda y Urbanización deben fiscalizar aquellos aspectos que dicen relación con la ejecución de obras de pavimentación, y por otra, que en caso de que se requiera intervenir dichos pavimentos, corresponde que los atingentes municipios otorguen los respectivos permisos, previo informe favorable del organismo competente, cual es, el Servicio de Vivienda y Urbanización (SERVIU) pertinente." (Dictamen N°023506N16 de fecha 29-03-2016, de la Contraloría General de la República) (el subrayado es nuestro)

En conclusión, si lo que se alega es el mal estado de la vía pública, es al responsable, en el caso de marras, el Gobierno Regional, a quien debe reclamársele y no a la Corporación Edilicia que represento. Además, no se aprecia cómo es que la Municipalidad que represento puede responder por una supuesta "falta de el mal estado de las vías públicas" si dichas presuntas omisiones ni si quiera han sido descritas sino genéricamente.

Mi representada, reitero, no tiene ningún tipo de responsabilidad, ni siquiera de la mal denominada responsabilidad objetiva, estricta o sin culpa: al contrario, la I. Municipalidad de Ñuñoa ha cumplido cabalmente con sus obligaciones legales y reglamentarias, al mantener y ordenar mantener no solo ésta sino todas las áreas verdes y aceras de la comuna en perfecto estado de

conservación, siendo el Gobierno Regional el eventual responsable de los hechos.

Como corolario de lo anterior, no pueden constar los efectos postreros o perjuicios, ni su conexión con los hechos denunciados como culpables o falta de servicio municipal. Falta en la relación de hechos alguna mención al vínculo causal, el que negamos y controvertimos desde ya.

En cuanto a la prueba de las afirmaciones del actor, le corresponderá precisamente a éste acreditar la falta de servicio y de fiscalización.

Como se dijo, esta parte controvierte, todos los hechos en la forma expuesta en la demanda, pues mi representada carece de responsabilidad por falta de servicio en los hechos esgrimidos en el libelo, ya que faltan todos los elementos de imputación de responsabilidad, especialmente la culpa (y/o la culpa o falta de servicio).

CAPÍTULO II: EL DERECHO.

1. No hay antijuridicidad: Lo primero que debe establecerse es que la Municipalidad de Ñuñoa no ha dejado de cumplir con ninguno de sus deberes legales y/o reglamentarios, por lo que no cabe acreditar ni imputar culpa o falta de servicio. Ausentes los requisitos de la responsabilidad, no hay lugar a pagar perjuicios.

2. La aplicación de las normas en que la demandante funda su acción son negadas por esta parte, debido a que simplemente no ha existido violación de las obligaciones y conductas exigidas por la ley.

3. Falta de legitimación pasiva: En lo que respecta a otro elemento de la responsabilidad, esto es, la relación de causalidad, es preciso decir que aunque el actor lograse acreditar al menos el resultado y alguno de los hechos en que funda su demanda, como podría ser el mal estado de la calle, el resultado necesario es que la Municipalidad de Ñuñoa carece de legitimación pasiva en el caso sub lite, pues no sólo se intenta una acción fundada en el caso fortuito, con lo que queda irremediablemente impedido el nexo causal y no cabe imputar a terceras personas, con excepción el Gobierno Regional.

4. Caso fortuito: Aún para el caso que se tratase de responsabilidad estricta o sin culpa (que el derecho nacional no contempla), el caso fortuito igualmente impediría la responsabilidad y en tal caso, como en todos los de fuerza mayor, es (son) la(s) víctima(s) quien(es) debe(n) soportar el perjuicio cuando existe. Hemos sido enfáticos en afirmar el buen estado de la acera y calzada por lo que no cabe soportar una condena en cuanto a perjuicios.

5. No ha habido falta de servicio: Si lo que se pretende es una responsabilidad administrativa o por falta de servicio, es menester recordar que esta Municipalidad es una institución de derecho público regida por la Ley N° 18.595, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y cuya aplicación a estos autos controvierto en su totalidad. La mencionada ley no definió la falta de servicio por lo que en silencio del legislador ha de acudir a lo que los Tribunales de Casación han entendido en la materia.

6. En efecto, la jurisprudencia y doctrina al respecto, que hacemos nuestra, entiende que la "falta de servicio" ocurre cada vez que "un servicio no funciona cuando la normativa legal le impone el deber de hacerlo, o lo hace en forma tardía, o deficiente y a raíz de ello se causa un daño".

El actor pretende que una vereda en perfecto estado, en que, además, el responsable por Ley es el Gobierno Regional.

7. LA FALTA DE SERVICIO NO SE PRUEBA CON EL SIMPLE RESULTADO: Por el contrario, para que proceda la responsabilidad de mi representada por falta de servicio es necesario que exista un mal servicio o una ausencia de servicio del cual se origine el hecho que causa el resultado dañoso. Ello no se prueba con el sólo resultado, pues la responsabilidad de esta clase no es objetiva ni se puede presumir la relación de causalidad.

Lo anterior ha sido fallado por la Excma. Corte Suprema con fecha 27 de Mayo de 2010 en autos 3894-2008, caratulados "*Silva Hernández con I. Municipalidad de Antofagasta*".

En el considerando séptimo de dicho fallo de casación se lee claramente la opinión de nuestros Tribunales de casación en esta materia, que "*confirma lo sostenido por esta misma corte*" según dice la misma sentencia:

Señala: "*Que en este contexto y como lo ha sostenido en reiteradas ocasiones esta Corte, la falta de servicio irroga responsabilidad a la Administración si se establece que el órgano integrante de la misma no actuó debiendo hacerlo, o bien actuó tardía o defectuosamente, de lo que sigue que el demandante debe precisar en qué consiste la falta de servicio que atribuye al ente edilicio demandado.*

De otra parte, si bien la responsabilidad que se imputa a la demandada es independiente de la culpa o dolo del agente que la genera, no puede por ello concluirse que quien dice padecer daño como consecuencia de la falta de servicio esté liberado de acreditarla: esta responsabilidad debe ser considerada precisamente como la culpa del servicio y, por ende, continúa siendo necesario no sólo imputar sino probar la falla en la prestación en los términos antes señalados y que dicha falencia sea la causa directa del daño experimentado por la víctima" (énfasis agregado).

8. La Municipalidad de Ñuñoa no ha incurrido en falta de servicio, y malamente puede ser responsable de los daños alegados por el actor, ni de los directos ni, mucho menos, de los indirectos, tales como las secuelas del presunto accidente ni los daños posteriores.

9. AUSENCIA DE UNA RELACIÓN CAUSAL: Finalmente, la cuestión causal constituye un requisito esencial de la responsabilidad civil, y por ello debe probarse por quien la alega. En este caso, la falta total de legitimación pasiva desencadena que la relación causal no pueda estar clara ni completa.

En efecto, los daños alegados y sus características, además de la relación causal entre la supuesta falta de servicio que el demandante alega y el daño, debe probarla el mismo demandante, exigencia que quedó de manifiesto en el fallo de la Excma. Corte Suprema de 24 de Noviembre de 2003, caratulado "*Fernández Jofré con I. Municipalidad de Concepción*" por unanimidad de los ministros Marcos Libedinsky T., José Benquis C., Orlando Alvarez H., Urbano Marín V. y Jorge Medina C.

En efecto, en dicho fallo quedó claro que la cuestión causal es un problema fáctico por lo que corresponde probarla a quien la alega, como sucede con la citada sentencia de 27 de Mayo de 2010.

10. En conclusión, los resultados de los hechos narrados por el actor y que dieron lugar a la presente demanda no son ni pueden ser imputables jurídicamente a mi mandante, quien, actuando dentro de sus facultades legales y según un estándar de cuidado perfectamente adecuado, no ha incurrido en falta de servicio ni culpa extracontractual de ninguna especie. Es obvio, además, que tal imputación debe ser acreditada por quien la alega y no puede presumirse el resultado alegado en la demanda.

Ello acarrea que la responsabilidad no puede ser objetiva en este caso, puesto que no hay servicio que deba funcionar y que sea causalmente relacionado con alguna negligencia omisiva de mi representada. No hay omisión, no hay nexo causal ni por la vía de la doctrina de la condición sine qua non ni por la vía de la causa adecuada, ni tampoco usando criterios de imputación más modernos no adoptados por la jurisprudencia nacional.

CAPÍTULO III: LOS PERJUICIOS Y MONTOS DEMANDADOS.

1. En relación con los perjuicios demandados por el actor, éstos son controvertidos, tanto en su efectividad como en sus montos, por su manifiesta falta de fundamento, además de la abultada valuación de los mismos, desmesurada y antojadiza, por decir lo menos.

En consecuencia, habrá que recibir a prueba todos los daños alegados por el actor, atendido lo expuesto, especialmente tomando en consideración que de parte de mi representada no existe responsabilidad, ni mucho menos, culpa de ninguna especie.

2. Para el evento subsidiario de que se considere que existe responsabilidad de mi representada, cada uno de los ítems demandados deberán ser reducidos conforme a los hechos y según en derecho corresponda, puesto que:

- En cuanto al daño emergente: deberá probarse en toda su extensión conforme a los medios de prueba legal y, además, conectarse causalmente con alguna acción u omisión antijurídica o culpable de mi representada. Además, si el actor logra probar lo anterior, será imprescindible que se practiquen los descuentos y ajustes según el plan de salud contratado y los seguros que ésta pueda tener y hayan operado a su favor. Lo contrario importaría un enriquecimiento ilícito o sin causa.

- En cuanto al daño moral: el demandante deberá demostrar la extensión y efectividad del mismo y los criterios que ha considerado para

justipreciarlos. Negamos todos y cada uno de los sufrimientos alegados y toda vinculación con ellos. Desde ya es necesario indicar que la cantidad pretendida es desmedida y que, si tuviera éxito, trasuntaría en un enriquecimiento injusto, al cual no se debiera dar lugar.

Al respecto, el autor señor José Pablo Vergara Bezanilla sostiene lo siguiente en esta materia:

"Piensan los demandantes - y no siempre sin razón -que los tribunales se sentirán inclinados a concederles un porcentaje de lo que cobran. Por eso no vacilan en elevar sus pretensiones a cifras fuera de la realidad. La audacia juega un rol importante en el resultado y la indemnización pasa a constituirse en una fuente de lucro o ganancia, que excede los límites de lo que, jurídicamente y racionalmente, debe ser una reparación. Poco importa especular con la desgracia. La sociedad, conmovida por el infortunio, ampara al especulador. Los que así proceden suelen tener éxito, dependiendo éste también de la mayor o menor capacidad de dramatizar el daño y sus efectos que tenga el redactor de la demanda o los testigos que depongan en el juicio por el actor" (énfasis agregado).

Este mismo autor sostiene que las fuentes de esta tendencia serían dos, a saber:

1.- La cultura del enriquecimiento fácil:

Con tal de obtener mayores ingresos o ganancias, no se trepida en los medios. Poco importa que la indemnización demandada sea exorbitante: hay que aprovechar la oportunidad para sacar de ella el mayor provecho posible, aunque se la desvíe de su finalidad natural y de su razón de ser, como si el dinero fuere el universal dispensador de la felicidad.

2.- La errónea concepción práctica del daño moral:

El hecho de considerar el daño moral como el dolor, pesar o molestia que sufre una persona como consecuencia de la conducta ajena y a este dolor se le pone un precio, es errónea. El daño moral es la consecuencia o el efecto de la injuria o lesión que se ha inferido a los derechos extrapatrimoniales de la persona. Esta concepción errónea del daño moral es débil, pues el dolor moral como el físico es superable. Se ha expresado que "ni el dolor ni el sufrimiento se oponen a la felicidad. Por el contrario, más bien ésta los supone, ya que en el vencimiento de la desdicha es donde se conquista la felicidad."... "en el fondo, es una actitud ante la vida que se caracteriza, precisamente, por la capacidad de superar lo precario y la vulnerabilidad inevitable de la existencia".

El monto de la indemnización solicitada en autos derechamente desnaturaliza el fin propio de la reparación del daño moral. El fin reparatorio se sustituye por una posición ventajista y que no hace sino utilizarse como una fuente injustificada e ilegítima de lograr un lucro.

Hay que recordar que la indemnización tiene como ÚNICO FIN REPARAR, no castigar ni enriquecer, como lo pretende la parte demandante. En este sentido el autor español señor Adriano de Cupis sostiene que *"el resarcimiento es una reparación que corresponde a la medida del daño. No puede servir para enriquecer al perjudicado, superando tal medida semejante enriquecimiento sería extraño a su función reparadora y equilibradora e introduciría, a cargo del responsable, una pena privada. La pena privada, encaminada a castigar al culpable a favor del perjudicado no puede ser un beneficio superior al daño sufrido, pero una vez superada históricamente tal institución, la reacción contra el daño privado no puede encaminarse más que a conseguir al perjudicado la reparación del daño."*

De lo recién expuesto, podemos analizar que en el caso concreto se reclama precisamente un monto exagerado por concepto de daño moral, basado en una intención de enriquecimiento injusto y un falso concepto de daño moral.

Otro punto relevante, en lo que al daño moral se refiere, es su prueba.

En sentencia definitiva de fecha 3 de Septiembre de 2009, la Excma. Corte Suprema, en autos rol N° 1346-2008, señala lo contrario. Al efecto se fijó como doctrina que dentro de los requisitos para determinar la responsabilidad extracontractual está la prueba de la existencia y del quantum del daño. En cuanto al daño moral, aún en circunstancias del daño causado por la muerte de un pariente, se requiere en concreto la prueba de dicho daño.

Por otro lado, el profesor Sr. Fernando Fueyo L. expresa que *"se creen dos cosas erróneas: a) que lo discrecional -para fijar el daño moral- es una simple declaración estimativa, de carácter subjetivo, sin fundamentación alguna, como quien calcula "a ojo de buen cubero", y, b) que este tipo de daño no requiere de prueba alguna conducente a señalar de qué modo se produce tal daño extrapatrimonial.*

El mismo autor sostiene que *"es preciso remarcar insistentemente que todo daño debe probarse, sea patrimonial, sea extrapatrimonial; el método y el objeto en que recae la prueba y su extensión serán diferentes según la clase de daño; pero esto es un asunto aparte y no se hace excusable la prueba que ha de rendirse". La necesidad de insistir en lo expresado nace del hecho muy corriente de encontrarnos con la frase siguiente: el daño moral no requiere prueba, se presume. Esto realmente es un grave error."*

En un sentido similar se pronunció el profesor Sr. Arturo Alessandri Rodríguez, quien señaló que el juez en materia de perjuicios morales debe evaluar la extensión del daño. Incluso entrega una recomendación a los jueces al señalar que se debe proceder con prudencia tanto para evitar los abusos a que esta reparación puede dar origen, como para impedir que se transforme en pena o en un enriquecimiento sin causa para quien la demanda.

En el caso de marras, la sugerencia entregada por el autor es extremadamente atendible, ya que la suma demandada por daño moral escapa a lo que nuestra realidad jurisprudencial ha considerado como acertado, por lo que de acogerse las pretensiones del actor, ello podría resultar en un abuso cometido en contra de mi representada.

Aplicación del artículo 2330 del Código Civil:

Para el evento de que S.S. llegue a analizar los perjuicios reclamados, solicito aplicar lo previsto en el artículo 2330 del Código Civil, por resultar plenamente atingente, como se señaló, a propósito de la exposición imprudente de la víctima, alegada como eximente de responsabilidad.

La doctrina ha establecido que la apreciación del daño está sujeta a reducción, si el que lo ha sufrido se expuso imprudentemente.

Lo anterior, derivado en que si fueran efectivos los hechos expuestos en la demanda, el actor debía ver donde iba pisando.

La relevancia de aplicar el referido artículo 2330 es tal, que la Excma. Corte ha resuelto, incluso, que resulta aplicable de oficio, ya que *"la exposición imprudente al daño constituye uno de los aspectos que los jueces deben considerar para los efectos de regular la indemnización del daño moral."* (énfasis nuestro).

Por su parte, la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago, en sentencia de fecha 15 de marzo de 2011, rol N° 204-2010, resolvió:

"12°) Que, empero, y no obstante lo dicho, es también obligación de los jueces el advertir y el estar siempre alerta a las pretensiones desmedidas que en juicios de esta clase suelen esgrimirse a fin de obtener una indemnización que va más allá de lo razonable y que debe siempre guardar estricta relación y conexión no solo con la entidad del daño sino que también con la eventual exposición a ese daño o perjuicio, como lo señala también el Código Civil al establecer en su artículo

2330 que "la apreciación del daño está sujeta a reducción, si el que lo ha sufrido, se expuso a él imprudentemente. En este caso particular – continúa el fallo de la I. Corte de Apelaciones -, si bien la prueba aportada en autos es suficiente para establecer como causa directa de las lesiones del demandante, no es menos cierto que también hay que tomar en cuenta que la demandada había tomado medidas, si no total y absolutamente eficaces para evitar a todo trance el accidente producido, sí contaba con elementos y señaléticas que obligaban a los peatones a su respeto y en beneficio de su propia seguridad personal. Por ello, esta Corte regulará la indemnización del daño moral en la cuantía que dirá en lo decisorio..."

Intereses, reajustes y costas.

Negamos la aplicación de intereses, reajustes y costas en la forma en que han sido solicitados.

En definitiva, mi mandante no tiene legitimidad pasiva en estos autos y no ha omitido servicio alguno que le sea exigible legal ni reglamentariamente. Por el contrario, se encuentra en posición absoluta de cumplimiento legal y reglamentario, tal como hemos expuesto.

POR TANTO, en mérito de lo expuesto y dispuesto en el D.F.L. N° 1, del año 2006, que refunde la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en los artículos 254 y siguientes y demás atinentes del Código de Procedimiento Civil, en las demás disposiciones legales anteriormente citadas y en todas las que sean pertinentes o aplicables a este caso,

RUEGO A SS. Tener por contestada la demanda de autos en los términos expuestos, solicitando el rechazo en todas sus partes, con costas.

NOMENCLATURA : 1. [455] Audiencia de conciliación
JUZGADO : 17° Juzgado Civil de Santiago
CAUSA ROL : C-1568-2021
CARATULADO : CAMUS/ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
ÑUÑO A

Santiago, veintitrés de Septiembre de dos mil veintiuno

En la fecha decretada en autos, siendo las 11:30 Horas, habiéndose hecho el llamado correspondiente por parte de la ministro de fe respectivo, comprobándose la identidad mediante la exhibición de las cédulas de identidad de los comparecientes, se lleva a efecto la continuación de la audiencia de conciliación, por medios telemáticos a través de la plataforma "Zoom", con la asistencia de la Juez titular del Tribunal, doña Rocío Pérez Gamboa; de los apoderados de la parte demandante, doña Daniela Leonor Bitrán Israel, RUN: 9.259.259-6 y doña María Consuelo Santander Toro, RUN: 17.860.876-2 y por la parte demandada don Cristian Joannon Madrid, RUN: 10.196.003-K.

Tras un estudio de los antecedentes, y escuchadas a las partes respecto a sus pretensiones, **arriban a la presente conciliación:**

1.- La parte demandada **Ilustre Municipalidad de Ñuñoa**, que sin reconocer responsabilidad civil de la demandada, y para el solo efecto de poner término a la presente causa, se obliga a pagar a la parte demandante la suma única y total de hasta **\$4.000.000.- (cuatro millones de pesos)**, sujeta a la comprobación de los gastos médicos incurridos por el demandante con un tope máximo de tres millones de pesos, y la suma de \$1.000.000.- (un millón de pesos) a título de daño moral.

En lo relativo a la comprobación de los gastos médicos aludidos en el párrafo anterior, la parte demandante se compromete a hacer llegar al abogado de la demandada los documentos que correspondan a fin de acreditar la cuantía de los dichos gastos, dentro del **plazo de 5 días a contar del día de hoy.**

2.- Asimismo, atendida la naturaleza de la prestación a que se obliga la demandada, la presente conciliación queda **sujeta a la ratificación del Concejo Municipal de la I. Municipalidad de**



Ñuñoa, dentro del **plazo máximo de 30 días a contar de esta fecha**. Luego, para el caso que dicha ratificación no se produzca en la oportunidad y forma establecida precedentemente, la causa se reanudará a fin de continuar su tramitación legal.

3.- Se hace presente que la presente conciliación goza de mérito de sentencia definitiva para todos los efectos legales.

4.- Cada parte asumirá sus costas y se otorgan el más amplio y completo finiquito al presente juicio.

Atendido el mérito de lo obrado en la presente audiencia, se pone término a la misma, firmando S.S., y la Sra. Secretaria Subrogante que autoriza, dejando constancia que las partes, ya individualizadas precedentemente, firmarán también la presente acta a través de su Oficina Judicial Virtual, debiendo subirla una vez suscrita. Se inserta print de pantalla de la diligencia.





ROCIO DEL PILAR PEREZ GAMBOA
Fecha: 23/09/2021 18:53:10



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa. A contar del 05 de septiembre de 2021, la hora visualizada corresponde al horario de verano establecido en Chile Continental. Para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar 2 horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>



SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

MEMO N° 101 /2021.

ÑUÑO A, 23 NOV. 2021

MAT.: Solicita aprobación del H. Concejo Municipal de Licitación que indica.

**DE : EMILIA RÍOS SAAVEDRA
ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A.**

A : H. CONCEJO MUNICIPAL.

Por medio de la presente, solicito la aprobación del H. Concejo Municipal de la licitación "CONTRATACIÓN DE SEGUROS CONTRA INCENDIO, ROBO Y OTROS PARA LOS BIENES INMUEBLES Y MUEBLES DE LAS DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A", ID: 5482-78-LQ21.

Se adjunta Comité de adquisición N°69 de fecha 23 de noviembre de 2021.

Atentamente.



**EMILIA RÍOS SAAVEDRA
ALCALDESA**



ERS/EG/GAL/AGD

Distribución

- Cedoc.
- Secpla.
- Concejo Municipal.

COMITÉ DE ADQUISICIÓN N° 69 DE FECHA 23/11/2021

“CONTRATACIÓN DE SEGUROS CONTRA INCENDIO, ROBO Y OTROS PARA LOS BIENES INMUEBLES Y MUEBLES DE LAS DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A”

ID: 5482-78-LQ21.

Con fecha 23 de noviembre de 2021 se constituye la Comisión Evaluadora de la licitación pública denominada, “CONTRATACIÓN DE SEGUROS CONTRA INCENDIO, ROBO Y OTROS PARA LOS BIENES INMUEBLES Y MUEBLES DE LAS DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A”, aprobada por Decreto N°1433 de fecha 12 de octubre de 2021.

Según el Punto N°19. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

La evaluación de las ofertas se realizará de conformidad con los criterios de evaluación señalados en el punto N°10 de las bases.

La evaluación será realizada por el **Comité de Adquisiciones**, integrado por:

- A) Secretario Comunal de Planificación [quien lo preside], o su subrogante.
- B) Director de la Dirección de Administración y Finanzas, o su subrogante.
- C) Director de Asesoría Jurídica, o su subrogante.

De la evaluación efectuada por la Comisión, se levantará un acta.

Para efectos de evaluación de la referida propuesta, se considera como antecedentes los siguientes documentos:

- Decreto N°847 de fecha 07 de Junio de 2021, que aprueba las Bases administrativas generales.
- Decreto Decreto N°1433 de fecha 12 de Octubre de 2021, que aprueba las bases administrativas especiales.
- Decreto Decreto N°1524 de fecha 29 de Octubre de 2021, que aprueba las respuestas a las consultas de la licitación.

I. DEL ACTO DE APERTURA

Con fecha 09 de noviembre de 2021 a las 10:30 horas, y según lo establece el punto N°18 presentación de las ofertas de las Bases administrativas, y posterior al cierre del proceso de recepción de ofertas se procedió a la Apertura electrónica de la propuesta pública ID: 5482-78-LQ21, para lo cual se constituyeron los siguientes funcionarios:

CARGO	NOMBRE
Secretario Municipal [S].	Sara Julia Barra López.
Director de SECPLA [S].	Alvaro Sapag Bonilla.
Director de Administración Y Finanzas [S].	Hugo Mora Flores.
Sub directora de Asesoría Jurídica.	María Isabel Arce Cornejo.
Director de Seguridad Pública [S].	Julio Trujillo Segovia.
Jefe Departamento de Inventario.	Samuel Garrido Vargas.

En dicho acto de apertura se constata la presentación de dos [2] ofertas, la que se individualizan a continuación:

CUADRO RESUMEN DE APERTURA

Nº	NOMBRE	RUT	ACEPTAR RECHAZAR	OBSERVACIÓN
1	HDI SEGUROS S.A.	99.231.000-6	ACEPTADA	***
2	RENTA NACIONAL CIA DE SEGUROS GENERALES S A	94.510.000-1	ACEPTADA	***

Ambas empresas continúan en el proceso de evaluación.

En el Acto de apertura se revisaron los siguientes antecedentes:

8.1.- Documentos Administrativos.

- A) Garantía de seriedad de la Oferta.[esencial].
- B) Copia de la o las Patentes Comerciales al día en caso de tener casa matriz o sucursal en la comuna de Ñuñoa. [esencial en caso de ser de la comuna de Ñuñoa].
- C) Anexo N°01: "Declaración de no encontrarse Inhabilitado para suscribir Contratos con la Municipalidad De Ñuñoa". [esencial,], en caso de configurarse una U.T.P, deberá ser firmado por cada integrante].
- D) Anexo N°02: "Identificación del oferente".
- E) Anexo N°03 "Declaración jurada de aceptación de Bases de la Licitación". [esencial].
- F) Anexo N°04 "Identificación Unión Temporal de proveedores" [esencial, sólo en caso de configurarse].
- G) Anexo N°05 Declaración jurada de no encontrarse afecto a la prohibición de contratar con la administración, según artículo 8 y 10 de la Ley N° 20.393 sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas, [esencial, sólo para personas Jurídicas].

8.2. Documentos Técnicos.

- A) Anexo N°06: Cronograma de actividades y Plazo para la liquidación de siniestro.[esencial].
- B) Certificado **Sello Empresa Mujer**, otorgado por la Dirección de Chile compra.
- C) Acreditación **MIPYME**: Presentar la Declaración mensual y pago simultáneo de impuestos (Formulario 29 SII) de los últimos doce meses [Agosto 2020 a Julio 2021].

8.3. Documentos Económicos.

- A) Anexo N° 07: "Oferta económica prima anual". [esencial].
- B) Anexo N° 08: "Oferta por deducible, incendio, robos y otros". [esencial].

II. DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Se procederá a aplicar los siguientes criterios de evaluación solo a aquellos oferentes cuya oferta se ajuste a los requerimientos fijados en la presente propuesta, los criterios de evaluación a utilizar son los siguientes:

TIPO CRITERIO	PORCENTAJE
CRITERIO A: Oferta económica.	50%
CRITERIO B: Oferta Deducible.	18%
CRITERIO C: Plazo liquidación de siniestro.	10%
CRITERIO D: Sello empresa Mujer.	10%
CRITERIO E: Acreditación MIPYME.	10%
CRITERIO F: Cumplimiento de los requisitos.	2%

CRITERIO A: OFERTA ECONÓMICA (50%):

El oferente que ofrezca el menor precio prima anual, se le otorgará el mayor puntaje porcentual que corresponda a este factor. *Los oferentes deben ofertar por el total de los ítems involucrados*, de acuerdo a lo informado en el Anexo N° 07, se evaluará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \left[\frac{\text{Precio prima anual mínima oferta}}{\text{Precio prima anual oferta a evaluar}} \right] \times 100 = [x 0.50]$$

El total valor anual a evaluar según Anexo N°7 = sumatoria de la Columna A + sumatoria Columna B.

Donde:

Columna A: Oferta económica de bienes inmuebles [UF].

Columna B: Oferta económica de bienes muebles [UF].

N°	NOMBRE OFERENTE	RESULTADO OFERTA ECONÓMICA [50%]	
		VALOR PRIMA ANUAL OFERTA [IVA INCLUIDO] ANEXO 7 [UF]	PUNTAJE
1	HDI SEGUROS S.A.	2.699	50.00
2	RENTA NACIONAL CIA DE SEGUROS GENERALES S A	2.973	45.39

CRITERIO B.- Oferta Deducible [18%]: El oferente que presente el menor deducible, obtendrá el mayor puntaje, para lo cual se utilizará la siguiente fórmula de acuerdo a lo informado en el Anexo N° 08.

$$\text{Puntaje} = \left[\frac{\text{Mínima oferta deducible}}{\text{Oferta deducible a evaluar}} \right] \times 100 = [x 0.18]$$

El total del deducible a evaluar será la sumatoria de la oferta presentada en el Anexo N°8.

Respecto a la oferta por deducible, con fecha 15 de noviembre de 2021 se hizo una aclaración de oferta a la empresa Renta nacional, referente al Anexo N°8:

PREGUNTA:

Pregunta	Fecha Pregunta	Proveedor
Buen día: De acuerdo a lo informado por Usted en ANEXO N° 08 "OFERTA DEDUCIBLES, INCENDIO, ROBO Y OTROS", se solicita ACLARAR A QUÉ SE REFIERE CON LA PALABRA SUBLÍMITES?, según lo informado en las siguientes partidas: Remoción de escombros: Sublímite UF 5.000. / Por daños eléctricos: Sublímite UF 3.000, Gastos de reconstrucción de documentos, archivos, planos, registros, datos, programas, etc. [computación por hackeos]: Sublímite UF 2.000. Muchas gracias.	2021-11-15 09:48:38	Renta Nacional Compañía de Seguros Generales S.A.

RESPUESTA:

Proveedor	Nombre Oferta	Respuesta
Renta Nacional Compañía de Seguros Generales S.A.	CONTRATACION DE SEGUROS CONTRA INCENDIO ROBO Y OTROS PARA BIENES INMUEBLES Y MUEBLES DE MUNICIPALIDAD DE NUÑOA	Buenas tardes, informamos que los sublímites informados corresponde al límite máximo de indemnización por evento y vigencia de la póliza, aplicado sobre la cobertura específica.

Para efectos de la evaluación, la Comisión de evaluadora estima evaluar el deducible sin considerar los sublímites, puesto que no se solicitan, entendiéndose que no existe deducible.

Por otro lado la empresa HDI Seguros S.A, no especifica el monto deducible en UF en el Item Incendio, Explosión, Daños Materiales, robo, saqueo, asaltos a consecuencia y/o durante actos terroristas, maliciosos, huelga, desorden popular y/o riesgo político, plantea el 10% de la pérdida, por lo anterior se entiende que no existe deducible.

N°	NOMBRE OFERENTE	RESULTADO OFERTA DEDUCIBLE [18%]	
		OFERTA DEDUCIBLE [UF] [IVA INCLUIDO]	PUNTAJE
1	HDI SEGUROS S.A.	220	18.0
2	RENTA NACIONAL CIA. DE SEGUROS GENERALES S A	470	8.43

CRITERIO C.- Plazo liquidación de siniestro [10%]: se evaluará el plazo presentado en el Anexo N°06. A menor plazo se le otorgará mayor puntaje. El oferente que ofrezca el menor plazo de liquidación de siniestro, se le otorgará el mayor puntaje porcentual que corresponda a este factor, se evaluará conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \left[\frac{\text{Plazo liquidación de siniestro mínimo ofertado}}{\text{Plazo liquidación de siniestro a evaluar}} \right] \times 100 = [x 0.10]$$

N°	NOMBRE OFERENTE	PLAZO LIQUIDACIÓN DE SINIESTRO [10%]	
		PLAZO OFERTADO	PUNTAJE
1	HDI SEGUROS S.A.	45-90	10
2	RENTA NACIONAL CIA DE SEGUROS GENERALES S A	45-90	10

Ambas empresas ofertan los plazos máximos legales establecidos en la Circular N° 2106 superintendencia de valores y seguros procedimiento de liquidación de siniestros, por lo que obtienen el mismo puntaje.

CRITERIO D: SELLO EMPRESA MUJER : [10 %]

El *Sello Empresa Mujer* identifica a las empresas lideradas por mujeres que son proveedoras del Estado y es validado a través del Certificado Sello Empresa Mujer, otorgado por Chile compra.

La evaluación será acorde a lo informado mediante el Certificado Sello Empresa Mujer, y bajo los criterios de la siguiente tabla de evaluación:

N°	TABLA DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
1	Acredita Certificación Sello Empresa Mujer.	100
2	No Acredita Certificación Sello Empresa Mujer .	0

Evaluación final = [Puntaje obtenido] x [0.10]

RESULTADO CRITERIO D: SELLO EMPRESA MUJER: [10].

N°	NOMBRE OFERENTE	RESULTADO SELLO EMPRESA MUJER [10%]		
		ACREDITA	PUNTAJE	PONDERACIÓN
1	HDI SEGUROS S.A.	NO	0	0
2	RENTA NACIONAL CIA DE SEGUROS GENERALES S A	NO	0	0

Ninguna empresa acreditó el sello empresa mujer, no obstante, se procedió a revisar la ficha de cada oferente y ninguno posee Sellos en mercado público.

CRITERIO E. ACREDITACIÓN MIPYME [10%]:

La evaluación será acorde a lo informado mediante la declaración mensual y pago simultáneo de Impuestos (Formulario 29 SII) de los últimos doce meses (Agosto 2020 a Julio 2021), lo cual determinará el tamaño de la empresa en relación a sus ventas anuales de acuerdo a lo definido en la Ley 20.416 artículo segundo. Para aquellas empresas formadas con posterioridad al mes de julio de 2020, deberán presentar la cantidad de declaraciones mensuales efectuadas y se evaluará proporcionalmente, como indica la referida Ley 20.416.

En caso de la ponderación se realizará bajo los criterios de la siguiente tabla de evaluación:

Nº	TABLA DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
1	Acredita ser micro empresa (ventas anuales que no superen las 2.400 UF).	100
2	Acredita ser pequeña empresa (ventas anuales totales superiores a 2.400 UF y que no superen las 25.000 UF).	75
3	Acredita ser mediana empresa (ventas anuales totales superiores a 25.000 UF y que no superen las 100.000 UF).	50
4	No acredita o acredita otro tamaño .	0

Evaluación final = [Puntaje obtenido] x [0.10].

RESULTADO ACREDITACIÓN MIPYME [10%]						
Nº	NOMBRE OFERENTE	Micro empresa [ventas anuales no superen 2.400 UF] Tope: \$73.166.208	Pequeña empresa ventas anuales totales superiores a 2.400 UF y que no supere en las 25.000 UF] tope: \$ 762.148.000	Mediana empresa [ventas anuales totales superiores a 25.000 UF y que no superen las 100.000 UF] tope \$3.048.592.000	PONDERACIÓN	PUNTAJE FINAL [10%]
1	HDI SEGUROS S.A.	***	***	Acredita tamaño empresa grande	0	0
2	RENTA NACIONAL CIA DE SEGUROS GENERALES S A	***	***	No acredita	0	0

La empresa HDI SEGUROS S.A. acredita un monto de venta superior a \$42.668.984.982, es decir es una empresa grande, por lo que obtiene cero puntos.

CRITERIO F.- CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS [2%]: Se evaluará bajo los criterios de la siguiente tabla de evaluación solo los errores u omisiones de forma:

TABLA DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
CUMPLE. Los Oferentes que presenten oportunamente la totalidad de los antecedentes requeridos, sin observaciones o aclaraciones de oferta posteriores, solo los errores u omisiones de forma .	100
NO CUMPLE.	0

Evaluación final = [Puntaje obtenido] x [0.02].

RESULTADO CRITERIO F. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (2%).

N°	OFERENTES	CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS [2%]		
		CUMPLE	PUNTAJE	PUNTAJE FINAL
1	HDI SEGUROS S.A.	NO	0	0
2	RENTA NACIONAL CIA DE SEGUROS GENERALES S A.	NO	0	0

Si bien la empresa HDI seguros S.A presentó su oferta en el formulario entregado por el Municipio, completó con la palabra "según detalle adjunto", por lo que se le hizo una aclaración a través del Portal www.mercadopublico.cl para que ratifique su oferta a través del formulario entregado por la Municipalidad, además en la oferta deducibles, Items: Incendio, Explosión, Daños Materiales, robo, saqueo, asaltos a consecuencia y/o durante actos terroristas, maliciosos, huelga, desorden popular y/o riesgo político, no especificó el monto en Unidad de fomento, por lo que se le resta 2 puntos en cumplimiento de los requisitos.

La empresa Renta nacional se le hizo una aclaración de oferta para que especifique a qué se refiere con el término sub límites en la oferta por deducibles especificada en el Anexo N° 8, por lo que se le resta 2 puntos en cumplimiento de los requisitos.

PUNTAJE FINAL OFERENTE

El puntaje final será calculado acorde a la siguiente formula:

PUNTAJE FINAL OFERENTE
[Criterio A x 0,50] + [Criterio B x 0,18] + [Criterio C x 0,10] + [Criterio D x 0,10] + [Criterio E x 0,10] + [Criterio F x 0,02]

III. EVALUACIÓN FINAL

La evaluación final se realizará de acuerdo al siguiente cuadro de ponderación, considerando las calificaciones obtenidas en las evaluaciones anteriores:

RESULTADO FINAL EVALUACIÓN:

N°	OFERENTES	PUNTAJES POR CRITERIO DE EVALUACIÓN						PUNTAJE FINAL
		CRITERIO A OFERTA ECONÓMICA	CRITERIO B OFERTA DEDUCIBLE	CRITERIO C PLAZO LIQUIDACIÓN SINIESTRO	CRITERIO D SELLO EMPRESA MUJER	CRITERIO E ACREDITACIÓN MIPYME	CRITERIO F CUMPLIMIENTO REQUISITOS	
		50%	18%	10%	10%	10%	2%	
1	HDI SEGUROS S.A.	50.00	18.00	10	0	0	0	78.00
2	RENTA NACIONAL CIA DE SEGUROS GENERALES S A	45.39	8.43	10	0	0	0	63.82

IV. CONCLUSIÓN

Habiéndose evaluado la oferta presentada, la Comisión de Evaluación propone a la Alcaldesa adjudicar la licitación **“CONTRATACIÓN DE SEGUROS CONTRA INCENDIO, ROBO Y OTROS PARA LOS BIENES INMUEBLES Y MUEBLES DE LAS DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA”**, ID: 5482-78-LQ21, al oferente **HDI SEGUROS S.A. RUT: 99.231.000-6** puesto que cumple con los requisitos de las bases administrativas especiales y Técnicas, su oferta se ajusta a los intereses Municipales.

El monto del contrato valor prima anual es de 2.699 UF, IVA incluido y de acuerdo a detalle que se adjunta.

El plazo del contrato comenzará a regir a contar del 15 de diciembre de 2021 a las 12:00 horas y su vigencia será de 24 meses, el cual podrá ser prorrogado hasta por doce (12) meses, previo informe elaborado por el Inspector técnico del servicio y la dictación del decreto alcaldicio respectivo que lo apruebe, se procederá a la respectiva prórroga del contrato.

El plazo máximo para que lleguen las Pólizas a la I. Municipalidad de Ñuñoa es el establecido en las Bases Administrativas, pero su validez será a contar de la suscripción de la Póliza, por lo tanto, si ocurriese un siniestro y las pólizas no hubiesen llegado al Municipio, se entiende que la póliza cubrirá el siniestro.

La entrega de las pólizas, deberá ser en la Dirección de Administración y Finanzas, ubicada en Av. Irrazábal N° 2434 piso 3, donde se firmará su recibo conforme.

Detalle valores por prima anual :

OFERTA ECONÓMICA ANUAL, COBERTURA 100%

N°	PROPIEDADES	DIRECCIÓN	MONTO ASEGURADO, BIENES INMUEBLES UF	OFERTA ECONÓMICA BIENES INMUEBLES UF	MONTO ASEGURADO BIENES MUEBLES UF	OFERTA ECONÓMICA BIENES MUEBLES UF
				COLUMNA A		COLUMNA B
1	Edificio Consistorial	AVENIDA IRARRAZAVAL N° 3550	369.893	642.86	35.754	62.14
2	Oficina de Protección de derechos de Ñuñoa	LOS TRES ANTONIOS N° 1650	7.684	13.36	2.489	4.32
3	Centro Rescate Canino	VICUÑA MACKENNA N° 1590	6.249	10.86	880	1.53
4	Casa de la Cultura	AVENIDA IRARRAZAVAL N° 4055	144.799	251.66	15.831	27.51
5	Castillo Municipal	AVENIDA IRARRAZAVAL N° 4280	176.682	307.07	0	0
6	Casa de Huésped y Organismos Comunitarios Y 164 Casa de Huésped	BROWN NORTE N° 102	5.880	10.22	254	0.44
7	Departamento de la Mujer.	AVENIDA IRARRAZAVAL N° 5015	2.299	4.00	0	0
8	Unidad Vecinal número 25	QUIPUE N° 4242	1.175	2.04	0	0
9	Unidad Vecinal número 23 - Villa Presidente Frei	Ramón Cruz/Raúl Silva Castro N° 4747	6.111	10.62	0	0
10	Unidad Vecinal número 26 - Villa Los Presidentes		3.493	6.07	0	0
11	Jardín Areas Verdes	GUILLERMO MANN N° 1355	47.814	83.10	574	0.99
12	Junta de Vecinos número 37 - Bernardo O Higgins	GUILLERMO MANN N° 1375	19.901	34.59	0	0
13	Unidad Vecinal número 13 - Suárez Mujica	SUAREZ MUJICA CON AVDA. GRECIA NRO 790	3.696	6.42	0	0
14	Unidad Vecinal número 29 - Dr. Luis Bisquert	LOS TRES ANTONIOS N° 1055	2.218	3.86	0	0
15	Club Ajedrez	JULIO ZEGERS N° 4223	3.692	6.41	0	0



16	Departamento Adulto Mayor	AVENIDA GRECIA N° 1970	10.136	17.61	1.606	2.79
17	Comisaría N° 33	Guillermo Mann Ex N° 2100/1855	64.409	111.94	0	0
18	Polideportivo	JUAN MOYA N° 1370	26.540	46.13	7.161	12.44
19	Edificio Servicios Públicos e Incorporar en la Póliza Local Caja 18 y Local CorBanca	AVENIDA IRARRAZAVAL N° 2434	277.389	482.10	29.347	51.00
20	Complejo Deportivo Jaime Eyzaguirre sin número	Eyzaguirre sin número, entre calle Nueva y 25	1.683	2.92	0	0
21	Guardería Infantil Las Naranjitas	CALLE 8 NRO. 1978 POB. EXEQUIEL G. CORTES	2.809	5.01	0	0
22	Fundación Integra y Defensa Civil	GUILLERMO MANN N° 1852	35.506	61.71	0	0
23	Unidad Vecinal número 22 - Contra maestre Micalvi	CONTRAMAESTRE MICALVI N° 536	2.661	4.62	0	0
24	Jardín Infantil Las Campanitas	EDUARDO CASTILLO VELASCO N° 4660	11.285	19.62	0	0
25	Departamento de la Discapacidad y Departamento OMIL	PEDRO DE VALDIVIA N° 3636	9.101	15.82	1.606	2.79
26	Edificio Sede Oriente - Departamento de Inspección	CARLOS MONTT N° 5615	7.918	13.76	512	0.89
27	Edificio Sede Poniente, Dirección de Seguridad Pública	PEDRO DE OÑA 075 AL 085	21.076	36.63	512	0.89
28	Prefectura Investigaciones	CAMPO DE DEPORTES N° 565	14.685	25.53	0	0
29	Prefectura Investigaciones	CAMPO DE DEPORTES N° 581	3.474	6.04	0	0
30	Prefectura Investigaciones	GRAL. MIRANDA N° 2094	6.619	11.51	0	0
31	Ex Centro de Acopio	SAN EUGENIO N° 1221	12.107	21.04	1.094	1.90
32	Club Ñuñoa	MANUEL DE SALAS N° 151	35.569	61.82	2.930	5.10
33	Espacio Ñuñoa	JORGE WASHINGTON N° 116	14.703	25.55	7.133	12.40
34	Clinica Ñuñoa	Avenida Grecia N° 3890	62.934	109.38	0	0
35	Cámaras de televigilancia	Total de 153 cámaras de televigilancia ubicadas en diversos sectores de la comuna de Ñuñoa.			23.326	40.54
SUB TOTAL			2471.90			227.67

Detalle valores por deducible:

COBERTURA A CONTRATAR	OFERTA DEDUCIBLES UNIDAD DE FOMENTO [UF]
A. INCENDIO	
• Rayo .	S/D
• Daños Materiales causados por explosión.	10% MIN UF 10
• Combustión Espontánea.	S/D
• Riesgos de la Naturaleza comprendiendo: Incendio y Daños Materiales causados por viento, tempestad, tormenta y fenómenos meteorológicos análogos.	10% MIN UF 10
• Incendio y daños materiales causados por filtración de lluvias, inundación y desbordamiento de cauces.	10% MIN UF 10
• Incendio ordinario a consecuencia de fenómenos de la naturaleza.	10% MIN UF 10
• Sismo, erupción volcánica, inundación, Avalanchas, aluviones y deslizamientos.	2% MIN UF 50
• Daños materiales causados por peso de nieve y/o hielo.	S/D
• Daños materiales causados por vehículos motorizados incluyendo los propios.	S/D
• Incendio y daños materiales causados por aeronaves.	S/D
• Incendio y daños materiales causados por sismos y/o fenómenos de la naturaleza.	2% MIN UF 50
• Incendio, Explosión, Daños Materiales, robo , saqueo, asalto a consecuencia y/o durante actos terroristas, maliciosos, huelga, desorden popular y/o riego político.	10% DE LA PERDIDA
• Daños materiales causados por rotura de cañería y/o desbordamiento de estanques matrices.	10 % MIN UF 10
• Colapso parcial o total de los edificios asegurados, a causa de fallas y debilitamiento de sus sistemas de apoyo.	S/D
• Remoción de escombros .	S/D
• Combustión espontánea .	S/D

• Por daños eléctricos.	10% MIN UF 10
• Gastos de reconstrucción de documentos, archivos, planos, registros, datos, programas, etc. [computación por hackeos]	S/D
• Por intencionalidad.	S/D
• Pérdida por paralización, pérdida de ingresos por arriendo.	S/D
• Otros.	10% MIN 10 UF
• Robo con fuerza en las cosas.	10% MIN UF 10
• Robo con violencia en las personas.	10% MIN UF 10
• Despojo por asalto.	10% MIN UF 10
• Deterioro por robo.	10% MIN UF 10
• Otros.	10% MIN UF 10

En señal de conformidad firman la presente Acta:

Director SECPLA (S)

Nombre : ALVARO SAPAG BONILLA.

RUT : 15.374.106-9

Firma :




Sub directora de ASESORÍA JURÍDICA.

Nombre : MARÍA ISABEL ARCE CORNEJO.

RUT : 7.352.303-6

Firma : Ratifica por correo.

Director ADM. Y FINANZAS.

Nombre : ROBERTO EPULEO RETAMAL.

RUT : 12.671.096-8

Firma : Ratifica por correo.

CONSTANCIA

Los miembros de la comisión evaluadora declaran no poseer los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 62 de la Ley 18575, antecedente del mismo regulado por el DFL 1/19653 del año 2000, ni poseer conflicto de interés para con sociedad de personas de las que aquellos o estas formen parte, ni sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellas o estas sean accionistas, ni sociedades abiertas en que aquellos o estas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los Gerentes, administradores, representantes o Directores de cualquiera de las sociedades ante dichas que estén participando de la presente licitación.



Angélica González Díaz <agonzalezd@nunoa.cl>

Solicita VºBº a Comité de Adquisiciones de la licitación "CONTRATACIÓN DE SEGUROS CONTRA INCENDIO, ROBO Y OTROS PARA LOS BIENES INMUEBLES Y MUEBLES DE LAS DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A", ID: 5482-78-LQ21

Angélica González Díaz <agonzalezd@nunoa.cl>

Para: María Isabel Arce <marce@nunoa.cl>, Roberto Epuleo <repuleo@nunoa.cl>, Alvaro Sapag <asapag@nunoa.cl>

Estimado Comité de Adquisiciones:


Junto con saludar, y conforme al Comité de Adquisiciones realizado el día de hoy, Martes 23 de Noviembre de 2021 a las 09:00 horas, referente a la licitación: "CONTRATACIÓN DE SEGUROS CONTRA INCENDIO, ROBO Y OTROS PARA LOS BIENES INMUEBLES Y MUEBLES DE LAS DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A", ID: 5482-78-LQ21, y que contó con su valiosa presencia, se solicita su VºBº a través de

Se adjunta Acta de Comité de Adquisiciones N° 69 de fecha 23/11/2021.

Agradecida de su atención en este sentido, me despido quedando atenta.

Angélica González Díaz
Administrador Público
Licitaciones SECPLA

 agonzalezd@nunoa.cl

 (56 2) 3240 7514



Ñuñoa
MUNICIPALIDAD

www.nunoa.cl

Av. Irurozaval 3550. Ñuñoa - Santiago - Chile



Angélica González Díaz <agonzalezd@nunoa.cl>

Solicita V°B° a Comité de Adquisiciones de la licitación "CONTRATACIÓN DE SEGUROS CONTRA INCENDIO, ROBO Y OTROS PARA LOS BIENES INMUEBLES Y MUEBLES DE LAS DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA", ID: 5482-78-LQ21

marce@nunoa.cl <marce@nunoa.cl>
Para: Angélica González Díaz <agonzalezd@nunoa.cl>


23 de noviembre de 2021, 9:54

V°B°

Atentamente,

María Isabel Arce Cornejo
Sub Directora
Dirección Asesoría Jurídica

 marce@nunoa.cl

 (56 2) 232407206



www.nunoa.cl

Av. Irazaval 3550, Ñuñoa - Santiago - Chile

De: Angélica González Díaz <agonzalezd@nunoa.cl>

Enviado el: martes, 23 de noviembre de 2021 9:30

Para: María Isabel Arce <marce@nunoa.cl>; Roberto Epuleo <repuleo@nunoa.cl>; Alvaro Sapag <asapag@nunoa.cl>

[El texto citado está oculto]

[El texto citado está oculto]



Angélica González Díaz <agonzalezd@nunoa.cl>

Solicita V°B° a Comité de Adquisiciones de la licitación "CONTRATACIÓN DE SEGUROS CONTRA INCENDIO, ROBO Y OTROS PARA LOS BIENES INMUEBLES Y MUEBLES DE LAS DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA", ID: 5482-78-LQ21

Roberto Epuleo Retamal <repuleo@nunoa.cl>

Para: Angélica González Díaz <agonzalezd@nunoa.cl>

23 de noviembre de 2021, 10:23

Cc: Maria Isabel Arce <marce@nunoa.cl>, Alvaro Sapag <asapag@nunoa.cl>

VB

[El texto citado está oculto]

ORD N°: 000362

ANT: Ley N° 20.976 del 15.12.2016.

MAT: Solicita recursos para pago de bonificaciones del plan de retiro de profesionales de la educación, estipulado en la ley N° 20.976, para los cupos 2019 definidos por la Resolución 1715/2021 del Ministerio de Educación.

FECHA: 29 OCT. 2021

DE: CRISTINA EMILIA RIOS SAAVEDRA
ALCALDESA I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA

A: SEÑOR SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN

1. De conformidad a lo establecido en la ley N° 20.976, solicito a Ud. los recursos que se detallan en la Ficha de Solicitud adjunta, que tienen por finalidad financiar los pagos establecidos por aplicación de la mencionada Ley, remitiendo los siguientes documentos:

- a) Oficio de solicitud de recursos, dirigido a la Subsecretaria de Educación.
- b) Ficha solicitud de recursos firmada por la autoridad correspondiente.
- c) Certificado de aprobación de solicitud anticipo de subvención, emitido por el Concejo Municipal o la autoridad correspondiente (si aplica).
- d) Certificado de renuncia o desistimiento de los beneficiarios, con fechas de recepción certificadas por la autoridad correspondiente.
- e) Certificados de nacimiento de los beneficiarios.
- f) Antecedentes laborales de los beneficiarios (contratos, decretos, u otros), revisados por el equipo jurídico de este Sostenedor para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley 20.976, su reglamento, el Decreto 35, y los lineamientos adicionales que haya entregado el Ministerio de Educación, para acceder a las bonificaciones.

2. Quien suscribe, da fe ante el Ministerio de Educación, que:

- Los docentes incluidos en esta solicitud pertenecen a la dotación establecida para el presente año escolar.
- Los recursos que se otorguen serán destinados en su integridad a financiar los beneficios de los profesionales de la educación, establecidos en la ley N°20.976.
- Los datos contenidos en la "Ficha de Solicitud de Recursos de la ley N°20.976" que se adjunta son fidedignos.

Los antecedentes del personal que se acoja a estas bonificaciones serán mantenidos en las dependencias de esta entidad para efectos de fiscalización por parte de esa Secretaría de Estado y otras entidades pertinentes, si fuere necesario.

Saluda atentamente a Ud.,

MDV/RBG/fcp





CRISTINA EMILIA RIOS SAAVEDRA
ALCALDESA DE ÑUÑOA Y PRESIDENTA DE LA CMDS DE ÑUÑOA

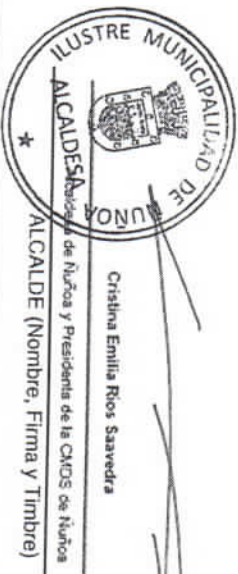
LEY N°20.976 - PROCESO 2019 - FICHA DE SOLICITUD DE RECURSOS
 INFORMA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN QUE SE ACOGEN A LA BONIFICACIÓN POR RETIRO

INFORMACIÓN GENERAL

Tipo Administración:	Corp. Municipal	Region:	Metropolitana
Nombre Sostenedor:	Corp. Munic. de Des. Social de Ñuñoa	Provincia:	Santiago
Nombre Persona de Contacto:	MARINO DEL CARPIO VAJAS	E-Mail Persona de Contacto:	MARIO.DELCARPIO@CMDSNUÑOJA.CL
Nombre Persona de Contacto:	MARIO DEL CARPIO VAJAS	Teléfono Persona de Contacto:	223788712

RESUMEN DE CIFRAS

Anticipo de Subvención (\$):	253.086.053,00	% Aporte Complementario:	25%
Aporte Propio Sostenedor (\$):	0,00	N° Meses para Devolución Anticipo:	144
Bonificación Cargo Sostenedor (\$):	337.448.072,00	Aporte propio propuesto Sostenedor (\$):	
Aporte Fiscal Extraordinario (\$):	101.790.808,00		
Total Bonificación (\$):	439.238.880,00		



Cristina Emilia Ríos Saavedra
 Alcaldesa de Ñuñoa y Presidenta de la CMDS de Ñuñoa
 ALCALDE (Nombre, Firma y Timbre)

Identificación Establecimiento donde trabaja el Beneficiario			Identificación Personal de Beneficiarios			Antecedentes Laborales			Bonificación Cargo Sostenedor												
RBD	dv	Nombre	RUT	dv	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Sexo	Fecha Nacimiento	Edad	Horas de Contrato	Fecha Horas de contrato	Última Remuneración Devengada	N° de Meses	Bonificación Cargo del Sostenedor	Apertura Bonificación Cargo Sostenedor	Aporte Complementario	Anticipo de Subvención	Aporte Propio	Aporte Fiscal Extraordinario	Total Bonificación por Retiro
9102	2	ESCUELA GUILLELMO ZAMARTU RIGOVEN	848184	K	ALARCON	FIGUEROA	PATRICIA ALEJANDRA	F	10/12/58	62	30	31/10/2017	1.174.426,00	11	12.918.680,00	3.229.672,00	9.689.014,00	0,00	7.000.076,00	19.618.762,00	
9074	3	LICEO JOSE TORIBIO MEDINA	697811	7	BRAVO	MATAJALA	VICTOR HERNAN	M	29/07/54	65	44	31/10/2018	1.790.283,00	11	19.594.213,00	4.996.053,00	14.698.160,00	0,00	4.996.280,00	24.596.473,00	
9078	6	LICEO LENKA FRANULIC	8041749	7	CALVO	PÉREZ	BIERNARDITA ELSA ELENA	F	29/11/58	61	38	31/10/2017	1.615.919,00	11	17.775.043,00	4.443.761,00	13.331.282,00	0,00	6.791.430,00	24.566.473,00	
9070	0	ESCUELA BENJAMIN CLARO VELASCO	6497982	5	CRISOSTOMO	QUEZADA	MARÍA ISABEL JOSEFINA	F	09/09/54	65	40	31/10/2015	1.318.281,00	11	14.500.541,00	3.625.195,00	10.875.406,00	0,00	10.065.932,00	24.566.473,00	
9131	6	ESCUELA JUANA NOYA MORALES	7390457	9	ESPARZA	VIDAL	FLOR IRENA	F	17/04/59	60	44	31/10/2018	1.909.561,00	11	21.005.171,00	5.251.293,00	15.753.878,00	0,00	3.561.302,00	24.566.473,00	
9077	8	COMPLEJO EDUCACIONAL BRIGIDA WALKER	6973117	1	FERNANDEZ	GONZALEZ	MYRIAM RUTH	F	23/12/59	60	44	31/10/2018	1.457.296,00	11	16.037.846,00	4.008.482,00	12.029.364,00	0,00	8.528.627,00	24.566.473,00	
9074	5	LICEO CARMELA SILVA DOMOSO	7367932	7	FARFAS	ULLOA	NANCY PATRICIA	F	05/02/56	63	42	31/10/2015	1.847.639,00	11	20.324.029,00	5.081.007,00	15.243.022,00	0,00	4.242.444,00	24.566.473,00	
9084	0	ESC. PRESIDENTE EDUARDO FREI MONTALVA	6610697	7	FRANK	SALGADO	GLORIA GUADALUPE	F	07/10/58	61	34	31/10/2017	1.453.525,00	11	15.986.775,00	3.997.194,00	11.991.581,00	0,00	6.585.822,00	22.574.597,00	
24969	9	COMPL. EDUCACIONAL BRIGIDA WALKER ANEXO	7002271	0	GONZALEZ	GONZALEZ	PEPITO ALEJANDRO	M	15/05/53	68	38	31/10/2017	1.757.243,00	11	19.329.673,00	4.832.418,00	14.487.255,00	0,00	5.286.800,00	24.566.473,00	
9074	3	LICEO JOSE TORIBIO MEDINA	6901925	0	GUERRA	ROJAS	JUAN SEGUINO	M	09/11/53	66	44	31/10/2017	1.777.638,00	11	19.554.018,00	4.888.505,00	14.665.513,00	0,00	5.012.455,00	24.566.473,00	
9100	6	LICEO REPUBLICA DE SIRIA	7759397	2	GUARINO	SANZ	CARMEN GLORIA	F	07/01/57	62	44	31/10/2016	2.046.151,00	11	22.540.661,00	5.635.165,00	16.905.496,00	0,00	2.025.812,00	24.566.473,00	
24969	9	COMPL. EDUCACIONAL BRIGIDA WALKER ANEXO	8116693	5	HONORATO	RODRIGUEZ	MARÍA ISABEL	F	26/04/59	60	42	31/10/2018	1.621.090,00	11	17.831.660,00	4.457.915,00	13.373.745,00	0,00	6.734.813,00	24.566.473,00	
9074	3	LICEO JOSE TORIBIO MEDINA	7948128	3	MADARIAGA	TORRES	MARÍA ESTER	F	07/10/56	63	38	31/10/2015	1.581.452	11	17.395.972,00	4.348.993,00	13.046.979,00	0,00	7.170.501,00	24.566.473,00	
9084	0	ESC. PRESIDENTE EDUARDO FREI MONTALVA	8348135	5	MOYA	CARRION	IRMA JEANNETTE GRACIELA	F	06/10/59	60	44	31/10/2018	1.794.412	11	19.408.532,00	4.852.133,00	14.555.399,00	0,00	5.157.841,00	24.566.473,00	
9100	6	LICEO REPUBLICA DE SIRIA	7043453	9	MUROZ	SAHUEZA	MÓNICA ALEJANDRA GEMA	F	18/01/59	60	39	31/10/2018	1.570.819	11	17.279.000,00	4.319.752,00	12.959.257,00	0,00	7.287.644,00	24.566.473,00	
9097	2	ESCUELA REPUBLICA DE COSTA RICA	6448832	2	PERA	ACURIA	CARLOS MANUEL	M	28/04/53	66	44	31/10/2015	2.053.586	11	22.569.446,00	5.647.262,00	16.942.084,00	0,00	1.977.027,00	24.566.473,00	
24969	9	COMPL. EDUCACIONAL BRIGIDA WALKER ANEXO	7533453	5	SAAVEDRA	MUROZ	JUAN JOSÉ RODRIGO	M	22/03/54	65	23	31/10/2018	2.398.613	11	24.566.473,00	8.141.618,00	18.424.855,00	0,00	0,00	2.499.556,00	24.566.473,00
9084	0	ESC. PRESIDENTE EDUARDO FREI MONTALVA	6078291	7	SILVA	URRA	OSCAR LAUTARO	M	16/09/53	66	44	31/10/2017	971.666	6	5.830.008,00	1.457.507,00	4.372.506,00	0,00	0,00	8.329.664,00	
9091	3	ESCUELA REPUBLICA DE FRANCIA	7253185	K	TERROBA	BEÑITEZ	ANA MARIA DE JESUS	F	05/11/58	61	30	31/10/2017	1.180.756	11	12.988.316,00	3.247.079,00	9.741.237,00	0,00	0,00	8.930.446,00	19.918.762,00

Handwritten signature and stamp at the top left of the page.



SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

MEMO N° 102 /2021.

ÑUÑO A, 23 NOV. 2021

ANT.:

1.- D.A N° 1571 de fecha 08.11.2021.

2.- Carta de fecha 19.11.2021 de el Club de Adulto Mayor Villa Lo Plaza

MAT.: Solicita aprobación del Concejo Municipal para cambio de glosa al Club de Adulto Mayor Villa Lo Plaza

DE : EMILIA RÍOS SAAVEDRA
ALCALDESA

A : CONCEJO MUNICIPAL

Como es de su conocimiento al Club de Adulto Mayor Villa Lo Plaza, se le aprobó una subvención por un monto de \$303.450.- para el programa "COMPRA DE BUZOS PARA LAS SOCIAS DEL CLUB".

Al respecto y de acuerdo al documento adjunto, se solicita aprobación del Concejo Municipal para el cambio de glosa del programa "COMPRA DE BUZOS PARA LAS SOCIAS DEL CLUB" a "ADQUISICIÓN DE MUEBLE PARA LA ORGANIZACIÓN".

El motivo de esta solicitud es que se habilitó un espacio en el Centro Diurno del Adulto Mayor para el Club, donde estarán funcionando los días viernes de 15:00 a 18:00 horas. Es por esto, que requieren adquirir un mueble para el resguardo de los artículos dentro del centro del adulto mayor.



EMILIA RÍOS SAAVEDRA
ALCALDESA



ERS/PAG/GAL/ETM
Distribución
Cedoc
Secpla
Concejo Municipal

Estimada Alcaldesa Emilia Rios:

Junto con saludar, el Club de Adulto Mayor Villa Lo Plaza solicita a usted cambiar la glosa "Compra de buzos para las socias del club" aprobada en la subvención 2021 . El motivo de esto es que habilitó un espacio en el centro diurno del adulto mayor para nuestro club, donde estaremos funcionando los días viernes de 15:00 a 18:00 horas. Por lo que estamos muy agradecidas de esta oportunidad.

Es por esto que necesitamos adquirir un mueble para el resguardo de nuestros artículos dentro del centro del adulto mayor.

Esperamos su comprensión y buena recepción de nuestra petición.

Se despide atentamente,



Elisa Medel Pardo

Presidenta del Club de Adulto Mayor Villa Lo Plaza

MEMO Nº 120/ 2021.

ÑUÑO A, 30/11/2021

MAT.: Solicita lo que indica.

DE : EMILIA RIOS SAAVEDRA
ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A

A : H. CONCEJO MUNICIPAL


Por medio de la presente, solicito acuerdo del H. Concejo Municipal para la aprobación de la adjudicación de la Licitación Pública que a continuación se indica:

"ARRIENDO E IMPLEMENTACIÓN EXPO NAVIDAD ÑUÑO A 2021" ID: 5482-102-LE21, al oferente: **AUDIOMARKET PRODUCCIONES SPA RUT: 76.204.004-2**, a "Suma Alzada" por un valor de \$38.984.400 IVA Incluido, por el periodo señalado en las Bases Administrativas Especiales

Se adjunta la respectiva acta de evaluación, Bases Técnicas y oferta económica.

Atentamente.




EMILIA RIOS SAAVEDRA
ALCALDESA


ERS/GAL/JAM
Distribución

- Cedoc
- Secpla
- Concejo Municipal



“ARRIENDO E IMPLEMENTACIÓN EXPO NAVIDAD ÑUÑO A 2021”

ID: 5482-102-LE21

I. DE LA LICITACIÓN:

El proceso de llamado a Licitación Pública, realizado dentro de los plazos estipulados en las respectivas bases, contempla la contratación: **“ARRIENDO E IMPLEMENTACIÓN EXPO NAVIDAD ÑUÑO A 2021” ID: 5482-102-LE21** bajo la modalidad de “Suma Alzada”, por el periodo establecido en las Bases Administrativas Especiales.

II. DE LOS ANTECEDENTES GENERALES:

Con fecha 30 de noviembre de 2021, se constituye la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública **“ARRIENDO E IMPLEMENTACIÓN EXPO NAVIDAD ÑUÑO A 2021” ID: 5482-102-LE21**, aprobado mediante Decreto N° 1655 de fecha 19 de noviembre de 2021.

Según el punto 8) del Decreto N° 1655 antes mencionado, la referida Comisión Evaluadora estará integrada por los siguientes funcionarios:

- a) Secretario Comunal de Planificación (quien lo preside), o quien subrogue.
- b) Director de la Dirección de Administración y Finanzas, o quien subrogue.
- c) Directora de Asesoría Jurídica, o quien subrogue.
- d) Director de Desarrollo Comunitario, o quien subrogue.

Para efectos de evaluación de la referida propuesta, se consideran como antecedentes los siguientes documentos:

- a) Decreto N° 847 de fecha 07 de junio de 2021, que aprueba las Bases Administrativas Generales.
- b) Decreto N°1655 de fecha 19 de noviembre de 2021, que aprueba las Bases Administrativas Especiales y Técnicas para el llamado a Licitación Pública: “ARRIENDO E IMPLEMENTACIÓN EXPO NAVIDAD ÑUÑO A 2021” ID: 5482-102-LE21
- c) Decreto N°1681 de fecha 24 de noviembre de 2021, que aprueba las respuestas a las consultas ingresadas en el portal de Mercado Público.

III DEL ACTO DE APERTURA

La Apertura del proceso en comento, fue realizada el día 29 de noviembre de 2021 a las 15:30 horas, para lo cual se constituyó el Secretario Municipal, el Director de la Secretaría Comunal de Planificación (S), el Director de Administración y Finanzas (S), Directora de Asesoría Jurídica (S), el Jefe de Departamento de Fomento productivo, y una profesional de la Dirección de Desarrollo Comunitario, tal como consta en Acta firmada por los asistentes.

ANTECEDENTES PARA INCLUIR EN LA OFERTA.

4.1 Documentos Administrativos.

- a) Copia de la Patente Comercial al día en caso de tener casa matriz o sucursal en la comuna de Ñuñoa.
- b) Anexo N°01, "Declaración de no encontrarse Inhabilitado para suscribir Contratos con la Municipalidad De Ñuñoa". **(esencial)**
- c) Anexo N°02 "Identificación del oferente"
- d) Anexo N°03, "Identificación Unión Temporal de proveedores". (Sólo en caso de configurarse **será esencial**)
- e) Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales (F30), emitido por la Dirección del Trabajo, el cual debe estar vigente al momento de la apertura.

4.2 Documentos Técnicos.

- a) Anexo N°04 "Experiencia del Oferente".
- b) Declaración Mensual y Pago Simultáneo de Impuestos (Formulario 29 SII) de los últimos doce meses (septiembre de 2020 a agosto de 2021)

4.3 Documentos Económicos.

- a) Anexo N°05 "Oferta Económica". **(esencial)**

En este Acto de Apertura se recibieron 4 (cuatro) ofertas, siendo aceptadas todas. El detalle de las ofertas aceptadas a través del sistema de información www.mercadopublico.cl, corresponden a los siguientes oferentes:

CUADRO RESUMEN DE OFERTA

Nº	Oferente	Rut	Aceptación o Rechazo	Detalle Aprobación / Rechazo
1	ARTECHNICAL SPA	76.877.305-k	Oferta Aceptada	Cumple con lo establecido en las Bases Administrativas Especiales y Técnicas de la propuesta.
2	AUDIOMARKET PRODUCCIONES SPA	76.204.004-2	Oferta Aceptada	Cumple con lo establecido en las Bases Administrativas Especiales y Técnicas de la propuesta.

3	ELEGANCE PRODUCCIONES LIMITADA	76.749.901-9	Oferta Aceptada	Cumple con lo establecido en las Bases Administrativas Especiales y Técnicas de la propuesta.
4	PRAXEDIS SPA	76.188.742-4	Oferta Aceptada	Cumple con lo establecido en las Bases Administrativas Especiales y Técnicas de la propuesta.

IV. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

De acuerdo a lo estipulado en las Bases de la Licitación, esta Comisión evaluadora procedió a analizar las ofertas aceptadas, de acuerdo a los siguientes criterios de evaluación:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Los criterios de evaluación a utilizar son los dispuestos en el punto N° 5 de las Bases Administrativas Especiales de la licitación, esto es:

CRITERIO A: Oferta Económica (60%)

CRITERIO B: Experiencia del oferente (18%)

CRITERIO C: Sello Empresa Mujer (10%)

CRITERIO D: Acreditación MIPYME (10%)

CRITERIO E: Cumplimiento de Requisitos (2%)

DESARROLLO EVALUACIÓN

CRITERIO A.- Oferta Económica (60%):

En la evaluación de las ofertas se aplicará el "Análisis de Mínimo Costo", donde se considerará la relación entre cada oferta y la de menor costo, según la siguiente fórmula:

$$\left(\frac{OM}{OE} \right) * 100$$

Dónde:

OM = Oferta Mínima

OE = Oferta Evaluada

Los oferentes deberán realizar una oferta a suma alzada en el anexo N°5 "Oferta Económica", considerando todos los servicios y equipamientos solicitados en las bases técnicas de la propuesta.

Oferta Económica (60%)				
N°	Oferente	<u>Anexo N°5</u> Oferta con IVA incluido	Puntaje	Ponderación
1	ARTECHNICAL SPA	\$35.700.000	100	60%
2	AUDIOMARKET PRODUCCIONES SPA	\$38.984.400	91,58	54,95%
4	ELEGANCE PRODUCCIONES LIMITADA	\$37.000.000	96,49	57,89%
5	PRAXEDIS SPA	\$39.780.000	89,74	53,85%

CRITERIO B.- Experiencia del Oferente (18%):

La evaluación será acorde a lo informado mediante el Anexo N°4 "Experiencia del Oferente", y bajo los criterios de la siguiente tabla de evaluación:

N°	Tramo	Puntaje
1	0 contratos ejecutados	0
2	Entre 1 y 3 contratos ejecutados	25
3	Entre 4 y 6 contratos ejecutados	50
4	7 o más contratos ejecutados (no más de 10 contratos ejecutados)	100

Para acreditar experiencia, por cada contrato ejecutado se deberá detallar en el Anexo N°4 "Experiencia del Oferente".

Solo se consideraran los contratos acreditados con certificados emitidos por el mandante debidamente firmados, (un certificado por cada contrato), que den cuenta del nombre del contrato y su duración, las experiencias acreditadas deberán consistir en la implementación de eventos de diversos tipos, la experiencia solicitada deberá haber sido ejecutada dentro de los últimos 4 (cuatro) años anteriores a la presentación de la oferta.

Los documentos que no cumplan con los requerimientos precedentemente solicitados no serán considerados en la evaluación afectando su puntaje, en caso de presentar más acreditaciones de las solicitadas se consideraran las primeras 10 acreditaciones de acuerdo al orden de prelación señalado en el Anexo N°4.

El oferente ARTECHNICAL SPA, presenta la siguiente documentación:

N°	Nombre del mandante	Nombre del contrato	Fecha	Validación
1	I. Municipalidad de Nuñoa	Año Nuevo 2017	30 de dic. 2017	Cumple con lo señalado en las Bases Administrativas Especiales
2	I. Municipalidad de Nuñoa	Año Nuevo 2018	30 de dic. 2018	Cumple con lo señalado en las Bases Administrativas Especiales
3	Consejo Local de Deporte, La Florida	Cuenta Pública 2018	Abril 2018	Cumple con lo señalado en las Bases Administrativas Especiales
4	Consejo Local de Deporte, La Florida	Muestra Final de Gimnasia	Nov. 2017	Cumple con lo señalado en las Bases Administrativas Especiales

El oferente **AUDIOMARKET PRODUCCIONES SPA**, presenta la siguiente documentación:

Nº	Nombre del mandante	Nombre del contrato	Fecha	Validación
1	Arzobispado de Santiago	Peregrinación Juvenil Santa Teresa de Los Andes 2021	19/10/2021	Cumple con lo señalado en las Bases Administrativas Especiales
2	Municipalidad de Las Condes	CELEBRACIÓN MES DEL ADULTO MAYOR	5 fechas de octubre	Cumple con lo señalado en las Bases Administrativas Especiales
3	Municipalidad de Las Condes	FERIA EMPRENDO EN FIESTAS PATRIAS	13/09/2021 - 19/09/2021	Cumple con lo señalado en las Bases Administrativas Especiales
4	Municipalidad de Las Condes	FERIA EMPRENDO 2020	04/12/2020 - 20/12/2020	Cumple con lo señalado en las Bases Administrativas Especiales
5	Municipalidad de Providencia	SABORES DEL MUNDO BARRIO MANUEL MONTT	27/04/2019	Cumple con lo señalado en las Bases Administrativas Especiales
6	Municipalidad de Providencia	2da Versión "EXPO PATRIMONIO VIVO"	04/04/2019 - 07/04/2019	Cumple con lo señalado en las Bases Administrativas Especiales
7	Municipalidad de Providencia	MERCADO PRO PEDRO DE VALDIVIA	09/03/2019 y 13/04/2019	Cumple con lo señalado en las Bases Administrativas Especiales
8	Municipalidad de Providencia	FERIA DE FERIAS	20/12/2018 - 23/12/2018	Cumple con lo señalado en las Bases Administrativas Especiales
9	Municipalidad de Lampa	FERIA 18° EXPOLAMPA 2018	06/04/2018 - 08/04/2018	Cumple con lo señalado en las Bases Administrativas Especiales

El oferente **ELEGANCE PRODUCCIONES LIMITADA**, presenta la siguiente documentación:

Nº	Nombre del mandante	Nombre del contrato	Fecha	Validación
1	Productora de Eventos Estefany Andrea Arce Ramírez E.I.R.L.	Estefany Arce	Jul 2021	Cumple con lo señalado en las Bases Administrativas Especiales
2	Productora de Eventos Estefany Andrea Arce Ramírez E.I.R.L.	Estefany Arce	Jul 2021	Cumple con lo señalado en las Bases Administrativas Especiales
3	Productora de Eventos Estefany Andrea Arce Ramírez E.I.R.L.	Estefany Arce	Jul 2021	Cumple con lo señalado en las Bases Administrativas Especiales



4	Productora de Eventos Estefany Andrea Arce Ramirez E.I.R.L.	Estefany Arce	Jul 2021	Cumple con lo señalado en las Bases Administrativas Especiales
5	Productora de Eventos Estefany Andrea Arce Ramirez E.I.R.L.	Estefany Arce	Jul 2021	Cumple con lo señalado en las Bases Administrativas Especiales
6	Productora de Eventos Estefany Andrea Arce Ramirez E.I.R.L.	Estefany Arce	Jul 2021	Cumple con lo señalado en las Bases Administrativas Especiales
7	Productora de Eventos Estefany Andrea Arce Ramirez E.I.R.L.	Estefany Arce	Jul 2021	Cumple con lo señalado en las Bases Administrativas Especiales
8	Productora de Eventos Estefany Andrea Arce Ramirez E.I.R.L.	Estefany Arce	Jul 2021	Cumple con lo señalado en las Bases Administrativas Especiales
9	Productora de Eventos Estefany Andrea Arce Ramirez E.I.R.L.	Estefany Arce	Jul 2021	Cumple con lo señalado en las Bases Administrativas Especiales
10	Productora de Eventos Estefany Andrea Arce Ramirez E.I.R.L.	Estefany Arce	Jul 2021	Cumple con lo señalado en las Bases Administrativas Especiales

El oferente PRAXEDIS SPA, presenta la siguiente documentación:

Nº	Nombre del mandante	Nombre del contrato	Fecha	Validación
1	CDN media grupop	16º feria de postulación y matricula educación superior	24/02/2020	Cumple con lo señalado en las Bases Administrativas Especiales
2	arma productora chile spa	expo frio calor montaje para feria internacional	MAYO 2018	Cumple con lo señalado en las Bases Administrativas Especiales
3	sociedad de promociones y difusión del libro s.a.	feria internacional del libro de Santiago (filsa)	25 DE OCT 2018	Cumple con lo señalado en las Bases Administrativas Especiales
4	i. municipalidad de las condes	proceso eleccionario 2020	OCT. 2020	Cumple con lo señalado en las Bases Administrativas Especiales
5	corporación cultural de Ñuñoa	feria del libro infantil y juvenil	JULIO 2019	Cumple con lo señalado en las Bases Administrativas Especiales
6	corporación cultural de Ñuñoa	feria del libro de Ñuñoa	6 AL 15 DIC. 2019	Cumple con lo señalado en las Bases Administrativas Especiales
7	corporación cultural de Ñuñoa	feria de artesanía de Ñuñoa	17 AL 24 DE DIC. 2019	Cumple con lo señalado en las Bases Administrativas Especiales

EXPERIENCIA DEL OFERENTE (18%)				
Nº	Oferente	Experiencia acreditada	Puntaje Obtenido	Ponderación
1	ARTECHNICAL SPA	4	50	9%
2	AUDIOMARKET PRODUCCIONES SPA	9	100	18%
3	ELEGANCE PRODUCCIONES LIMITADA	10	100	18%
4	PRAXEDIS SPA	7	100	18%

CRITERIO C.- Sello Empresa Mujer (10%)

El Sello Empresa Mujer identifica las empresas lideradas por mujeres que son proveedoras del Estado, otorgado por Chile Compra.

La evaluación será acorde a lo indicado en la ficha de proveedor en el portal de Mercado Público, y bajo los criterios de la siguiente tabla de evaluación:

Nº	ACREDITACIÓN	PUNTAJE
1	Posee el sello Empresa Mujer en la ficha de proveedor	100
2	No Posee el sello Empresa Mujer en la ficha del proveedor	0

Sello Empresa Mujer (10%)				
Nº	Oferente	Acredita	Puntaje Obtenido	Ponderación
1	ARTECHNICAL SPA	NO	0	0%
2	AUDIOMARKET PRODUCCIONES SPA	SI	100	10%
3	ELEGANCE PRODUCCIONES LIMITADA	NO	0	0%
4	PRAXEDIS SPA	NO	0	0%

CRITERIO D.- Acreditación MIPYME (10%)

La evaluación será acorde a lo informado mediante la **Declaración Mensual y Pago Simultáneo de Impuestos (Formulario 29 SII)** de los últimos doce meses (septiembre 2020 a agosto 2021) lo cual determinará el tamaño de la empresa en relación a sus ventas anuales de acuerdo a lo definido en la Ley 20.416 artículo segundo. Para aquellas empresas formadas con posterioridad al mes de septiembre de 2020, deberán presentar la cantidad de Declaraciones Mensuales efectuadas y se evaluará proporcionalmente, como indica la referida Ley N°20.416. La ponderación se realizará bajo los criterios de la siguiente tabla de evaluación:

Nº	ACREDITACIÓN	PUNTAJE
1	Acredita ser micro empresa (ventas anuales que no superen las 2.400 UF)	100
2	Acredita ser pequeña empresa (ventas anuales totales superiores a 2.400 UF y que no superen las 25.000 UF)	75
3	Acredita ser mediana empresa (ventas anuales totales superiores a 25.000 UF y que no superen las 100.000 UF)	50
4	No acredita o acredita otro tamaño	0

Acreditación MIPYME (10%)				
Nº	Oferente	Acredita	Puntaje	Ponderación
1	ARTECHNICAL SPA	SI	100	10%
2	AUDIOMARKET PRODUCCIONES SPA	SI	75	7,5%
3	ELEGANCE PRODUCCIONES LIMITADA	SI	100	10%
4	PRAXEDIS SPA	SI	100	10%

CRITERIO E.- Cumplimiento de Requisitos (2%)

Se evaluará bajo los criterios de la siguiente tabla de evaluación solo los errores u omisiones de forma y no de fondo:

Factor a Evaluar	Puntaje
Cumple. Los Oferentes que presenten oportunamente la totalidad de los antecedentes requeridos, sin observaciones o aclaraciones de oferta posteriores, solo los errores u omisiones de forma y no de fondo .	100
No cumple.	0

Cumplimiento de Requisitos (2%)				
Nº	Oferente	Totalidad de Antecedentes	Puntaje	Ponderación
1	ARTECHNICAL SPA	SI	100	2%
2	AUDIOMARKET PRODUCCIONES SPA	SI	100	2%



3	ELEGANCE PRODUCCIONES LIMITADA	SI	100	2%
4	PRAXEDIS SPA	SI	100	2%

PUNTAJE FINAL:

El puntaje final del oferente será calculado acorde a la siguiente formula:

$$\text{Puntaje Final} = [(\text{Criterio A} \times 0,60) + (\text{Criterio B} \times 0,18) + (\text{Criterio C} \times 0,10) + (\text{Criterio D} \times 0,10) + (\text{Criterio E} \times 0,02)]$$

PUNTAJE FINAL								
N°	Oferte	Anexo N°5 Oferta económica IVA Incluido	CRITERIO A.-	CRITERIO B.-	CRITERIO C.-	CRITERIO D.-	CRITERIO E.-	Puntaje Total
			Oferta Económica	Experiencia del oferente	Sello Empresa Mujer	Acreditación MIPYME	Cumplimiento de Requisitos	
			60%	18%	10%	10%	2%	100%
1	ARTECHNICAL SPA	\$35.700.000	60%	9%	0%	10,00%	2%	81,00%
2	AUDIOMARKET PRODUCCIONES SPA	\$38.984.400	54,95%	18%	10%	7,50%	2%	92,45%
3	ELEGANCE PRODUCCIONES LIMITADA	\$37.000.000	57,89%	18%	0%	10,00%	2%	87,89%
4	PRAXEDIS SPA	\$39.780.000	53,85%	18%	0%	10,00%	2%	83,85%



V.- RESUMEN DE LA EVALUACIÓN:

La evaluación se efectuó en estricto apego a los criterios de evaluación señalados en las bases de licitación y según la documentación ingresada al portal www.mercadopublico.cl, la cual tuvo a la vista esta comisión y que son parte integrante de la presente Acta de Evaluación.

De acuerdo al proceso de evaluación efectuado y detallado anteriormente, los antecedentes revisados por esta Comisión de Evaluación y en atención a que los oferentes cumplen con los requisitos de las Bases Administrativas Especiales y se ajustan a los intereses Municipales, esta Comisión propone a la Srta. Alcaldesa, adjudicar a "Suma Alzada" el llamado a Licitación Pública: "**ARRIENDO E IMPLEMENTACIÓN EXPO NAVIDAD NUÑO A 2021**" ID: **5482-102-LE21**, al oferente: **AUDIOMARKET PRODUCCIONES SPA RUT: 76.204.004-2** por un valor de \$38.984.400 IVA Incluido, por el periodo señalado en las Bases Administrativas Especiales.

En señal de conformidad firman la presente Acta:

DIRECTOR DE SECPLA (S)

Nombre: **Álvaro Sapag Bonilla**

Rut: 15.374.106-9

DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

Nombre: **Roberto Epuleo Retamal**

Rut: 12.671.096-8

DIRECTORA DE ASESORIA JURIDICA (S)

Nombre: **María Isabel Arce Cornejo**

Rut: 7.352.303-6

**DIRECTOR DE DESARROLLO
COMUNITARIO**

Nombre: **Felipe Maltes Cañas**

Rut: 17.026.645-5



CONSTANCIA

Los miembros de la comisión evaluadora declaran no poseer los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 62 de las Ley 18.575, antecedente del mismo regulado por el DFL 1/19653 del año 2000, ni poseer conflicto de interés para con sociedad de personas de las que aquellos o estas formen parte, ni sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellas o estas sean accionistas, ni sociedades abiertas en que aquellos o estas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades ante dichas que estén participando de la presente licitación.



José Ignacio Abarca Morales <jabarcam@nunoa.cl>

VºBº Comité de Adquisiciones "ARRIENDO E IMPLEMENTACIÓN EXPO NAVIDAD ÑUÑO A 2021" ID: 5482-102-LE21

Roberto Epuleo Retamal <repuleo@nunoa.cl>

30 de noviembre de 2021, 10:29

Para: José Ignacio Abarca Morales <jabarcam@nunoa.cl>, Cristian Bórquez Guinan <cborquezg@nunoa.cl>, CARMEN GLORIA PAINEFILO SALDAÑO <cpainefilos@nunoa.cl>, Felipe Maltes Cañas <fmaltes@nunoa.cl>, Maria Isabel Arce <marce@nunoa.cl>

Cc: Alvaro Sapag <asapag@nunoa.cl>, Gonzalo Aránguiz <garanguiz@nunoa.cl>

VB

Atentamente,

Roberto Epuleo Retamal
Director
Dirección de Administración y Finanzas

 repuleo@nunoa.cl

 (56 2) 3240 7810



Ñuñoa
MUNICIPALIDAD

www.nunoa.cl

Av. Irarrázaval 2434, Ñuñoa - Santiago - Chile

[El texto citado está oculto]



José Ignacio Abarca Morales <jabarcam@nunoa.cl>

VºBº Comité de Adquisiciones "ARRIENDO E IMPLEMENTACIÓN EXPO NAVIDAD ÑUÑO A 2021" ID: 5482-102-LE21

Felipe Maltes Cañas <fmaltes@nunoa.cl>

30 de noviembre de 2021, 11:17

Para: José Ignacio Abarca Morales <jabarcam@nunoa.cl>

Cc: Roberto Epuleo <repuleo@nunoa.cl>, Cristian Bórquez Guinan <cborquezg@nunoa.cl>, CARMEN GLORIA PAINEFILO SALDAÑO <cpainefilos@nunoa.cl>, María Isabel Arce <marce@nunoa.cl>, Alvaro Sapag <asapag@nunoa.cl>, Gonzalo Aránguiz <garanguiz@nunoa.cl>

Estimados,

VºBº,

Saludos,

Felipe Maltes Cañas

Director

Dirección de Desarrollo Comunitario

 fmaltes@nunoa.cl



Ñuñoa
MUNICIPALIDAD

www.nunoa.cl

Av. Irarrázaval 2434, Ñuñoa - Santiago - Chile

El mar, 30 nov 2021 a las 10:06, José Ignacio Abarca Morales (<jabarcam@nunoa.cl>) escribió:

[El texto citado está oculto]

BASES TÉCNICAS

“ARRIENDO IMPLEMENTACIÓN EXPO NAVIDAD ÑUÑOA 2021”

ID: 5482-102-LE21

La Ilustre Municipalidad de Ñuñoa llama a propuesta pública para la contratación del Servicio de **arriendo de implementación para Expo Navidad Ñuñoa 2021**, evento a realizarse entre los días 17, 18, y desde 20 hasta 23 de diciembre del presente año, desde las 16:00 hasta las 23:00 horas, en el Sector Sur de Plaza Ñuñoa. Dicho evento tiene como objetivo brindar un espacio efectivo de socialización de emprendimientos exclusivos de la comuna de Ñuñoa, fomentando el comercio y producción local, y brindando una instancia de recreación familiar segura en época navideña, en contexto de emergencia sanitaria.

La propuesta debe ajustarse al Plan de Desconfinamiento Paso a Paso, de acuerdo a la etapa en que se encuentre la comuna, actualmente en etapa 3.

Esta implementación contempla instalación de mobiliario, equipo de audios especial para presentaciones artísticas en espacios abiertos, iluminación, decoración adecuada a festividad, luces y adornos navideños, pantalla gigante de medidas específicas, con capacidad informativa, árbol de navidad rústico de 6 metros de altura, construido por parte equipo creativo de la productora contratada (se adjunta base teórica de estructura), incluye pórticos, personal de seguridad e higiene y mantención, stand y toldos color blanco, módulos equipados, servicios asociados, montaje y desmontaje.

La recepción de la implementación deberá estar completamente ejecutada el día 16 de diciembre, hora máxima de instalación 19:00 horas. Para ello, la empresa contratada tendrá plazo de cuatro días desde el 13 al 16 mismo mes para realizar toda la operación.

CARACTERÍSTICAS DEL MOBILIARIO, SERVICIOS Y OTROS

1. **Pórticos de Bienvenida:** 2 pórticos de 3 x 5 metros, de estructura firme, soportable a condiciones climáticas, color blanco. Se deben considerar gráficas corporativas del evento en la estructura de los mismos. Indicando además señalética de “Entrada” y “Salida”.
2. **Toldos:** Provisión e instalación de toldo o techo para el sector de los stands, el que debe cubrir el stand mismo y adicionalmente 3 metros más. Esto, con la intención de cubrir el espacio de circulación frente a los stands también. Todo esto en tela blanca con aplicaciones o cenefas decorativas, incluyendo el recubrimiento de los pilares.
3. **Instalación de escenografía:** adecuación de espacios al centro de la Plaza Ñuñoa Sur para instalar escenario en Orfeón habilitado para ello y escenografía adecuada por festividad para presentaciones artísticas programadas para la semana de actividad, lo cual requiere equipos de audios apropiados para el aire libre, luces y adornos navideños para árboles del lugar y mantención de música de fondo acorde del evento, requiriendo para ello:

4. **Instalación y creación de Árbol de Navidad:** El cual estará apegado a la creación de la empresa productora, rústico, el cual puede ser construido con una tira de fierro de 6 metros, platinas y adornado artesanalmente con luces, el cual debe quedar instalado el total de la duración del evento, y deberá estar conectado y supervisado por el técnico Multipropósito ante cualquier falla, elementos que dan vida a un ambiente navideño. Para ello, se entrega un modelo o molde de lo solicitado.

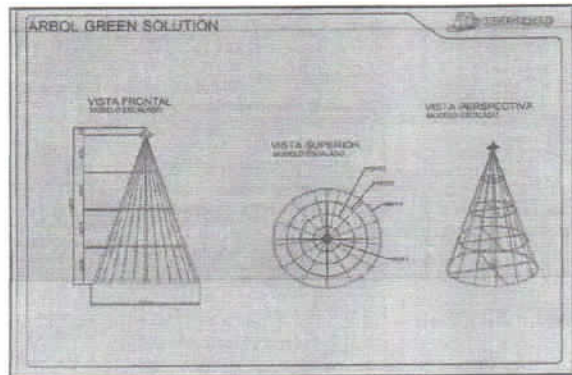


Foto de Referencia.



5. **Amplificación:**

- Dos cajas activas (parlantes) de 250 watts
- Extensiones de 10 a 15 mts para sacar corriente desde la misma plaza.
- Consola de audio de 12 canales (mixer)
- Seis micrófonos simples con atriles
- Tres micrófonos ambientales con soportes (para amplificar coro. Estos pueden estar sólo el día en que estén los cantantes de villancicos)
- Operador de sonido (puede ser el mismo que opere las luces, ya que son simples)

6. **Iluminación:**

- Dos pedestales de luces led, con 6 focos cada una
- Extensiones de 10 a 15 mts para sacar corriente desde la misma plaza (no se requiere generador)
- Controlador de luces con dimmer
- Operador de luces (puede ser el mismo que opere sonido, ya que son simples).

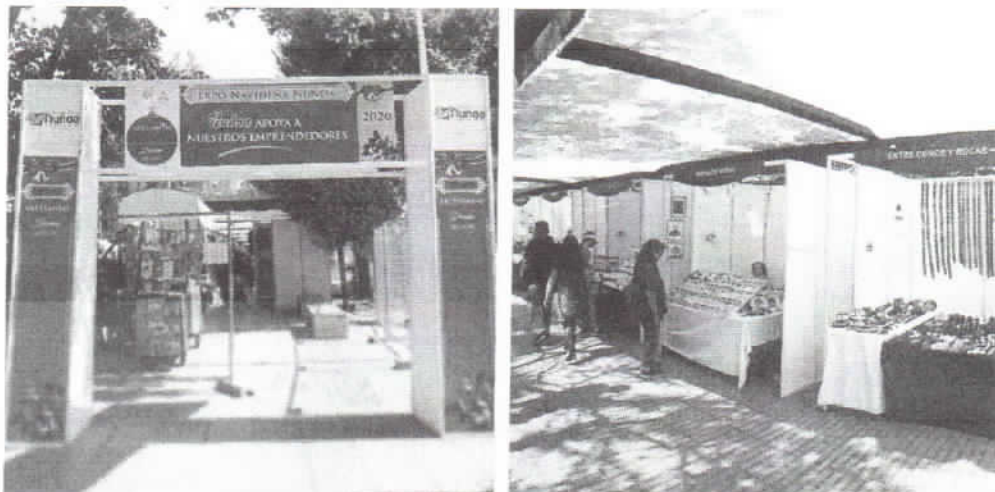
7. **Instalación de 40 sillas para asistentes al evento:** Las cuales deben ser instaladas al comienzo de cada Show artístico y retiradas al final del mismo.
8. **Instalación de pantalla gigante:** Tecnología que permita visualizar información de relevancia para el evento, horarios, mensajes navideños, ubicación de los emprendedores y sus productos, así como locatarios gastronómicos cercanos a la plaza, promocionando espacios, productos y cuidados sanitarios.
 - Pantallas LCD de 120"
 - Calidad High Definition.
 - Funcionamiento 24/7
 - Incluir soporte de piso metálico con patas.
 - Incluir montaje
 - Sistema Audio, con cajas aéreas de 300/600 Watt RMS/Programa cada una y consola de mezcla de sonidos autoamplificada.
 - Interconectar sistema de audio profesional con una entrada de audio disponible.
 - Agregar un switcher de video para ingresar y seleccionar hasta 4 fuentes de video diferentes. La instalación con interconexión de fuentes de video, con una distancia máxima de hasta 8 metros lineales de donde quedaría definitivamente el VideoWall montado.
 - Utilizado tanto en el interior como el exterior. Pantallas de ultra Brillo.
9. **Cierre del perímetro de la Feria:** Para asegurar la mantención del aforo permitido y la seguridad de los participantes del evento, se requiere un diseño de cierre para todo el perímetro de la Feria, malla o vallas papales, fijas o aseguradas al piso o entre ellas, para evitar que puedan ser retiradas fácilmente por externos.
10. **Módulos de Exhibición:**
 - a) Se requieren como aprox. **90 módulos** (cubiertos por 3 lados) contiguos, de 2 x 2 metros aproximadamente. Se debe considerar entre ellos **una distancia "de seguridad" de 50 centímetros**, la cual debe ser cubierta, manteniendo la fachada continua de los puestos. Cada cierta cantidad de stands (a convenir), en los espacios cubiertos que separan los stand, considerar **dispensadores de alcohol gel para uso del público participante**.
 - b) Cada stand debe contar con **una cenefa** para soporte de gráfica e iluminación led. Priorizando la **Identificación gráfica** de cada expositor.
 - c) Para la **iluminación, se solicita contar con 2 spots o puntos de luz led cada uno**, un **Kit eléctrico** de 1 enchufe monofásico 220w más 1 automático y 1 interruptor.
 - d) Cada stand deberá contar con un **Mobiliario** de 1 mesón de madera (cubierto en tres laterales, pintado color rojo y cubierta blanca de 1,50 x 0,50 x 0,75 metros aproximadamente) y 2 sillas.

11. **Materiales y elementos de seguridad y aseo en contexto de Pandemia.**

- a) Materiales de aseo para baños: jabón, papel higiénico y toallas de papel. Dos lavamanos portátiles con dispensador automático de jabón y agua, "sin contacto".
- b) Equipo de cámara térmica para toma de temperatura de los asistentes y participantes.
- c) Dispensadores de alcohol gel, ubicados entre los stands (cada 10 puestos).
- d) Túnel sanitario, para desinfección de asistentes y participantes, a la entrada de la Feria.

12. **Servicios asociados:**

- a) Una vez adjudicada la propuesta, previa instalación de la Feria, el oferente adjudicado deberá realizar una entrega formal de propuestas de diseño de mobiliario y montaje del evento, la cual deberá incluir: maquetas virtuales o bocetos de cómo se verán los puestos, mobiliario, estructuras y gráficas. A modo de ejemplo, se presenta la propuesta utilizada en la expo navidad 2020:



- b) Producción general del evento.
- c) Montaje y desmontaje del evento.
- d) Fletes de entrega y retiro de mobiliario asociado.
- e) **Personal de mantención para atención permanente durante el evento:**
 - I. **I. Guardias de seguridad para todos los días del evento**, considerando turnos de día y de noche, con dos guardias por turno. Estas personas además deberán controlar el aforo y seguridad de la feria (cuatro guardias).
 - II. **II. Una persona a cargo de los baños públicos**, para aseo permanente y control de acceso a servicios sanitarios.

- III. **III. Técnico poli funcional**, quien se encargue de atender y resolver percances variados que se puedan presentar durante la realización del evento (conocimiento en electricidad, sonido y construcción).
- IV. En caso de ausencia de cualquiera de los trabajadores, la empresa deberá proveer un reemplazo en un plazo máximo de 2 horas.

Otros requerimientos:

- a) Generador(es) eléctrico(s) con capacidad requerida para el evento, conexión de árbol u otros sistemas.
- b) Sistema de sonido y audio especial para presentaciones artísticas según parrilla programática, música ambiental, escenario y escenografía acorde a festividad Navideña.
- c) Pantalla gigante, la cual transmitirá información acordada y programada desde el Departamento de comunicaciones y organizadores del evento, Fomento Productivo.
- d) Sistema de intercomunicación (radios portátiles) para guardias de seguridad.
- e) Será responsabilidad de la Empresa Productora resguardar sus instalaciones desde sus inicios al término oficial del evento, como asimismo reemplazar y/o reparar cualquier equipo defectuoso durante la realización de la misma de manera tal que no haya interrupción en el funcionamiento de la feria y sus servicios asociados.

ANEXO N°5

“OFERTA ECONÓMICA”

Razón Social: AUDIOMARKET PRODUCCIONES SPA

R.U.T. 76.204.004-2

Dirección: MONJITAS #550 OF. 19

DESCRIPCION OFERTA	VALOR NETO	IVA	VALOR TOTAL (NETO + IVA)
Arriendo implementación expo navidad Ñuñoa 2021, incluyendo todos los equipos, servicios y plazos indicados en las bases técnicas.	\$32.760.000	\$6.224.400	\$38.984.400
TOTALES			(\$38.984.400)

La oferta económica debe ser presentada por el valor mensual de mantención por cada ascensor

Valores deben ser expresados en Pesos Chilenos, sin decimales.

Declaro:

- Haber estudiado la propuesta en todos sus detalles y riesgos, y revisados todos los antecedentes que forman parte de ella, he confeccionado mi presupuesto renunciando a reclamar indemnización por excesos que puedan resultar en la prestación de los trabajos, sobre el monto de mi propuesta.
- Tengo conocimiento que todos los servicios que se indican en las Bases deben ser consultados en mi propuesta y por lo tanto ejecutarse dentro del contrato.

El oferente en su oferta deberá considerar todos los gastos directos e indirectos que cause el cumplimiento del contrato. A vía solo enunciativa se considerarán: todos los gastos de mano de obra, pago de servicio, combustible, seguros, de costos de garantía y, en general lo necesario para poner en servicios los trabajos en forma completa y correcta, de acuerdo a las Bases Administrativas, Bases Técnicas, respuestas a las consultas y Anexos.



**FIRMA DEL OFERENTE O DE SU(S)
REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)**

Ñuñoa, 24 de noviembre 2021.



I. Municipalidad
de Ñuñoa

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

MEMO N° 103 /2021.

ÑUÑOA, - 1 DIC. 2021

ANT.:

MAT.: Solicita aprobación del Concejo Municipal para una subvención extraordinaria a la Corporacion Municipal de Desarrollo Social

DE : EMILIA RÍOS SAAVEDRA
ALCALDESA

A : CONCEJO MUNICIPAL

Se solicita aprobación del Concejo Municipal para una subvención extraordinaria de los siguientes programas:

PROGRAMA	DESCRIPCION	MONTO
Primera Etapa Nueva Sala Toma de Muestra	Habilitar la Infraestructura de la Ex-Cruz Roja que está en desuso, para transformarla en la nueva sala de toma de muestras y exámenes para los vecinos.	\$45 000 000
Primera Etapa Nuevo Vacunatorio Comunal	Habilitar la antigua posta comunal que está en desuso, para transformarla en el nuevo vacunatorio comunal, con el objeto de dar una solución a la problemática que representa la inexistencia de un espacio físico para las distintas campañas de vacunación que actualmente se están realizando.	\$35 000 000
Primera Etapa Mejoramiento Anfiteatro COSAM	El mejoramiento del anfiteatro, busca solucionar la inexistencia de un espacio físico para la vinculación comunitaria con las villas aledañas al establecimiento. Lo que representa una oportunidad para promover la salud mental de los vecinos y fortalecer el vínculo en los barrios a través de distintos programas preventivos de salud comunitaria.	\$20 000 000



EMILIA RÍOS SAAVEDRA
ALCALDESA

ERS/PHG/GAL/ETM
Distribución
Cedoc
Secpla
Concejo Municipal



I. Municipalidad de Ñuñoa



N° PROYECTO

(No llenar, uso interno del municipio)

ANEXO N° 1
CARTA ACEPTACIÓN DE LAS BASES DE POSTULACIÓN A
SUBVENCIÓN MUNICIPAL AÑO 2021

Declaro haber estudiado los antecedentes contenidos en el Reglamento de Subvención Municipal, y estar conforme con las condiciones generales de postulación.

POSTULANTE (RAZON SOCIAL) :	Corporación Municipal de Desarrollo Social de Ñuñoa
PRESIDENTE O REPRESENTANTE LEGAL (NOMBRE COMPLETO) :	Mario del Carpio Varas
FIRMA :	
TIMBRE ORGANIZACIÓN, CORPORACIÓN O FUNDACIÓN :	

Nota: El presidente o representante legal debe firmar y timbrar cada una de las páginas del proyecto a presentar (1-17)



I. Municipalidad de Ñuñoa



FICHA POSTULACIÓN SUBVENCIÓN MUNICIPAL AÑO 2021

1.- ANTECEDENTES DE LA ORGANIZACIÓN:

NOMBRE	Corporación Municipal de Desarrollo Social				
DOMICILIO	Manuel de Salas 451				
EMAIL	contacto@cmdsnuñoa.cl	TELEFONO	22378 87 33	RUT Nº	70.932.800-K
Nº PERSONALIDAD JURIDICA	Decreto Supremo N° 137		OTORGADA POR	Ministerio de Justicia el 18.02.1982	

2.- ANTECEDENTES DEL REPRESENTANTE LEGAL (Presidente):

NOMBRE	Mario del Carpio				
RUT	10.012.787-2	TELEFONO			
DOMICILIO	Manuel de Salas 451				
MAIL	mario.delcarpio@cmdsnuñoa.cl				

3.- ANTECEDENTES DEL COORDINADOR DEL PROYECTO (Presidente):

NOMBRE	José Manuel Piña Contreras				
RUT	17.746.943-2	TELEFONO	+56961214470		
DOMICILIO	Manuel de Salas 451				
MAIL	jose.pina@cmdsnuñoa.cl				

4.- NOMBRE DEL PROGRAMA O PROYECTO:

Primera Etapa Nueva Sala de Toma de Muestras

5.- ¿ES CONTINUACIÓN DE UN PROGRAMA O PROYECTO CON SUBVENCIÓN MUNICIPAL?

SI	<input type="checkbox"/>	¿DE CUAL?	<input type="text"/>
NO	<input checked="" type="checkbox"/>		



[Firma manuscrita]
1



I. Municipalidad de Ñuñoa

6.- DIRECCIÓN DEL LUGAR EN QUE SE DESARROLLA EL PROGRAMA O PROYECTO:
(señalar además días y horarios de funcionamiento)

DIRECCIÓN	Manuel de Salas 65
DIAS	Lunes a viernes
HORARIO	9.00 a 14.00hrs

7.- COSTO TOTAL DEL PROYECTO

APORTE SOLICITADO AL MUNICIPIO

\$ 45.000.000

APORTE PROPIO DE LA ORGANIZACIÓN

\$ 0

COSTO TOTAL DEL PROYECTO

\$ 45.000.000

8.- N° SOCIOS Y N° BENEFICIARIOS

N° DE SOCIOS DE LA ORGANIZACIÓN	760
N° DE BENEFICIARIOS COMUNA DE ÑUÑO A	73.918
N° DE BENEFICIARIOS TOTALES	74.678



2



I. Municipalidad de Ñuñoa



9.- DIAGNÓSTICO, FORMULACIÓN Y DESARROLLO DEL PROYECTO

9.1.- JUSTIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO

Señalar el problema o necesidad que el proyecto intenta abordar, la importancia de la ejecución, los efectos que puede provocar la no ejecución de esta iniciativa en la población objetivo y la identificación de alternativas para el logro de los resultados que se establecen en el proyecto:

La puesta en marcha de una nueva Sala de Toma de Muestras busca solucionar la actual problemática que representa la inexistencia de un espacio físico con localización céntrica y de fácil acceso para brindar el servicio de toma exámenes médicos a los vecinos. La ubicación del edificio de la ex Cruz Roja, ubicado frente a la Plaza de Ñuñoa y aledaño al edificio consistorial, representa una oportunidad única para brindar este servicio, dado que los actuales Cesfam se encuentran en localizaciones pericentrales de la comuna.

9.2 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA O PROYECTO

(Realizar una descripción del proyecto que desea ejecutar en que consiste, a quienes beneficiará))

El proyecto en sí mismo toma la antigua infraestructura de la Ex Cruz Roja, que actualmente se encuentra en desuso, para transformarla en una Nueva Sala de Toma de Muestras. A nivel estructural y de redes sanitarias, el edificio se encuentra sin problemas y requiere de reparaciones menores en esta línea. En el área eléctrica, se requiere realizar obras para la regularización y normalización de redes exigida por la Superintendencia de Electricidad y por la Seremi de Salud. Con respecto a recintos sanitarios como baños, se deben realizar reparaciones menores. Con respecto a puertas y ventanas, se propone realizar un recambio de todas las ventanas del establecimiento, con el objetivo de tener un mejor acondicionamiento térmico y un ahorro energético, y una mantención a las puertas existentes. A la vez, se realizará una pintura de fachada y pintura de interiores, como también una respectiva mantención a la techumbre, junto a limpiar y desmalezar los patios exteriores y estacionamientos. También se propone realizar un mejoramiento a los pavimentos del espacio público con el objetivo de cumplir con los actuales requisitos de accesibilidad universal.



3



I. Municipalidad de Ñuñoa

10.- FOCALIZACIÓN Y COBERTURA

Describir la cantidad y características socioeconómicas de los beneficiarios directos, es decir, de las personas que van a recibir directamente el beneficio del proyecto.



Breve descripción de las características socioeconómicas de las personas que serán beneficiadas (edad, sexo, escolaridad, tipo de trabajo, ingresos familiares, otras)
Toda la población residente en la comuna que requiera servicios de Toma de Muestras

Cantidad Total de Beneficiarios	Cantidad residentes en Ñuñoa
74.678	208.237 habitantes (Censo 2017)

11.- OBJETIVOS DEL PROYECTO

¿Cuál es la finalidad del proyecto en términos de la contribución que éste generará a largo plazo? ¿Cuáles son las acciones concretas a desarrollar?

Identificar un objetivo general, el que debe ser desglosado en uno, dos o más objetivos específicos según el caso.

Objetivo General	Habilitar espacio física formal para Nueva Sala de Toma de Muestras
Objetivo Específico	Diagnosticar estado de edificación Ex Cruz Roja y definir intervenciones prioritarias a realizar
Objetivo Específico	Ejecutar Obras de habilitación para puesta en marcha de Nueva Sala de Toma de Muestras
Objetivo Específico	



[Firma manuscrita]



I. Municipalidad de Ñuñoa



12.- DESCRIPCIÓN DE LAS METAS Y/O RESULTADOS ESPERADOS CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES Y SU DURACIÓN.

Las Metas son bienes tangibles o materiales generados por el Proyecto. Los Resultados son beneficios de tipo cualitativo. Un Proyecto puede tener sólo metas, sólo resultados o ambos.

Para cada meta y/o resultado señalado, describa las actividades necesarias para su realización y logro, y registre la fecha referencial de inicio y término de cada una de estas actividades.

METAS Y/O RESULTADOS	ACTIVIDAD (Acciones necesarias para el logro de las Metas/Resultados)	DURACIÓN DE LA ACTIVIDAD (Fecha inicio y término)
1. Diagnóstico Edificación Ex Cruz Roja	1.1 Levantamiento planimétrico 1.2 Diagnóstico de estado general 1.3 Identificación de intervenciones prioritarias	1-12-21 al 3-12-21
2. Ejecución de obras de habilitación	2.1 Desarrollo de propuesta de mejoramiento y presupuesto 2.2 Búsqueda de contratistas y licitación 2.3 Ejecución de Obras 2.4 Recepción conforme de Obras	6-12-21 al 31-12-21

(*) INSERTE TANTAS FILAS COMO METAS / RESULTADOS SEAN NECESARIOS



5
[Firma manuscrita]



13.- FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO



I. Municipalidad de Nuñoa 13.1 RESUMEN GENERAL

Gastos por ítems	Total solicitado al Municipio	Otra fuente de financiamiento	Aporte propio de la institución	Total (\$)
1.- <u>Personal</u>				
2.- <u>Bienes o Infraestructura</u>	\$45.000.000			\$45.000.000
3.- <u>Materiales de Trabajo</u>				
4.- <u>Otros</u>				
TOTAL (\$)				\$45.000.000

Nota1: La información incluida en esta página debe ser de carácter general, es decir los gastos deben ser formulados en cifras globales.

Nota2: Para el ítem de Personal, debe adjuntarse Currículum Vitae o Perfil Curricular, para los otros ítems debe adjuntarse 1 Cotización o Presupuesto de carácter referencial, con el cual determinaran el costo total de lo solicitado.





I. Municipalidad de Ñuñoa **13.2- DETALLE DE RECURSOS SOLICITADOS AL MUNICIPIO PARA EL PAGO DE REMUNERACIONES, BIENES E INFRAESTRUCTURA, MATERIALES DE TRABAJO Y OTROS GASTOS.**

Personal (Identificar según especialidad o función, por ejemplo: Psicólogo, Monitor, Modista, etc.)	Costo por persona (mensual o por servicio)	Período (Mes de Inicio y Término)	COSTO TOTAL (Solicitado al Municipio)
a) Profesional(es)			
1.			\$
2.			\$
3.			\$
b) Técnico(s)			
1.			\$
2.			\$
3.			\$
c) Administrativo(s)			
1.			\$
2.			\$
3.			\$
d) Otros			
1.			\$
2.			\$
3.			\$
SUBTOTAL			\$

BIENES E INFRAESTRUCTURA ¹ (DESCRIBIR CUALES)	MONTO solicitado al Municipio
Obras de habilitación para puesta en marcha de Nueva Sala de Toma de Muestras	\$45.000.000
MATERIALES DE TRABAJO² (DESCRIBIR CUALES)	MONTO solicitado al Municipio
	\$

¹ Bienes e infraestructura: deben ser inventariables, no fungibles como mesas, muebles, maquinarias, camisetas, balones, entre otros.

² Materiales de trabajo: son elementos fungibles que se consumen con el uso, tales como telas, hilos, etc.



7

[Firma manuscrita]



I. Municipalidad de Ñuñoa

OTROS GASTOS ³ (DESCRIBIR CUALES)	MONTO solicitado al Municipio
	\$
SUBTOTAL	\$
TOTAL SOLICITADO AL MUNICIPIO	\$45.000.000

Recuerde que cualquier gasto que no figure en el presente cuadro, no podrá ser incluido en las rendiciones de cuentas.

³ Otros gastos: como por ejemplo movilización, obras vendidas, arriendo de producción de eventos.





I. Municipalidad de Ñuñoa



14. - CAPACIDAD TÉCNICA DEL EQUIPO EJECUTOR

1.- IDENTIFICACIÓN DEL EQUIPO EJECUTOR

Equipo Ejecutor	
Nombre :	Mario del Carpio
Función	Secretario General de la Corporación Municipal de Desarrollo Social
Experiencia	Ingeniero Comercial
Nombre :	José Manuel Piña
Función	Encargado de Inversiones en Infraestructura
Experiencia	Arquitecto
Nombre :	David Vera
Función	Coordinador de Obras de Infraestructura
Experiencia	Ingeniero Civil
Nombre :	
Función	
Experiencia	

Nota: En el caso de las Organizaciones Comunitarias se debe señalar los años de experiencia que tienen los ejecutores y en la realización de las iniciativas en que han participado.





I. Municipalidad de Ñuñoa

15.- EXPERIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN, CORPORACIÓN O FUNDACIÓN EN EL DESARROLLO DE PROYECTOS SOCIALES O CURRÍCULUM DE ÉSTA.

TÍTULO DEL PROYECTO	Año de Ejecución	Monto Total del Proyecto	Organismo que otorgó el financiamiento
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			
7.			
8.			
9.			
10.			
11.			
12.			
13.			
14.			
15.			





I. Municipalidad de Ñuñoa

ANEXO N°2



CARTA COMPROMISO DEL COORDINADOR/A DEL PROYECTO

Yo, José Manuel Piña Contreras

(nombre del coordinador)

Cédula de Identidad N° 17.746.943-2

mediante este documento acepto y comprometo mi participación y
permanencia durante el año 202 como Coordinador/a del Proyecto denominado:

Primera Etapa Nueva Sala de Toma de Muestras

(Nombre del proyecto)

presentado por la organización, Corporación o Fundación

Corporación Municipal de Desarrollo Social de Ñuñoa

(Nombre organización, Corporación o Fundación)




FIRMA y TIMBRE





ANEXO N°4

INVENTARIO DE LOS BIENES ADQUIRIDOS CON SUBVENCIÓN MUNICIPAL



I. Municipalidad de Ñuñoa **NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN:** _____ **DIRECCIÓN** _____ **SEDE:** _____

TELEFONO: _____ **FECHA DE ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO:** _____

N°	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	FECHA DE LA ADQUISICIÓN	MODO DE ADQUISICIÓN (compra o donación)	ORIGEN DE LOS RECURSOS (Subvenciones, recursos propios, cuotas, aportes de terceros, etc.)

NOMBRE PRESIDENTE: _____ **NOMBRE SECRETARIO/A:** _____ **NOMBRE TESORERO/A:** _____
FIRMA PRESIDENTE: _____ **FIRMA SECRETARIO/A:** _____ **FIRMA TESORERO/A:** _____

En caso que la organización, corporación o fundación sea beneficiada con subvención municipal, deberá presentar este formulario u otro utilizado por la organización, actualizado.

SÓLO PARA ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

ANEXO N° 5

ACTA ASAMBLEA ORGANIZACIÓN

“ _____ ”
(Nombre organización)

En Ñuñoa, con fecha _____, siendo las _____ horas, se dio inicio a la Asamblea de _____ (mencionar la organización) “ _____ ”, realizada en _____ de la comuna de Ñuñoa.

ASISTENCIA Y QUÓRUM:

a) Asistieron un total de _____ socios, cuya nómina se adjunta. Dirige la sesión don (ña): _____, presidente de la organización.

TABLA:

1.- Dar a conocer y aprobar la presentación del proyecto: _____” y su posterior presentación a postulación a Subvención Municipal.

VOTACIÓN:

Los vecinos presentes proceden a votar el punto N°1 de la Tabla.

Resultado de votación _____ votos a favor de presentar el proyecto
_____ votos en contra de presentar el proyecto

ACUERDO:

En Asamblea válida, se acuerda aprobar y presentar el proyecto denominado: “ _____ ” a postulación a Subvención Municipal de la Municipalidad de Ñuñoa.

NOMBRE Y FIRMA
PRESIDENTE ORGANIZACIÓN

NOMBRE Y FIRMA
SECRETARIO ORGANIZACIÓN

Asamblea Válida: “Para las Organizaciones Comunitarias, se entenderá como Asamblea Válida aquella conformada por al menos la cuarta parte del mínimo constituyente.”

ANEXO N° 7

CHEQUEO DE DOCUMENTOS PARA USO DE LA ORGANIZACIÓN

ANTES DE ENTREGAR LA FICHA DE POSTULACIÓN, REVISE LA PROPUESTA Y MARQUE LOS DOCUMENTOS A ENTREGAR DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN LAS BASES

x	Certificado de Vigencia de Personalidad Jurídico y Directorio Vigente *
	Fotocopia de los Estatutos, cuando la Institución es nueva o postula por primera vez.
x	Inscripción en el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos. http://www.registros19862.cl/ .*
	Nómina de socios y N° beneficiarios vigentes según corresponda.
	Fotocopia Libreta de Ahorro, o alguna cuenta (Vista o Corriente) de la Institución.
X	Fotocopia Rut de la Institución.
x	Fotocopia Representante Legal.
x	Fotocopia de la rendición de cuentas de la última subvención recibida en el Municipio *
	Cada Institución deberá adjuntar la Resolución del Tribunal Electoral (TER) que valide el proceso de Elección del Directorio, si correspondiese.
x	Anexo N°1 Carta de aceptación de las bases de postulación
x	Ficha de postulación
x	Anexo N°2 Carta compromiso coordinador del proyecto
	Anexo N°3 Nómina de beneficiarios de la comuna de Ñuñoa
	Anexo N°4 Inventario de los bienes adquiridos con Subvención Municipal
	Anexo N°5 Acta de la asamblea de la organización (Solo organizaciones comunitarias)
	Anexo N°6 Nomina de Participantes Asamblea (Solo organizaciones comunitarias)
x	Anexo N°7 Chequeo de Documentos para uso de la Institución

Nota *: Estos documentos se solicitarán internamente, cuando la institución haya tramitado la Personalidad Jurídica en el Municipio de Ñuñoa. En caso contrario, deberá presentar obligatoriamente estos documentos.





I. Municipalidad de Ñuñoa



N° PROYECTO

(No llenar, uso interno del municipio)

**ANEXO N° 1
CARTA ACEPTACIÓN DE LAS BASES DE POSTULACIÓN A
SUBVENCIÓN MUNICIPAL AÑO 2021**

Declaro haber estudiado los antecedentes contenidos en el Reglamento de Subvención Municipal, y estar conforme con las condiciones generales de postulación.

POSTULANTE (RAZON SOCIAL) :	Corporación Municipal de Desarrollo Social de Ñuñoa
PRESIDENTE O REPRESENTANTE LEGAL (NOMBRE COMPLETO) :	Mario del Carpio Varas
FIRMA :	
TIMBRE ORGANIZACIÓN, CORPORACIÓN O FUNDACIÓN :	

Nota: El presidente o representante legal debe firmar y timbrar cada una de las páginas del proyecto a presentar (1-17)



**FICHA POSTULACIÓN
SUBVENCION MUNICIPAL AÑO 2021**



I. Municipalidad de Ñuñoa 1.- ANTECEDENTES DE LA ORGANIZACIÓN:

NOMBRE	Corporación Municipal de Desarrollo Social				
DOMICILIO	Manuel de Salas 451				
EMAIL	contacto@cmdsnuoa.cl	TELEFONO	22378 87 33	RUT N°	70.932.800-K
N° PERSONALIDAD JURIDICA	Decreto Supremo N° 137		OTORGADA POR	Ministerio de Justicia el 18.02.1982	

2.- ANTECEDENTES DEL REPRESENTANTE LEGAL (Presidente):

NOMBRE	Mario del Carpio			
RUT	10.012.787-2	TELEFONO	22378 87 33	
DOMICILIO	Manuel de Salas 451			
MAIL	mario.delcarpio@cmdsnuoa.cl			

3.- ANTECEDENTES DEL COORDINADOR DEL PROYECTO (Presidente):

NOMBRE	José Manuel Piña Contreras		
RUT	17.746.943-2	TELEFONO	+56961214470
DOMICILIO	Manuel de Salas 451		
MAIL	jose.pina@cmdsnuoa.cl		

4.- NOMBRE DEL PROGRAMA O PROYECTO:

Primera Etapa Nuevo Vacunatorio Comunal

5.- ¿ES CONTINUACIÓN DE UN PROGRAMA O PROYECTO CON SUBVENCIÓN MUNICIPAL?

SI	<input type="checkbox"/>	¿DE CUAL?	<input type="text"/>
NO	<input checked="" type="checkbox"/>		





I. Municipalidad de Ñuñoa



6.- DIRECCIÓN DEL LUGAR EN QUE SE DESARROLLA EL PROGRAMA O PROYECTO:
(señalar además días y horarios de funcionamiento)

DIRECCIÓN	Juan Moya Morales 1224
DIAS	Lunes a Viernes
HORARIO	8.30 a 16.30hrs

7.- COSTO TOTAL DEL PROYECTO

APORTE SOLICITADO AL MUNICIPIO

\$ 35.000.000

APORTE PROPIO DE LA ORGANIZACIÓN

\$ 0

COSTO TOTAL DEL PROYECTO

\$ 35.000.000

8.- N° SOCIOS Y N° BENEFICIARIOS

N° DE SOCIOS DE LA ORGANIZACIÓN	760
N° DE BENEFICIARIOS COMUNA DE ÑUÑO A	73.918
N° DE BENEFICIARIOS TOTALES	74.678





I. Municipalidad de Ñuñoa **9.- DIAGNÓSTICO, FORMULACIÓN Y DESARROLLO DEL PROYECTO**

9.1.- JUSTIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO

Señalar el problema o necesidad que el proyecto intenta abordar, la importancia de la ejecución, los efectos que puede provocar la no ejecución de esta iniciativa en la población objetivo y la identificación de alternativas para el logro de los resultados que se establecen en el proyecto:

La puesta en marcha de un Nuevo Vacunatorio Comunal busca solucionar la actual problemática que representa la inexistencia de un espacio físico formal para realizar las labores asociadas a campañas de vacunación. La implementación provisoria de vacunatorios en distintos lugares implica un despliegue logístico y un gasto de recurso físico y financiero que no es rentable a largo plazo, motivo por el cual se hace necesario contar con un lugar que formalice esta gestión, y a la vez, se instale como un referente a nivel comunal como un espacio vinculado a campañas de vacunación.

9.2 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA O PROYECTO

(Realizar una descripción del proyecto que desea ejecutar en que consiste, a quienes beneficiará))

El proyecto en sí mismo toma la antigua infraestructura de la antigua posta comunal, que actualmente se encuentra en desuso, para transformarla en el nuevo vacunatorio comunal. A nivel estructural y de redes sanitarias y eléctricas, el edificio se encuentra sin problemas y requiere de reparaciones menores en esta línea. Con respecto a recintos sanitarios como baños, se deben realizar remodelaciones de todos ellos y a la vez hacer un recambio de artefactos. Con respecto a puertas y ventanas, se propone realizar un recambio de todas las puertas del establecimiento, con el objetivo de tener control de seguridad del acceso al recinto, y una mantención a las ventanas. A la vez, se realizará una pintura de fachada y pintura de interiores, como también una respectiva mantención a la techumbre, junto a limpiar y desmalezar los patios exteriores y estacionamientos.





I. Municipalidad de Ñuñoa

10.- FOCALIZACIÓN Y COBERTURA

Describir la cantidad y características socioeconómicas de los beneficiarios directos, es decir, de las personas que van a recibir directamente el beneficio del proyecto.



Breve descripción de las características socioeconómicas de las personas que serán beneficiadas (edad, sexo, escolaridad, tipo de trabajo, ingresos familiares, otras)
Toda la población residente en la comuna que sea definida por las respectivas campañas de vacunación vigentes.

Cantidad Total de Beneficiarios	Cantidad residentes en Ñuñoa
74.678	208.237 habitantes (Censo 2017)

11.- OBJETIVOS DEL PROYECTO

¿Cuál es la finalidad del proyecto en términos de la contribución que éste generará a largo plazo? ¿Cuáles son las acciones concretas a desarrollar?

Identificar un objetivo general, el que debe ser desglosado en uno, dos o más objetivos específicos según el caso.

Objetivo General	Habilitar espacio física formal para el Nuevo Vacunatorio Comunal
Objetivo Específico	Diagnosticar estado de edificación Ex Posta y definir intervenciones prioritarias a realizar
Objetivo Específico	Ejecutar Obras de habilitación para puesta en marcha de Nuevo Vacunatorio Comunal
Objetivo Específico	





12.- DESCRIPCIÓN DE LAS METAS Y/O RESULTADOS ESPERADOS CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES Y SU DURACIÓN.



I. Municipalidad de Ñuñoa

Las Metas son bienes tangibles o materiales generados por el Proyecto. Los Resultados son beneficios de tipo cualitativo. Un Proyecto puede tener sólo metas, sólo resultados o ambos.

Para cada meta y/o resultado señalado, describa las actividades necesarias para su realización y logro, y registre la fecha referencial de inicio y término de cada una de estas actividades.

METAS Y/O RESULTADOS	ACTIVIDAD (Acciones necesarias para el logro de las Metas/Resultados)	DURACIÓN DE LA ACTIVIDAD (Fecha inicio y término)
1. Diagnóstico Edificación Ex Posta	1.1 Levantamiento planimétrico 1.2 Diagnóstico de estado general 1.3 Identificación de intervenciones prioritarias	1-12-21 al 3-12-21
2. Ejecución de obras de habilitación	2.1 Desarrollo de propuesta de mejoramiento y presupuesto 2.2 Búsqueda de contratistas y licitación 2.3 Ejecución de Obras 2.4 Recepción conforme de Obras	6-12-21 al 31-12-21

(*) INSERTE TANTAS FILAS COMO METAS / RESULTADOS SEAN NECESARIOS





13.- FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO

13.1 RESUMEN GENERAL



I. Municipalidad de Ñuñoa

Gastos por ítems	Total solicitado al Municipio	Otra fuente de financiamiento	Aporte propio de la institución	Total (\$)
1.- <u>Personal</u>				
2.- <u>Bienes o Infraestructura</u>	\$35.000.000			\$35.000.000
3.- <u>Materiales de Trabajo</u>				
4.- <u>Otros</u>				
TOTAL (\$)				\$35.000.000

Nota1: La información incluida en esta página debe ser de carácter general, es decir los gastos deben ser formulados en cifras globales.

Nota2: Para el ítem de Personal, debe adjuntarse Currículum Vitae o Perfil Curricular, para los otros ítems debe adjuntarse 1 Cotización o Presupuesto de carácter referencial, con el cual determinaran el costo total de lo solicitado.





13.2- DETALLE DE RECURSOS SOLICITADOS AL MUNICIPIO PARA EL PAGO DE REMUNERACIONES, BIENES E INFRAESTRUCTURA, MATERIALES DE TRABAJO Y OTROS GASTOS.



I. Municipalidad de Nuñoa

Personal (Identificar según especialidad o función, por ejemplo: Psicólogo, Monitor, Modista, etc.)	Costo por persona (mensual o por servicio)	Período (Mes de Inicio y Término)	COSTO TOTAL (Solicitado al Municipio)
a) Profesional(es)			
1.			\$
2.			\$
3.			\$
b) Técnico(s)			
1.			\$
2.			\$
3.			\$
c) Administrativo(s)			
1.			\$
2.			\$
3.			\$
d) Otros			
1.			\$
2.			\$
3.			\$
SUBTOTAL			\$

BIENES E INFRAESTRUCTURA ¹ (DESCRIBIR CUÁLES)	MONTO solicitado al Municipio
obras de habilitación para puesta en marcha de Nuevo Vacunatorio Comunal	\$35.000.000
MATERIALES DE TRABAJO ² (DESCRIBIR CUÁLES)	MONTO solicitado al Municipio
	\$

¹ Bienes e infraestructura: deben ser inventariables, no fungibles como mesas, muebles, maquinarias, camisetas, balones, entre otros.

² Materiales de trabajo: son elementos fungibles que se consumen con el uso, tales como telas, hilos, etc.





I. Municipalidad de Ñuñoa

OTROS GASTOS ³ (DESCRIBIR CUALES)	MONTO solicitado al Municipio
	\$
SUBTOTAL	\$
TOTAL SOLICITADO AL MUNICIPIO	\$35.000.000

Recuerde que cualquier gasto que no figure en el presente cuadro, no podrá ser incluido en las rendiciones de cuentas.

³ Otros gastos: como por ejemplo movilización, obras vendidas, arriendo de producción de eventos.





I. Municipalidad de Ñuñoa



14.- CAPACIDAD TÉCNICA DEL EQUIPO EJECUTOR

1.- IDENTIFICACIÓN DEL EQUIPO EJECUTOR

Equipo Ejecutor	
Nombre :	Mario del Carpio
Función	Secretario General de la Corporación Municipal de Desarrollo Social
Experiencia	Ingeniero Comercial
Nombre :	José Manuel Piña
Función	Encargado de Inversiones en Infraestructura
Experiencia	Arquitecto
Nombre :	David Vera
Función	Coordinador de Obras de Infraestructura
Experiencia	Ingeniero Civil
Nombre :	
Función	
Experiencia	

Nota: En el caso de las Organizaciones Comunitarias se debe señalar los años de experiencia que tienen los ejecutores y en la realización de las iniciativas en que han participado.





I. Municipalidad de Nuñoa

15.- EXPERIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN, CORPORACIÓN O FUNDACIÓN EN EL DESARROLLO DE PROYECTOS SOCIALES O CURRÍCULUM DE ÉSTA.

TÍTULO DEL PROYECTO	Año de Ejecución	Monto Total del Proyecto	Organismo que otorgó el financiamiento
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			
7.			
8.			
9.			
10.			
11.			
12.			
13.			
14.			
15.			





I. Municipalidad de Ñuñoa

ANEXO N°2



CARTA COMPROMISO DEL COORDINADOR/A DEL PROYECTO

Yo, José Manuel Piña Contreras

(nombre del coordinador)

Cédula de Identidad N° 17.746.943-2

mediante este documento acepto y comprometo mi participación y

permanencia durante el año 2021 como Coordinador/a del Proyecto denominado:

Primera Etapa Nuevo Vacunatorio Comunal

(Nombre del proyecto)

presentado por la organización, Corporación o Fundación

Corporación Municipal de Desarrollo Social de Ñuñoa

(Nombre organización, Corporación o Fundación)


FIRMA y TIMBRE



ANEXO N°4



INVENTARIO DE LOS BIENES ADQUIRIDOS CON SUBVENCIÓN MUNICIPAL

I. Municipalidad de Ñuñoa **NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN:** _____ **DIRECCIÓN** _____ **SEDE:** _____

TELÉFONO: _____ **FECHA DE ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO:** _____

N°	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	FECHA DE LA ADQUISICIÓN	MODO DE ADQUISICIÓN (compra o donación)	ORIGEN DE LOS RECURSOS (Subvenciones, recursos propios, cuotas, aportes de terceros, etc.)

NOMBRE PRESIDENTE: _____ **NOMBRE SECRETARIO/A:** _____ **NOMBRE TESORERO/A:** _____

FIRMA PRESIDENTE: _____ **FIRMA SECRETARIO/A:** _____ **FIRMA TESORERO/A:** _____

En caso que la organización, corporación o fundación sea beneficiada con subvención municipal, deberá presentar este formulario u otro utilizado por la organización, actualizado.

SÓLO PARA ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

ANEXO N° 5

ACTA ASAMBLEA ORGANIZACIÓN

“ _____ ”
(Nombre organización)

En Ñuñoa, con fecha _____, siendo las _____ horas, se dio inicio a la Asamblea de _____ (mencionar la organización) “ _____ ”, realizada en _____ de la comuna de Ñuñoa.

ASISTENCIA Y QUÓRUM:

a) Asistieron un total de _____ socios, cuya nómina se adjunta. Dirige la sesión don (ña): _____, presidente de la organización.

TABLA:

1.- Dar a conocer y aprobar la presentación del proyecto: _____” y su posterior presentación a postulación a Subvención Municipal.

VOTACIÓN:

Los vecinos presentes proceden a votar el punto N°1 de la Tabla.

Resultado de votación _____ votos a favor de presentar el proyecto
_____ votos en contra de presentar el proyecto

ACUERDO:

En Asamblea válida, se acuerda aprobar y presentar el proyecto denominado: “ _____ ” a postulación a Subvención Municipal de la Municipalidad de Ñuñoa.

NOMBRE Y FIRMA
PRESIDENTE ORGANIZACIÓN

NOMBRE Y FIRMA
SECRETARIO ORGANIZACIÓN

Asamblea Válida: “Para las Organizaciones Comunitarias, se entenderá como Asamblea Válida aquella conformada por al menos la cuarta parte del mínimo constituyente.”

ANEXO N° 7

CHEQUEO DE DOCUMENTOS PARA USO DE LA ORGANIZACIÓN

ANTES DE ENTREGAR LA FICHA DE POSTULACIÓN, REVISE LA PROPUESTA Y MARQUE LOS DOCUMENTOS A ENTREGAR DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN LAS BASES

x	Certificado de Vigencia de Personalidad Jurídico y Directorio Vigente *
	Fotocopia de los Estatutos, cuando la Institución es nueva o postula por primera vez.
x	Inscripción en el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos. http://www.registros19862.cl/ .*
	Nómina de socios y N° beneficiarios vigentes según corresponda.
	Fotocopia Libreta de Ahorro, o alguna cuenta (Vista o Corriente) de la Institución.
X	Fotocopia Rut de la Institución.
x	Fotocopia Representante Legal.
x	Fotocopia de la rendición de cuentas de la última subvención recibida en el Municipio *
	Cada Institución deberá adjuntar la Resolución del Tribunal Electoral (TER) que valide el proceso de Elección del Directorio, si correspondiese.
x	Anexo N°1 Carta de aceptación de las bases de postulación
x	Ficha de postulación
x	Anexo N°2 Carta compromiso coordinador del proyecto
	Anexo N°3 Nómina de beneficiarios de la comuna de Ñuñoa
	Anexo N°4 Inventario de los bienes adquiridos con Subvención Municipal
	Anexo N°5 Acta de la asamblea de la organización (Solo organizaciones comunitarias)
	Anexo N°6 Nomina de Participantes Asamblea (Solo organizaciones comunitarias)
x	Anexo N°7 Chequeo de Documentos para uso de la Institución

Nota *: Estos documentos se solicitarán internamente, cuando la institución haya tramitado la Personalidad Jurídica en el Municipio de Ñuñoa. En caso contrario, deberá presentar obligatoriamente estos documentos.





I. Municipalidad de Ñuñoa



N° PROYECTO

(No llenar, uso interno del municipio)

ANEXO N° 1
CARTA ACEPTACIÓN DE LAS BASES DE POSTULACIÓN A
SUBVENCION MUNICIPAL AÑO 2021

Declaro haber estudiado los antecedentes contenidos en el Reglamento de Subvención Municipal, y estar conforme con las condiciones generales de postulación.

POSTULANTE (RAZON SOCIAL) :	Corporación Municipal de Desarrollo Social de Ñuñoa
PRESIDENTE O REPRESENTANTE LEGAL (NOMBRE COMPLETO) :	Mario del Carpio Varas
FIRMA :	
TIMBRE ORGANIZACIÓN, CORPORACIÓN O FUNDACIÓN :	

Nota: El presidente o representante legal debe firmar y timbrar cada una de las páginas del proyecto a presentar (1-17)



FICHA POSTULACIÓN
SUBVENCION MUNICIPAL AÑO 2021



1.- ANTECEDENTES DE LA ORGANIZACIÓN:

I. Municipalidad de Ñuñoa

NOMBRE	Corporación Municipal de Desarrollo Social				
DOMICILIO	Manuel de Salas 451				
EMAIL	contacto@cmdsnunoa.cl	TELEFONO	22378 87 33	RUT N°	70.932.800-K
N° PERSONALIDAD JURIDICA	Decreto Supremo N° 137		OTORGADA POR	Ministerio de Justicia el 18.02.1982	

2.- ANTECEDENTES DEL REPRESENTANTE LEGAL (Presidente):

NOMBRE	Mario del Carpio		
RUT	10.012.787-2	TELEFONO	
DOMICILIO	Manuel de Salas 451		
MAIL	mario.delcarpio@cmdsnunoa.cl		

3.- ANTECEDENTES DEL COORDINADOR DEL PROYECTO (Presidente):

NOMBRE	José Manuel Piña Contreras		
RUT	17.746.943-2	TELEFONO	+56961214470
DOMICILIO	Manuel de Salas 451		
MAIL	jose.pina@cmdsnunoa.cl		

4.- NOMBRE DEL PROGRAMA O PROYECTO:

Primera Etapa Mejoramiento Anfiteatro Cosam

5.- ¿ES CONTINUACIÓN DE UN PROGRAMA O PROYECTO CON SUBVENCIÓN MUNICIPAL?

SI		¿DE CUAL?	
NO	x		





I. Municipalidad de Ñuñoa

6.- DIRECCIÓN DEL LUGAR EN QUE SE DESARROLLA EL PROGRAMA O PROYECTO:
(señalar además días y horarios de funcionamiento)

DIRECCIÓN	Pichidanguí 3650
DIAS	Lunes a viernes
HORARIO	8.30 a 16.30hrs

7.- COSTO TOTAL DEL PROYECTO

APORTE SOLICITADO AL MUNICIPIO
 APORTE PROPIO DE LA ORGANIZACIÓN
 COSTO TOTAL DEL PROYECTO

\$ 20.000.000
\$ 0
\$ 20.000.000

8.- N° SOCIOS Y N° BENEFICIARIOS

N° DE SOCIOS DE LA ORGANIZACIÓN	68
N° DE BENEFICIARIOS COMUNA DE ÑUÑO A	73.918
N° DE BENEFICIARIOS TOTALES	73.986





I. Municipalidad de Ñuñoa



9.- DIAGNÓSTICO, FORMULACIÓN Y DESARROLLO DEL PROYECTO

9.1.- JUSTIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO

Señalar el problema o necesidad que el proyecto intenta abordar, la importancia de la ejecución, los efectos que puede provocar la no ejecución de esta iniciativa en la población objetivo y la identificación de alternativas para el logro de los resultados que se establecen en el proyecto:

El mejoramiento del Anfiteatro del COSAM busca solucionar la actual problemática que representa la inexistencia de un espacio físico formal para realizar labores de vinculación comunitaria con las villas aledañas al establecimiento. El mejoramiento del anfiteatro del COSAM, representa una oportunidad única para promover la importancia de la salud mental a los vecinos de la comuna y a la vez fortalecer el vínculo con las comunidades del barrio.

9.2 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA O PROYECTO

(Realizar una descripción del proyecto que desea ejecutar en que consiste, a quienes beneficiará)

El proyecto en sí mismo toma la antigua infraestructura del anfiteatro del COSAM, que actualmente representa un peligro debido a variadas fallas de pavimento y desprendimiento de material, para transformarlo en un espacio de encuentro y vinculación con la comunidad. A nivel estructural el espacio se encuentra sin problemas y requiere de reparaciones menores en esta línea. Con respecto a pavimentos, se requiere un mejoramiento profundo ya que se encuentra con problemas de desprendimiento de material y separaciones, lo que podría representar un peligro para los usuarios. En esta línea se propone realizar la instalación de un nuevo pavimento que asegure un uso seguro del espacio especialmente para niños y niñas, y adultos mayores. A la vez, se propone realizar una mantención a las áreas verdes y mobiliario urbano aledañas.





I. Municipalidad de Ñuñoa



10.- FOCALIZACIÓN Y COBERTURA

Describir la cantidad y características socioeconómicas de los beneficiarios directos, es decir, de las personas que van a recibir directamente el beneficio del proyecto.

Breve descripción de las características socioeconómicas de las personas que serán beneficiadas (edad, sexo, escolaridad, tipo de trabajo, ingresos familiares, otras)
Todos los usuarios activos del COSAM.

Cantidad Total de Beneficiarios	Cantidad residentes en Ñuñoa
73.986	208.237 habitantes (Censo 2017)

11.- OBJETIVOS DEL PROYECTO

¿Cuál es la finalidad del proyecto en términos de la contribución que éste generará a largo plazo? ¿Cuáles son las acciones concretas a desarrollar?

Identificar un objetivo general, el que debe ser desglosado en uno, dos o más objetivos específicos según el caso.

Objetivo General	Mejorar espacio físico Anfiteatro Cosam
Objetivo Específico	Diagnosticar estado de infraestructura y definir intervenciones prioritarias a realizar
Objetivo Específico	Ejecutar Obras de mejoramiento
Objetivo Específico	
Objetivo Específico	



I. Municipalidad de Ñuñoa



12.- DESCRIPCIÓN DE LAS METAS Y/O RESULTADOS ESPERADOS CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES Y SU DURACIÓN.

Las Metas son bienes tangibles o materiales generados por el Proyecto. Los Resultados son beneficios de tipo cualitativo. Un Proyecto puede tener sólo metas, sólo resultados o ambos.

Para cada meta y/o resultado señalado, describa las actividades necesarias para su realización y logro, y registre la fecha referencial de inicio y término de cada una de estas actividades.

METAS Y/O RESULTADOS	ACTIVIDAD (Acciones necesarias para el logro de las Metas/Resultados)	DURACIÓN DE LA ACTIVIDAD (Fecha inicio y término)
1. Diagnóstico Infraestructura Anfiteatro Cosam	1.1 Levantamiento planimétrico 1.2 Diagnóstico de estado general 1.3 Identificación de intervenciones prioritarias	1-12-21 al 3-12-21
2. Ejecución de obras de mejoramiento	2.1 Desarrollo de propuesta de mejoramiento y presupuesto 2.2 Búsqueda de contratistas y licitación 2.3 Ejecución de Obras 2.4 Recepción conforme de Obras	6-12-21 al 31-12-21

(*) INSERTE TANTAS FILAS COMO METAS / RESULTADOS SEAN NECESARIOS





13.- FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO



I. Municipalidad de Ñuñoa 13.1 RESUMEN GENERAL

Gastos por ítems	Total solicitado al Municipio	Otra fuente de financiamiento	Aporte propio de la institución	Total (\$)
1.- <u>Personal</u>				
2.- <u>Bienes o Infraestructura</u>	\$20.000.000			\$20.000.000
3.- <u>Materiales de Trabajo</u>				
4.- <u>Otros</u>				
TOTAL (\$)				\$20.000.000

Nota1: La información incluida en esta página debe ser de carácter general, es decir los gastos deben ser formulados en cifras globales.

Nota2: Para el ítem de Personal, debe adjuntarse Currículum Vitae o Perfil Curricular, para los otros ítems debe adjuntarse 1 Cotización o Presupuesto de carácter referencial, con el cual determinaran el costo total de lo solicitado.





I. Municipalidad de Ñuñoa

13.2- DETALLE DE RECURSOS SOLICITADOS AL MUNICIPIO PARA EL PAGO DE REMUNERACIONES, BIENES E INFRAESTRUCTURA, MATERIALES DE TRABAJO Y OTROS GASTOS.



Personal (Identificar según especialidad o función, por ejemplo: Psicólogo, Monitor, Modista, etc.)	Costo por persona (mensual o por servicio)	Período (Mes de Inicio y Término)	COSTO TOTAL (Solicitado al Municipio)
a) Profesional(es)			
1.			\$
2.			\$
3.			\$
b) Técnico(s)			
1.			\$
2.			\$
3.			\$
c) Administrativo(s)			
1.			\$
2.			\$
3.			\$
d) Otros			
1.			\$
2.			\$
3.			\$
SUBTOTAL			\$

BIENES E INFRAESTRUCTURA ¹ (DESCRIBIR CUÁLES)	MONTO solicitado al Municipio
Obras de mejoramiento Anfiteatro Cosam	\$20.000.000
MATERIALES DE TRABAJO ² (DESCRIBIR CUÁLES)	MONTO solicitado al Municipio
	\$

¹ Bienes e infraestructura: deben ser inventariables, no fungibles como mesas, muebles, maquinarias, camisetas, balones, entre otros.

² Materiales de trabajo: son elementos fungibles que se consumen con el uso, tales como telas, hilos, etc.



[Firma manuscrita]



I. Municipalidad de Ñuñoa

OTROS GASTOS ³ (DESCRIBIR CUÁLES)	MONTO solicitado al Municipio
	\$
SUBTOTAL	\$
TOTAL SOLICITADO AL MUNICIPIO	\$20.000.000

Recuerde que cualquier gasto que no figure en el presente cuadro, no podrá ser incluido en las rendiciones de cuentas.

³ Otros gastos: como por ejemplo movilización, obras vendidas, arriendo de producción de eventos.





I. Municipalidad de Nuñoa



14.- CAPACIDAD TÉCNICA DEL EQUIPO EJECUTOR

1.- IDENTIFICACIÓN DEL EQUIPO EJECUTOR

Equipo Ejecutor	
Nombre :	Mario del Carpio
Función	Secretario General de la Corporación Municipal de Desarrollo Social
Experiencia	Ingeniero Comercial
Nombre :	José Manuel Piña
Función	Encargado de Inversiones en Infraestructura
Experiencia	Arquitecto
Nombre :	Kim Diaz
Función	Coordinadora de Obras de Mejoramiento
Experiencia	Arquitecta
Nombre :	
Función	
Experiencia	

Nota: En el caso de las Organizaciones Comunitarias se debe señalar los años de experiencia que tienen los ejecutores y en la realización de las iniciativas en que han participado.





I. Municipalidad de Ñuñoa



15.- EXPERIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN, CORPORACIÓN O FUNDACIÓN EN EL DESARROLLO DE PROYECTOS SOCIALES O CURRÍCULUM DE ÉSTA.

TÍTULO DEL PROYECTO	Año de Ejecución	Monto Total del Proyecto	Organismo que otorgó el financiamiento
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			
7.			
8.			
9.			
10.			
11.			
12.			
13.			
14.			
15.			





I. Municipalidad de Ñuñoa

ANEXO N°2



CARTA COMPROMISO DEL COORDINADOR/A DEL PROYECTO

Yo, José Manuel Piña Contreras

(nombre del coordinador)

Cédula de Identidad N° 17.746.943-2

mediante este documento acepto y comprometo mi participación y

permanencia durante el año 2021 como Coordinador/a del Proyecto denominado:

Primera Etapa Mejoramiento Anfiteatro Cosam

(Nombre del proyecto)

presentado por la organización, Corporación o Fundación

Corporación Municipal de Desarrollo Social de Ñuñoa

(Nombre organización, Corporación o Fundación)


FIRMA y TIMBRE





ANEXO N° 4

INVENTARIO DE LOS BIENES ADQUIRIDOS CON SUBVENCIÓN MUNICIPAL



I. Municipalidad de Ñuñoa **NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN:** _____ **DIRECCIÓN** _____ **SEDE:** _____

TELÉFONO: _____ **FECHA DE ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO:** _____

N°	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	FECHA DE LA ADQUISICIÓN	MODO DE ADQUISICIÓN (compra o donación)	ORIGEN DE LOS RECURSOS (Subvenciones, recursos propios, cuotas, aportes de terceros, etc.)

NOMBRE PRESIDENTE: _____ **NOMBRE SECRETARIO/A:** _____ **NOMBRE TESORERO/A:** _____

FIRMA PRESIDENTE: _____ **FIRMA SECRETARIO/A:** _____ **FIRMA TESORERO/A:** _____

En caso que la organización, corporación o fundación sea beneficiada con subvención municipal, deberá presentar este formulario u otro utilizado por la organización, actualizado.

SÓLO PARA ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

ANEXO N° 5

ACTA ASAMBLEA ORGANIZACIÓN

“ _____ ”
(Nombre organización)

En Ñuñoa, con fecha _____, siendo las _____ horas, se dio inicio a la Asamblea de _____ (mencionar la organización) “ _____ ”, realizada en _____ de la comuna de Ñuñoa.

ASISTENCIA Y QUÓRUM:

a) Asistieron un total de _____ socios, cuya nómina se adjunta. Dirige la sesión don (ña): _____, presidente de la organización.

TABLA:

1.- Dar a conocer y aprobar la presentación del proyecto: _____” y su posterior presentación a postulación a Subvención Municipal.

VOTACIÓN:

Los vecinos presentes proceden a votar el punto N°1 de la Tabla.

Resultado de votación _____ votos a favor de presentar el proyecto
_____ votos en contra de presentar el proyecto

ACUERDO:

En Asamblea válida, se acuerda aprobar y presentar el proyecto denominado: “ _____ ” a postulación a Subvención Municipal de la Municipalidad de Ñuñoa.

NOMBRE Y FIRMA
PRESIDENTE ORGANIZACIÓN

NOMBRE Y FIRMA
SECRETARIO ORGANIZACIÓN

Asamblea Válida: “Para las Organizaciones Comunitarias, se entenderá como Asamblea Válida aquella conformada por al menos la cuarta parte del mínimo constituyente.”

ANEXO N° 7

CHEQUEO DE DOCUMENTOS PARA USO DE LA ORGANIZACIÓN

ANTES DE ENTREGAR LA FICHA DE POSTULACIÓN, REVISE LA PROPUESTA Y MARQUE LOS DOCUMENTOS A ENTREGAR DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN LAS BASES

<input checked="" type="checkbox"/>	Certificado de Vigencia de Personalidad Jurídico y Directorio Vigente *
	Fotocopia de los Estatutos, cuando la Institución es nueva o postula por primera vez.
<input checked="" type="checkbox"/>	Inscripción en el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos. http://www.registros19862.cl/ .*
	Nómina de socios y N° beneficiarios vigentes según corresponda.
	Fotocopia Libreta de Ahorro, o alguna cuenta (Vista o Corriente) de la Institución.
<input checked="" type="checkbox"/>	Fotocopia Rut de la Institución.
<input checked="" type="checkbox"/>	Fotocopia Representante Legal.
<input checked="" type="checkbox"/>	Fotocopia de la rendición de cuentas de la última subvención recibida en el Municipio *
	Cada Institución deberá adjuntar la Resolución del Tribunal Electoral (TER) que valide el proceso de Elección del Directorio, si correspondiese.
<input checked="" type="checkbox"/>	Anexo N°1 Carta de aceptación de las bases de postulación
<input checked="" type="checkbox"/>	Ficha de postulación
<input checked="" type="checkbox"/>	Anexo N°2 Carta compromiso coordinador del proyecto
	Anexo N°3 Nómina de beneficiarios de la comuna de Ñuñoa
	Anexo N°4 Inventario de los bienes adquiridos con Subvención Municipal
	Anexo N°5 Acta de la asamblea de la organización (Solo organizaciones comunitarias)
	Anexo N°6 Nomina de Participantes Asamblea (Solo organizaciones comunitarias)
<input checked="" type="checkbox"/>	Anexo N°7 Chequeo de Documentos para uso de la Institución

Nota *: Estos documentos se solicitarán internamente, cuando la institución haya tramitado la Personalidad Jurídica en el Municipio de Ñuñoa. En caso contrario, deberá presentar obligatoriamente estos documentos.

